

GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 01 / Primer Ordinario

24 - 11 - 2015

VII Legislatura / No. 022

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE UN TURNO.

5. UNO, DE COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE UN TURNO.

ACUERDOS

6. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA DOCTORA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, APROBADO PROVISIONALMENTE POR LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

7. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO DE LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA CUAL EXPLICARÁ EL PAQUETE FINANCIERO, PARA EL EJERCICIO 2016.

INICIATIVAS

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LA LEY DE MOVILIDAD, Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA REGULAR LA INSTALACIÓN Y REMOCIÓN DE TOPES VEHICULARES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VÍAS SECUNDARIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y EL INCISO A) DEL PÁRRAFO TERCERO, AMBOS DEL ARTÍCULO 18, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 23, 101, Y 102 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, DE LA LEY DE AGUAS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL CUAL SE CREA LA LEY POR LA QUE SE OTORGA UNA TARIFA DIFERENCIADA DEL 50% EN LA RED DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA JÓVENES DE 15 A 26 AÑOS DE EDAD QUE RADICAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 47 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TERMINO DE ADULTERIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS TENDIENTES, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA INMEDIATA LIBERACIÓN DE NESTORA SALGADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INICIEN ACCIONES A FAVOR DE AMPLIAR LA COBERTURA EDUCATIVA A NIVEL MEDIO SUPERIOR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERRÉZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS 16 JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE QUE SE REALICE UN CENSO DEL TOTAL DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO EN VÍA PÚBLICA, Y SE IMPLEMENTEN LOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL RETIRO Y LIBERACIÓN DE VIALIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL LAS Y LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONDENAN ENÉRGICAMENTE LOS ATENTADOS OCURRIDOS EL PASADO VIERNES 13 DE NOVIEMBRE, EN PARÍS, FRANCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD SI EXISTE ALGÚN AVANCE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA ENCUESTA DE ORIGEN-DESTINO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN SU CASO PROPORCIONE A LA MISMA PRESIDENCIA, UN INFORME DOCUMENTAL Y ELECTRÓNICO DE LOS AVANCES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, A QUE ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2016, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA QUE DÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO ORDENADOS POR LAS DIVERSAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE ORDEN FEDERAL Y LOCAL, Y CUYAS RESOLUCIONES TIENEN UN ESTIMADO DE \$16,561,373.15 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 15/100 M.N.) DEL ORDEN LABORAL Y \$7,890,532.29 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 29/100 M.N.) EN EL ORDEN CIVIL, DANDO UN TOTAL APROXIMADO DE \$24,541,905.44 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.); QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMETARIA PT NA HUMANISTA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP), ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO, AMPLIAR LA RUTA DE ZACATENCO HASTA LA ESTACIÓN DEL METRO BALDERAS E INCREMENTAR LAS UNIDADES DE LA RUTA 25, DE LA ESTACIÓN DEL METRO POTRERO A ZACATENCO EN BENEFICIO DE USUARIOS DE ESCASOS RECURSOS DE LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO Y CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) LA PRONTA REPARACIÓN DE LA TUBERÍA DE COBRE, LOS POZOS Y LOS TABLEROS QUE FUERON ROBADOS EN DÍAS PASADOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A LOS VECINOS AFECTADOS Y, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MANTENER UNA ESTRECHA VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES QUE FUERON SAQUEADAS A FIN DE EVITAR QUE DESPUÉS DE SU REPARACIÓN SEAN NUEVAMENTE BLANCO DE ROBO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO POR ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES POR HERENCIA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y LO QUE VA DE 2015 EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, A QUE ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2016, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA EL REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN DICHA DEMARCACIÓN POR UN MONTO DE \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA AL SECRETARIO DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL ING. EDGAROS WALDOTUNGÜÍ RODRÍGUEZ Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL ING. RENATO BERRÓN RUIZ, EXHIBA A ESTA SOBERANÍA; LA FE DE HECHOS CORRESPONDIENTE AL ESTADO QUE GUARDAN LOS INMUEBLES COLINDANTES Y ADYACENTES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO DENOMINADO "DEPRIMIDO MIXCOAC"; ASIMISMO EXHORTE A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO ANTES CITADO GARANTICEN Y EXHIBAN A ESTA SOBERANÍA LA PÓLIZA Y EL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS QUE POR LEY DEBEN ACREDITAR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AMALIA GARCÍA MEDINA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO PARA PREVENIR Y SANCIONAR, EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO LABORAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS Y DE ABUSO DE PODER, GENERANDO ESPACIOS LABORALES LIBRES DE VIOLENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DE LOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN X, Y 27 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA EN CUMPLIMIENTO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANÍA EL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A SI SE HA LLEVADO A CABO ALGUNA AUDITORÍA RESPECTO LOS RECURSOS EJERCIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE VITAL INSTRUMENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA, SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES LLAME A DAR PROTECCIÓN INTERNACIONAL ASÍ COMO VISAS HUMANITARIAS EN LAS EMBAJADAS Y CONSULADOS MEXICANOS EN LOS PAÍSES DE ORIGEN Y TRÁNSITO DE LOS REFUGIADOS SIRIOS, CON EL OBJETIVO DE ACABAR CON LA IRREGULARIDAD EN EL CRUCE DE FRONTERAS E IMPULSAR LA UTILIZACIÓN DE CAUCES SEGUROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO Y AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL EN SADE MARCACIÓN, ATIENDA EL DICTAMEN TÉCNICO DE RIESGO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, RESPECTO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA EMPRESA VHG PROMOTORA IZTACALCO S.A DE C.V“ EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 100, COLONIA SANTA ANITA, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08320, MÉXICO, D.F.; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS GENEREN UN PROGRAMA QUE AYUDE A LAS VIUDAS Y LOS VIUDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA HACER FRENTE A SUS NECESIDADES BÁSICAS MIENTRAS REGULARIZAN LA SITUACIÓN LEGAL DE SU DIFUNTA PAREJA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA RECIBIR EN LOS MERCADOS PÚBLICOS VALES DE FIN DE AÑO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO SE LE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA QUE INSTALEN CONJUNTAMENTE UN OBSERVATORIO CIUDADANO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE DESAHOGUE EN EL ACTUAL PERÍODO DE SESIONES, EL PROCESO LEGISLATIVO DE ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EN ABRIL DEL PRESENTE AÑO, CON RELACIÓN A LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON LA RESPETUOSA SUGERENCIA DEL TRABAJO EN CONFERENCIA CON LA CÁMARA DE SENADORES Y PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE INFORMACIÓN Y OPINIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN LAS DELIBERACIONES DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PROCESO DE ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO CON RELACIÓN A LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

39. CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA ESTABLECER UNA MESA DE COORDINACIÓN CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE ATENDER DE MANERA CONJUNTA Y CORRESPONSABLE LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN Y NEGOCIACIÓN CON EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LO RELACIONADO A LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN SOBRE LA MATERIA DIRIGIDAS A LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSTRUYA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA INFORMAR SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA LA CONCRECIÓN DE LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

40. CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS ESTATALES A DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, SOBRE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CAPITAL DEL PAÍS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO SOLICITE AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE VALORE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES UN FIDEICOMISO A FAVOR DEL BOSQUE DE ARAGÓN CON PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UN CONSEJO RECTOR CIUDADANO Y AUTORIDADES DEL BOSQUE DE ARAGÓN, CUYO OBJETO SEA LA REHABILITACIÓN Y RESCATE DEL EMBLEMÁTICO BOSQUE; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS, ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LA DIPUTADA BEATRIX ROJAS MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL A QUE HOMOLOGUE LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES

43. SOBRE “VALENTÍN CAMPA”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. POR EL ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. EN EL MARCO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONALES UNIDAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. A 200 AÑOS DEL INICIO DE LA CAUSA INSTRUIDA POR EL SANTO OFICIO AL CURA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO



VII LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)

SESIÓN ORDINARIA

24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE UN TURNO.
5. UNO, DE COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE UN TURNO.

ACUERDOS

6. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA DOCTORA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DEL DISTRITO FEDERAL, APROBADO PROVISIONALMENTE POR LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

7. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO DE LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA CUAL EXPLICARÁ EL PAQUETE FINANCIERO, PARA EL EJERCICIO 2016.

INICIATIVAS

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LA LEY DE MOVILIDAD, Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA REGULAR LA INSTALACIÓN Y REMOCIÓN DE TOPES VEHICULARES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VÍAS SECUNDARIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE MOVILIDAD.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y EL INCISO A) DEL PÁRRAFO TERCERO, AMBOS DEL ARTÍCULO 18, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 23, 101, Y 102 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL

DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

- 10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NINÉZ Y DE JUVENTUD Y DEPORTE.

- 11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- |
13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, DE LA LEY DE AGUAS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL CUAL SE CREA LA LEY POR LA QUE SE OTORGA UNA TARIFA DIFERENCIADA DEL 50% EN LA RED DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA JÓVENES DE 15 A 26 AÑOS DE EDAD QUE RADICAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE JUVENTUD Y DEPORTE.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 47 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL

DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE FOMENTO ECONÓMICO.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TERMINO DE ADULTERIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

PROPOSICIONES

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS TENDIENTES, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA INMEDIATA LIBERACIÓN DE NESTORA SALGADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INICIEN ACCIONES A FAVOR DE AMPLIAR LA COBERTURA EDUCATIVA A NIVEL MEDIO SUPERIOR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERRÉZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

19. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS 16 JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE QUE SE REALICE UN CENSO DEL TOTAL DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO EN VÍA PÚBLICA, Y SE IMPLEMENTEN LOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL RETIRO Y LIBERACIÓN DE VIALIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL LAS Y LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONDENAN ENÉRGICAMENTE LOS ATENTADOS OCURRIDOS EL PASADO VIERNES 13 DE NOVIEMBRE, EN PARÍS,

FRANCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD SI EXISTE ALGÚN AVANCE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA ENCUESTA DE ORIGEN-DESTINO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN SU CASO PROPORCIONE A LA MISMA PRESIDENCIA, UN INFORME DOCUMENTAL Y ELECTRÓNICO DE LOS AVANCES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, A QUE ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2016, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA QUE DÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO ORDENADOS POR LAS DIVERSAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE ORDEN FEDERAL Y LOCAL, Y CUYAS RESOLUCIONES TIENEN UN ESTIMADO DE \$16,561,373.15 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN**

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 15/100 M.N.) DEL ORDEN LABORAL Y \$7,890,532.29 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 29/100 M.N.) EN EL ORDEN CIVIL, DANDO UN TOTAL APROXIMADO DE \$24,541,905.44 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.); QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMETARIA PT NA HUMANISTA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP), ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO, AMPLIAR LA RUTA DE ZACATENCO HASTA LA ESTACIÓN DEL METRO BALDERAS E INCREMENTAR LAS UNIDADES DE LA RUTA 25, DE LA ESTACIÓN DEL METRO POTRERO A ZACATENCO EN BENEFICIO DE USUARIOS DE ESCASOS RECURSOS DE LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO Y CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) LA PRONTA REPARACIÓN DE LA TUBERÍA DE COBRE, LOS POZOS Y LOS TABLEROS QUE FUERON ROBADOS EN DÍAS PASADOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A LOS

VECINOS AFECTADOS Y, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MANTENER UNA ESTRECHA VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES QUE FUERON SAQUEADAS A FIN DE EVITAR QUE DESPUÉS DE SU REPARACIÓN SEAN NUEVAMENTE BLANCO DE ROBO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO POR ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES POR HERENCIA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y LO QUE VA DE 2015 EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, A QUE ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2016, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA EL REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN DICHA DEMARCACIÓN POR UN MONTO DE \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);**

QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA AL SECRETARIO DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL ING. RENATO BERRÓN RUIZ, EXHIBA A ESTA SOBERANÍA; LA FE DE HECHOS CORRESPONDIENTE AL ESTADO QUE GUARDAN LOS INMUEBLES COLINDANTES Y ADYACENTES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO DENOMINADO “DEPRIMIDO MIXCOAC”; ASIMISMO EXHORTE A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO ANTES CITADO GARANTICEN Y EXHIBAN A ESTA SOBERANÍA LA PÓLIZA Y EL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS QUE POR LEY DEBEN ACREDITAR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AMALIA GARCÍA MEDINA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS,**

A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO PARA PREVENIR Y SANCIONAR, EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO LABORAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS Y DE ABUSO DE PODER, GENERANDO ESPACIOS LABORALES LIBRES DE VIOLENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN X, Y 27 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA EN CUMPLIMIENTO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANÍA EL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**

ASIMISMO, SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A SI SE HA LLEVADO A CABO ALGUNA AUDITORÍA RESPECTO LOS RECURSOS EJERCIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE VITAL INSTRUMENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDADA DE MÉXICO.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA, SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES LLAME A DAR PROTECCIÓN INTERNACIONAL ASÍ COMO VISAS HUMANITARIAS EN LAS EMBAJADAS Y CONSULADOS MEXICANOS EN LOS PAÍSES DE ORIGEN Y TRÁNSITO DE LOS REFUGIADOS SIRIOS, CON EL OBJETIVO DE ACABAR CON LA IRREGULARIDAD EN EL CRUCE DE FRONTERAS E IMPULSAR LA UTILIZACIÓN DE CAUCES SEGUROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO Y AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL EN ESA DEMARCACIÓN, ATIENDA EL DICTAMEN TÉCNICO DE RIESGO**

EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, RESPECTO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA EMPRESA VHG PROMOTORA IZTACALCO S.A DE C.V“ EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 100, COLONIA SANTA ANITA, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08320, MÉXICO, D.F.; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL,**

A LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS GENEREN UN PROGRAMA QUE AYUDE A LAS VIUDAS Y LOS VIUDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA HACER FRENTE A SUS NECESIDADES BÁSICAS MIENTRAS REGULARIZAN LA SITUACIÓN LEGAL DE SU DIFUNTA PAREJA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA RECIBIR EN LOS MERCADOS PÚBLICOS VALES DE FIN DE AÑO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 37. CON PUNTO DE ACUERDO SE LE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE**

MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA QUE INSTALEN CONJUNTAMENTE UN OBSERVATORIO CIUDADANO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE DESAHOGUE EN EL ACTUAL PERÍODO DE SESIONES, EL PROCESO LEGISLATIVO DE ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EN ABRIL DEL PRESENTE AÑO, CON RELACIÓN A LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON LA RESPETUOSA SUGERENCIA DEL TRABAJO EN CONFERENCIA CON LA CÁMARA DE SENADORES Y PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE INFORMACIÓN Y OPINIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN LAS DELIBERACIONES DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PROCESO DE ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO CON RELACIÓN A LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA**

RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA ESTABLECER UNA MESA DE COORDINACIÓN CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE ATENDER DE MANERA CONJUNTA Y CORRESPONSABLE LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN Y NEGOCIACIÓN CON EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LO RELACIONADO A LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN SOBRE LA MATERIA DIRIGIDAS A LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSTRUYA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA INFORMAR SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA LA CONCRECIÓN DE LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

40. CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS ESTATALES A DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, SOBRE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CAPITAL DEL PAÍS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO SOLICITE AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE VALORE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES UN FIDEICOMISO A FAVOR DEL BOSQUE DE ARAGÓN CON PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UN CONSEJO RECTOR CIUDADANO Y AUTORIDADES DEL BOSQUE DE ARAGÓN, CUYO OBJETO SEA LA REHABILITACIÓN Y RESCATE DEL EMBLEMÁTICO BOSQUE; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS, ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LA DIPUTADA BEATRIX ROJAS MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

42. CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL A QUE HOMOLOGUE LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

EFEMÉRIDES

43. SOBRE “VALENTÍN CAMPA”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA.

- 44. POR EL ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 45. EN EL MARCO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 46. A 200 AÑOS DEL INICIO DE LA CAUSA INSTRUIDA POR EL SANTO OFICIO AL CURA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



**VII
LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día diecinueve de Noviembre del año dos mil quince, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una asistencia de cuarenta Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispuso la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las Ipad's que tiene cada legislador, dejando constancia que estuvo compuesto por treinta y nueve puntos, asimismo se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido la Presidencia informó que se recibió una solicitud del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para incorporar una efeméride en el orden del día; en votación económica fue aprobada la inclusión de referencia.

Acto seguido la Presidencia informó que se recibió un comunicado de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal por el que remite diversa información. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por lo que se instruyó su remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos correspondientes.

La Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 6 había sido retirado del orden del día.

Acto seguido la Presidencia informó que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina la celebración de una sesión solemne. Se instruyó a la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia. En votación económica fue aprobado el acuerdo de referencia; en consecuencia se instruyó comunicar a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para dar cumplimiento al mismo.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Protección y Fomento al Empleo y del Código Fiscal del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Hacienda.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 2 y 11 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal; suscrita por el Diputado José Alberto Benavides Castañeda, de la Coalición Parlamentaria del Partido del Trabajo, Partido Nueva Alianza y Partido Humanista. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Enseguida la Presidencia informó que la iniciativa enlistada en el numeral 9 se trasladaría al final del capítulo respectivo, y los puntos 18 y 19 se intercambiaban de lugar.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifican los Artículos 83, 84 y 202 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se adiciona un capítulo tercero del título segundo, un Artículo 35 Bis, un 35 Ter, un 35 Quater, un 35 Quintus, recorriéndose el subsecuente de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; se concedió el uso de esta tribuna a la Diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y a la de Presupuesto y Cuenta Pública, con la opinión de la Comisión Especial para el Estudio y Análisis de las Finanzas Públicas.

A continuación la Presidencia informó que los puntos enlistados en los numerales 9, 11 y 16 habían sido retirados del orden del día de la presente sesión.

La Presidencia informó que recibió una iniciativa de reforma y adiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal con el fin de vigilar que en establecimientos, tianguis, mercados y el comercio informal no se venda o alquile ropa usada; suscrita por el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y a la de Abasto y Distribución de Alimentos.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita diversa información a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con relación a puestas a disposición ante el ministerio público y averiguaciones previas iniciadas por portación de marihuana; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo fue aprobada la propuesta, se instruyó remitir a las autoridades a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Administración Pública del Distrito Federal información diversa relativa al Corredor Chapultepec Zona Rosa y al CETRAN Chapultepec; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Margarita Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, para el mismo tema el Diputado Jose Alfonso Suarez Del Real Y Aguilera; en votación económica fue aprobada la propuesta, se instruyó remitir a las autoridades a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Subsecretario del Sistema Penitenciario diseñe y aplique un programa de desarrollo integral dirigido a las niñas y niños que viven con sus madres en el penal de Santa Martha Acatitla, programa que mejore sustancialmente sus condiciones de vida y en el cual prevalezca el principio del interés superior del niño; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Nury Delia Ruiz Ovando, a nombre propio y de la Diputada Elizabeth Mateos Hernández, de los grupos parlamentarios de Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, respectivamente. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar por el mismo tema los Diputados siguientes hicieron uso de la tribuna: Luciano Tlacomulco Oliva y Penélope Campos González, en votación económica fue aprobada la propuesta, se instruyó remitir a las autoridades a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita la salvaguarda de las esculturas de Sebastián ubicadas dentro del perímetro de actuación del proyecto denominado *Deprimido Mixcoac*; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Eugenia Lozano Torres, del Grupo Parlamentario de Morena. En votación nominal el resultado fue el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, por lo que se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo en votación nominal el resultado fue el siguiente: 41 votos a favor, 0 votos

en contra, 0 abstenciones. En consecuencia se aprobó la propuesta por lo que se instruyó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que respetuosamente se solicita al Jefe de Gobierno, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, instruya a quien corresponda para que en atribución a sus facultades se coordine con las autoridades del Instituto Nacional de Antropología e Historia a fin de reubicar y restaurar la fuente ubicada en Avenida Chapultepec y Circuito Interior, a efecto de que la ciudadanía pueda tener acceso y disfrute de la misma; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura, con opinión de la Comisión Especial para la Preservación del Patrimonio y Cultural de la Ciudad de México.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que respetuosamente se solicita al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, el esclarecimiento de los hechos ocurridos el 7 de noviembre de 2015 en contra de 3 defensores de los derechos humanos agredidos en Iztapalapa, así como se salvaguarden los derechos fundamentales de los mismos; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar por el mismo tema la Diputada Rebeca Peralta León hizo uso de la tribuna; en votación económica fue aprobada la propuesta, se instruyó remitir a las autoridades a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se pronuncia a favor del modelo policial impulsado por los legisladores federales del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados y Senadores de la República; se concedió el uso de esta tribuna al Diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar por el mismo tema la Diputada Minerva Citlalli Hernández Mora hizo uso de la tribuna; en votación económica fue aprobada la propuesta, se instruyó remitir a las autoridades a que haya lugar.

Acto seguido la Presidencia informó que habían sido retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales y 21 y 26.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a que en conjunto con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, y en colaboración con el Instituto Electoral del Distrito Federal, se implementen las acciones necesarias para la realización de la Consulta Ciudadana a los habitantes del Distrito Federal en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal sobre el uso final del inmueble y los predios el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México *Benito Juárez*, en el marco de la construcción del nuevo aeropuerto internacional; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lourdes Valdez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar por el mismo tema los Diputados César Arnulfo Cravioto Romero y Elena Edith Segura Trejo hicieron uso de la tribuna; en votación económica fue aprobada la propuesta, se instruyó remitir a las autoridades a que haya lugar.

A continuación la Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 22 había sido retirado del orden del día.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la administración pública del Distrito Federal información diversa relativa al predio ubicado en la Delegación Milpa Alta; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jesús Armando López Velarde y

Campa, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar por el mismo tema los Diputados Darío Carrasco Aguilar y Beatriz Adriana Olivares Pinal hicieron uso de la tribuna; en votación económica fue aprobada la propuesta, se instruyó remitir a las autoridades a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea para que considere en la dictaminación del decreto de Presupuesto para el Distrito Federal para 2016 la asignación de un monto total por 200 millones de pesos para realizar acciones y medidas de protección civil a implementar en los mercados públicos de la delegación Venustiano Carranza; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe de Gobierno, al Secretario de Seguridad Pública y a las y los 16 titulares de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, a efecto de coordinar acciones para que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal sea la dependencia que apruebe y certifique todo lo relacionado con la adquisición de alarmas y cámaras de videovigilancia, solicitados por los ciudadanos en el marco del presupuesto participativo y con el fin de que se dé cumplimiento con la Ley que Regula el Uso de Tecnologías para la Seguridad Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, generando que las adquisiciones realizadas por las delegaciones cumplan con las especificaciones necesarias para salvaguardar la seguridad e integridad de los habitantes de colonias y pueblos originarios de la Ciudad de México; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar por el mismo tema los Diputados: Raymundo Martínez Vite y Carlos Alfonso Candelaria López hicieron uso de la tribuna; en votación económica fue aprobada la propuesta, se instruyó remitir a las autoridades a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2016, que sea presentada para su aprobación ante este Órgano Legislativo, sea considerado el otorgamiento de recursos a las 16 delegaciones con la finalidad de que cuenten con la disponibilidad presupuestaria que les permita destinar recursos específicamente a la implementación y desarrollo de acciones en materia de salud pública encaminadas a la prevención y combate a la delincuencia; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo fue aprobada la propuesta, se instruyó remitir a las autoridades a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita se constituya un Fideicomiso a favor del Bosque del San Juan de Aragón, se cree el Consejo Rector Ciudadano del Bosque San Juan de Aragón y se realicen audiencias semestrales de información a la ciudadanía sobre el avance de los programas de rescate, mantenimiento, recuperación de espacios y avance de trabajos de las empresas concesionadas, todo lo anterior con respecto al Bosque San Juan de Aragón, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. En votación nominal el resultado fue 24 votos a favor, 11 votos en contra, 0 abstenciones, por lo que se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo con 22 votos a favor, 22 votos en contra, 0 abstenciones, se declaró un empate por lo que en base al artículo 139 Reglamento Interior se repitió la votación; con 19 votos a favor, 27 votos en contra, 0 abstenciones, fue rechazada la propuesta, se instruyó hacer del conocimiento del Diputado promovente.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para emitir un exhorto a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal se abra una investigación ante las reiteradas acciones represivas y de amedrentamiento contra ciudadanos de Mixcoac por el sólo hecho de cuidar su hábitat y oponerse a la tala arbitraria de árboles en esa zona; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Eugenia Lozano Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. En votación nominal el resultado de la votación fue el siguiente: 16 votos a favor, 27 votos en contra, 1 abstención. En consecuencia no se considera de urgente y obvia resolución. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al jefe delegacional en Iztacalco y al director general Jurídico de Gobierno y de Protección Civil en esa demarcación, resuelvan de manera inmediata la solicitud de suspensión que realizaron los vecinos y vecinas del fraccionamiento Coyuya el día miércoles 11 del mes y año en curso, la cual implicaría la suspensión de las actividades de construcción que se encuentran realizando la Empresa VHG Promotora Iztacalco SA de CV en el inmueble ubicado en la avenida Francisco del Paso y Troncoso 100 colonia Santa Anita, delegación Iztacalco, CP 08320, México, Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Minerva Citlalli Hernández Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. En votación nominal el resultado de la votación fue el siguiente: 17 votos a favor, 23 votos en contra, 0 abstenciones. En consecuencia no se considera de urgente y obvia resolución. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Protección Civil.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta honorable Asamblea a efecto de que se incorpore al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016 un incremento del 20% del presupuesto destinado para la operación, sostenimiento y viabilidad del programa social denominado Comedores Comunitarios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, así como para que dicho incremento sea aplicado prioritariamente a la adquisición de insumos y servicios en beneficio de los propios comedores comunitarios, tales como enseres, gas, fumigación y productos de limpieza e higiene; se concedió el uso de esta tribuna a la Diputada Socorro Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Secretario de Finanzas y al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que se emita el decreto mediante el cual se condene el pago de adeudos por concepto de suministro de agua potable de las Delegaciones Tláhuac y Milpa Alta y se realicen los estudios correspondientes para que las tarifas vigentes en ambas demarcaciones sean debidamente ajustadas al consumo y situación económica de los habitantes; se concedió el uso de esta tribuna a la Diputada Mariana Moguel Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar sobre el mismo tema hicieron uso de la tribuna los Diputados: Raymundo Martínez Vite y Fernando Zárate Salgado; en votación económica fue aprobado el punto de referencia, por lo que se instruyó remitir a las autoridades a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a esta honorable Asamblea Legislativa tenga a bien solicitar a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal un informe puntual y detallado relativo a los proyectos específicos a ejecutar presupuestalmente con los recursos autorizados al Fondo de Capitalidad por entidad y delegación con el techo presupuestal autorizado para cada proyecto; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Paulo César Martínez López, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con opinión de la Comisión Especial para el Estudio y Análisis de las Finanzas Públicas.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se solicita a esta Asamblea Legislativa para que sus órganos internos, Comisiones y Comités utilicen para su interlocución medios digitales y electrónicos con el objetivo de promover la cultura digital y el ahorro de papel para coadyuvar con el medio ambiente y que esta Soberanía se distinga por su sustentabilidad; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar sobre el mismo tema hizo uso de la tribuna la Diputada Beatriz Rojas Martínez en votación económica fue aprobado el punto de referencia, por lo que se instruyó remitir a las autoridades a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a diversas autoridades para que realicen todos los actos pendientes a fin de que se lleve a cabo la inmediata liberación de Nestora Salgado; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación nominal fue el siguiente: 23 votos a favor, 1 voto en contra, 12 abstenciones. Por lo que se consideró de urgente y obvia resolución. Para hablar sobre el mismo tema el Diputado Miguel Angel Hernandez Hernandez hizo uso de la tribuna. En votación nominal el resultado de la votación fue el siguiente: 19 votos a favor, 0 votos en contra, 10 abstenciones.

En consecuencia toda vez que no existió el quórum requerido y con fundamento en el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y siendo las trece horas con cuarenta minutos se levantó la sesión y se citó para la que tendría verificativo el día martes 24 de noviembre de 2015 a las 09:00 horas, rogando su puntual asistencia.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMUNICADOS



DIP. NORA ARIAS CONTRERAS
Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social

México, D.F. a 17 de Noviembre de 2015.
OFICIO NUM. CSYAS/027/15

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
Presidente de la Comisión de la Mesa Directiva
PRESENTE.



VII LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Me refiero al oficio MDPPSOPA/CSP/720/2015, de fecha 10 de noviembre del año en curso, a través del cual, turnó a la Presidencia de la Comisión de Salud y Asistencia Social, propuesta de iniciativa que deroga diversos artículos de la Ley General de Salud; que presentaron los Diputados Raúl Antonio Flores García y Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Folio 00000332
Fecha 17-NOV-15
Hora 15:20
Recibió STN

Al respecto, me permito devolver la iniciativa que nos ocupa toda vez, que esta no corresponde para su respectivo análisis y dictamen a la Comisión que presido, debido a que se trata de una iniciativa de iniciativa derivada de una Ley General, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que a la letra enuncia:

“La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, **con excepción** de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá **estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria**, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea”.

Con base en lo anterior, le remitimos

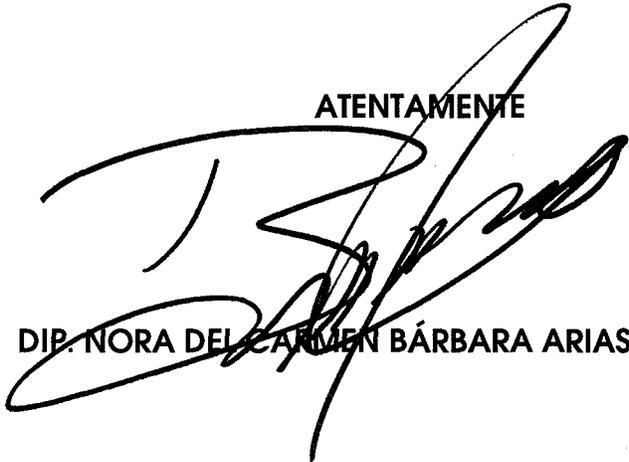


DIP. NORA ARIAS CONTRERAS
Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social

Lo anterior, para los efectos legislativos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE



DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS

C.c.p. Dip. Leonel Luna Estrada. -Presidente de la Comisión de Gobierno.
C.c.p. Dip. Víctor Hugo Romo Guerra.- Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología.
C.c.p. Dip. Raúl Antonio Flores García.- Presidente del Comité del Canal de Televisión.
C.c.p. Lic. Ángelo Fernando Ponce Cerda, Coordinador de Servicios Parlamentarios.



DIP. NORA ARIAS CONTRERAS
Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social

México, D.F. a 17 de Noviembre de 2015.
OFICIO NUM. CSYAS/027/15

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
Presidente de la Comisión de la Mesa Directiva
PRESENTE.

Me refiero al oficio MDPPSOPA/CSP/720/2015, de fecha 10 de noviembre del año en curso, a través del cual, turnó a la Presidencia de la Comisión de Salud y Asistencia Social, propuesta de iniciativa que deroga diversos artículos de la Ley General de Salud; que presentaron los Diputados Raúl Antonio Flores García y Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Al respecto, me permito devolver la iniciativa que nos ocupa toda vez, que esta no corresponde para su respectivo análisis y dictamen a la Comisión que presido, debido a que se trata de una iniciativa de iniciativa derivada de una Ley General, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que a la letra enuncia:

“La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, **con excepción** de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá **estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria**, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea”.

Con base en lo anterior, le remitimos

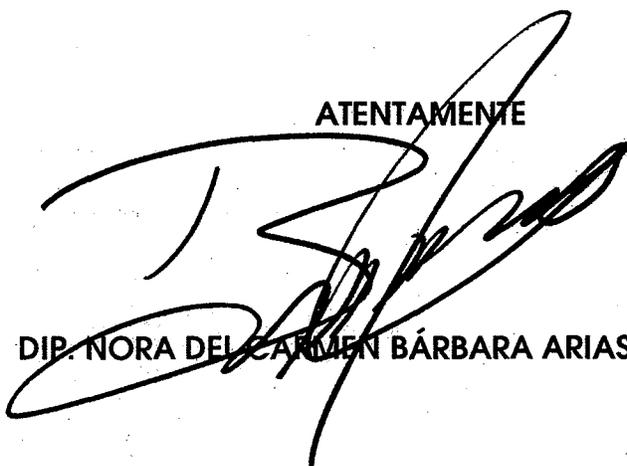


DIP. NORA ARIAS CONTRERAS
Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social

Lo anterior, para los efectos legislativos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE



DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS

C.c.p. Dip. Leonel Luna Estrada. -Presidente de la Comisión de Gobierno.
C.c.p. Dip. Víctor Hugo Romo Guerra.- Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología.
C.c.p. Dip. Raúl Antonio Flores García.- Presidente del Comité del Canal de Televisión.
C.c.p. Lic. Ángelo Fernando Ponce Cerda, Coordinador de Servicios Parlamentarios.





COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

“2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2015

Oficio: **ALDF/CDIU/ST/043/15**

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

Presente.

Me refiero a su atento oficio MDPPSOPA/CSP/859/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, mediante el cual tuvo a bien remitir a las **Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático**, para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita, al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez y al Doctor Miguel Cancino Aguilar, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial, ambos del Distrito Federal, remitan a este Órgano Legislativo, un informe pormenorizado acerca de la destrucción de inmuebles del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de México.

Sobre el particular, solicito respetuosamente la rectificación del turno para efectode que la propuesta sea remitida, para su análisis y dictamen, único a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, toda vez que la expresión “**patrimonio histórico cultural**” es empleado en la propuesta referida como sinónimo de las nociones de “**patrimonio cultural, histórico, arqueológico y artístico**” y “**patrimonio cultural urbano**” previstas en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Por consiguiente, la expresión y nociones señaladas resultan ajenas a la materia ambiental, razón por la cual es de estimarse ausente de competencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que dispone la “Rectificación de turno con base

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00000313

Folio

Fecha

Hora

Recibió

Con copia para:

- Archivo

IBG

Gante N°. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col.
Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010. México D.F.
Tel. 51301900 ext.



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

en la solicitud por escrito que haga el Presidente de la Comisión, fundando y motivando con base en los antecedentes que haya para la rectificación.”

Con base en lo anterior, me permito remitir el oficio referido para la rectificación correspondiente

Sin otro particular.

Atentamente

La Presidente

Margarita María Martínez Fisher

Con copia para:

- Archivo

IBG



Gante N°. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col.
Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDOS

COMISIÓN DE GOBIERNO



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA DOCTORA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, APROBADO PROVISIONALMENTE POR LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 122 establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con los artículos 42 fracción XXIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII y 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de esta Asamblea Legislativa decidir sobre las propuestas y designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente.
- III. Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones.
- IV. Que con fundamento en el artículo 44 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en relación con la última parte del artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, corresponde a la Comisión de Gobierno en los recesos de la Asamblea, aprobar o ratificar según corresponda, los nombramientos de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal de manera provisional ante quien se rendirá la protesta de Ley y someterla a la consideración del pleno en el siguiente periodo de sesiones ordinarias para su ratificación respectiva.
- V. Que en términos del artículo 90 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el dictamen que se presenta transita de una

COMISIÓN DE GOBIERNO



legislatura a otra y es vigente, en virtud de que ya fue aprobado tanto por la Comisión Dictaminadora como por la de Gobierno de la VI Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; los integrantes de ésta H. Comisión tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Gobierno acuerda someter a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la propuesta de ratificación de la Doctora Yasmín Esquivel Mossa, en el cargo de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, aprobado provisionalmente por la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la propuesta de ratificación de la Doctora Yasmín Esquivel Mossa, en el cargo de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, deberá ser presentado y en su caso, aprobado en la misma sesión en la que se apruebe el presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios realizar lo conducente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
SECRETARIO

COMISIÓN DE GOBIERNO



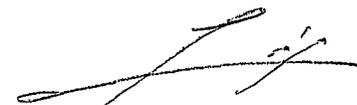
DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



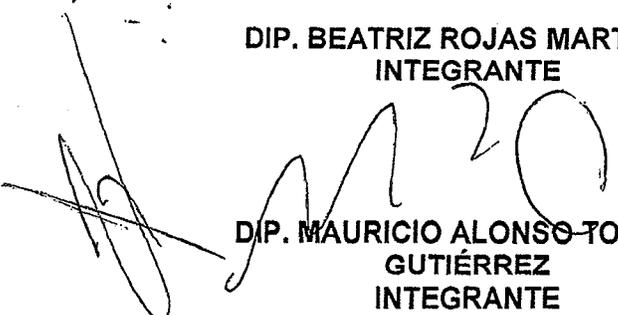
DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
COORDINADOR DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ INTEGRANTE

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ INTEGRANTE

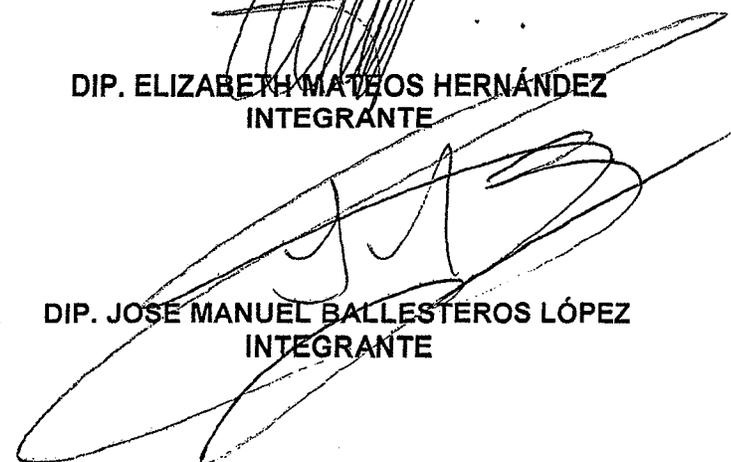


DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ INTEGRANTE

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS INTEGRANTE



DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ INTEGRANTE

COMISIÓN DE GOBIERNO

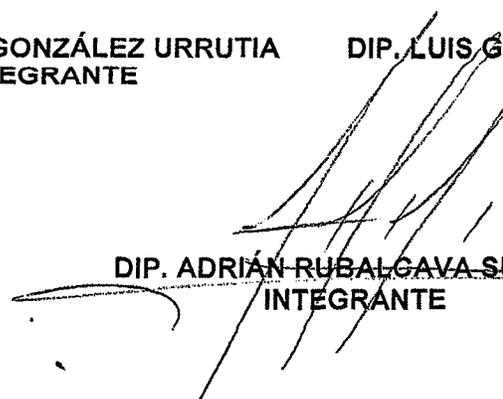


DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO
INTEGRANTE

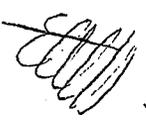

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO
INTEGRANTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA
INTEGRANTE


DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
INTEGRANTE


DIP. ADRIÁN RUBALGAVA SUÁREZ
INTEGRANTE

Hoja final del Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se somete a consideración del pleno el Dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la propuesta de ratificación de la Doctora Yasmín Esquivel Mossa en el cargo de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, aprobado provisionalmente por la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



COMISIÓN DE GOBIERNO



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO DE LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA CUAL EXPLICARÁ EL PAQUETE FINANCIERO, PARA EL EJERCICIO 2016.

CONSIDERANDO

- I. Que la fracción XII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el día treinta de noviembre, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente.
- II. Que el segundo párrafo del artículo antes citado dispone que el Secretario de Finanzas del Distrito Federal comparecerá ante la Asamblea Legislativa para explicar la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año siguiente.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones.
- IV. Que conforme a lo establecido en la fracción XX del artículo 10 de la Ley Orgánica y el artículo 147 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Soberanía tiene la atribución de citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno cuando se discutan asuntos de su competencia.
- V. Que la comparecencia del Secretario de Finanzas se sujetará a las normas que al efecto acuerde la Comisión de Gobierno, de conformidad con el artículo 149 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE GOBIERNO



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de ésta H. Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, recibirá la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Maestro Edgar Abraham Amador Zamora, a efecto de que explique el Paquete Financiero para el ejercicio 2016, el día jueves 3 de diciembre del presente año, a partir de las 09:00 horas en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles.

SEGUNDO.-La comparecencia se desarrollará conforme al siguiente formato:

1. Se nombrará una Comisión de Cortesía para ingresar al Servidor Público al Salón de Sesiones del Recinto Legislativo.
2. Exposición del paquete financiero a cargo del Secretario de Finanzas hasta por 20 minutos.
3. Habrá una ronda de preguntas por cada Grupo o Coalición Parlamentaria, a través de uno de sus diputados integrantes, quien desde su curul formulará los cuestionamientos respectivos, en un tiempo máximo de hasta 3 minutos. El orden de intervención de cada Grupo o Coalición Parlamentaria, será el siguiente:
 - Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
 - Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista
 - Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano
 - Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
 - Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
 - Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
 - Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
 - Grupo Parlamentario del Partido Morena

Respuesta inmediata del Servidor Público a cada intervención parlamentaria en un tiempo máximo de hasta 10 minutos.

Réplica, desde su curul, del legislador que haya realizado la pregunta, o en su caso de otro diverso, en un tiempo máximo de hasta 3 minutos.

Respuesta a la Réplica por parte del Servidor Público hasta por 10 minutos.

COMISIÓN DE GOBIERNO



4. Finalizada la última respuesta a la réplica, el Servidor Público tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para emitir un mensaje final.
5. Agradecimiento del Presidente de la Mesa Directiva.
6. La Comisión de Cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo.

TERCERO.- Durante el desarrollo de la comparecencia sólo harán uso de la palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.

CUARTO.- Túrnese al Pleno de esta Soberanía para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- Una vez que el presente acuerdo haya sido aprobado por el Pleno, notifíquese al Jefe de Gobierno, al Secretario de Gobierno y al Secretario de Finanzas, todos del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

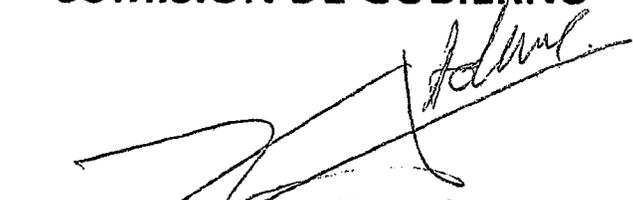
**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE**

**DIP. JORGE ROMERO HERRERA
SECRETARIO**

**DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO
ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA**

**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

COMISIÓN DE GOBIERNO



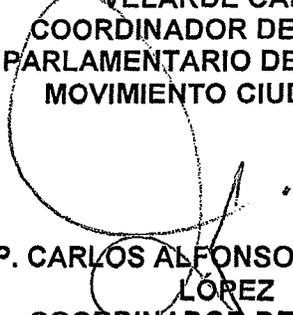
DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ
ADAME
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ
VELARDE CAMPA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO



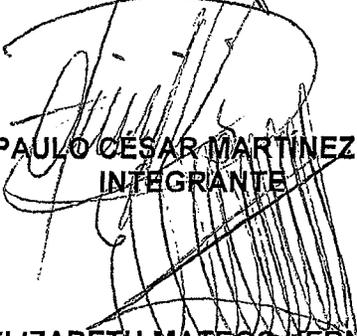
DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
COORDINADOR DE LA COALICIÓN
PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA



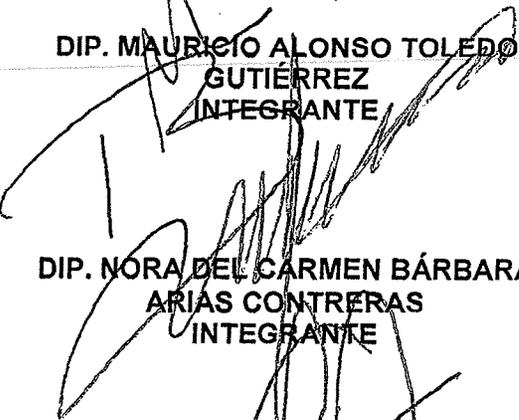
DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA
LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ
INTEGRANTE



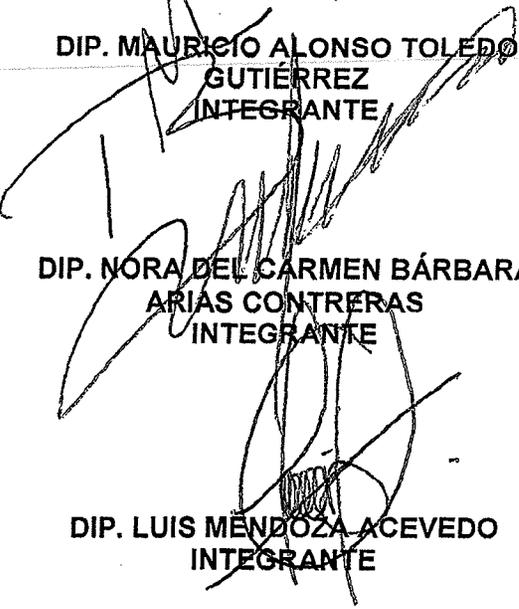
DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE



DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



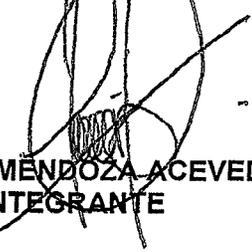
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE



DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA
ARIAS CONTRERAS
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
INTEGRANTE



DIP. LUIS MÉNDOZA ACEVEDO
INTEGRANTE



DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO
INTEGRANTE

COMISIÓN DE GOBIERNO



DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA
INTEGRANTE

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
INTEGRANTE

~~DIP. ADRIAN RUBALCAVA SUÁREZ
INTEGRANTE~~

Hoja final del Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determina el formato de la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en la cual explicará el paquete financiero, para el ejercicio 2016.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVAS

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, D. F., a 17 de Noviembre de 2015.

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36, 42 fracción XI y 46 fracción I del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I y II, 17 fracción IV, y 88 fracción I, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 4 fracciones VII, 85 fracción I, y 86 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a su consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO D A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA LA FRACCIÓN LVIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LIX RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12, Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; PARA REGULAR LA INSTALACIÓN Y REMOCIÓN DE TOPES VEHICULARES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD.**

Objetivo de la propuesta.

La Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) establece como uno de sus pilares de política nacional: “Contar con políticas y acciones climáticas transversales, articuladas, coordinadas e incluyentes”; mientras que el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020 señala que “la legislación local que rodea las cuestiones ambientales menciona la manera de ejecutar la observancia, es decir, la capacidad de las instituciones oficiales para aplicar la ley y vigilarla. Sin embargo, en la práctica muchas de las funciones a nivel local se limitan sólo a las denuncias ciudadanas, dejando huecos de observancia ambiental. De allí la importancia de las acciones que se tomen para actualizar el marco jurídico local y lograr una verdadera transversalidad entre los distintos sectores del gobierno (...)”.

La presente iniciativa se enmarca en los esfuerzos públicos para contrarrestar los problemas de contaminación ambiental que afectan la salud pública y conlleva a gastos individuales y gubernamentales diversos, afectando la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, asimismo pretende no solo tomar en cuenta los aspectos medioambientales sino también aquellos que refieren a la seguridad de los peatones y la eficiencia del flujo vehicular.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Según datos de la UNAM para el año 2030 el 60% de la población vivirá en zonas urbanas. Las megaciudades del mundo general el 75% de las emisiones de carbono. Y en América Latina y el Caribe el 70% de la población vive en ciudades.

En seguimiento al Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020, esta iniciativa se convertirá en estrategias de mitigación: “orientadas a disminuir las emisiones de CEI producidos principalmente a partir del cambio de uso del suelo y la quema de combustibles fósiles y por consiguiente, a limitar los peligros derivados del cambio climático de origen antropogénico. La mitigación es considerada como un proceso global debido a que la reducción en la emisión de CEI ayuda a evitar el aumento de la temperatura de todo el planeta”.

La actualización del marco normativo vigente es impostergable ante los múltiples problemas por optimizar los recursos públicos que afectan a toda la ciudadanía.

Antecedentes y planteamiento del problema.

1. El 16 de junio de 2011 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal La Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal que establece en su artículo

“Artículo 2. El objeto de esta Ley es El establecimiento de políticas públicas que permitan propiciar la mitigación de Gases de Efecto Invernadero, la adaptación al cambio climático, así como el coadyuvar al desarrollo sustentable.”

2. El 14 de julio de 2014 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

3. Una investigación conjunta realizada por el Departamento de Investigación en Hiperreactividad Bronquial de la UNAM, el Departamento de Pediatría de la Universidad de Alberta, el Departamento de Toxicología del CINVESTAV-IPN y el Centro de Ciencias de la Atmósfera de la UNAM concluye que algunos componentes de las Partículas Finas contaminantes de la Ciudad de México son capaces de inducir dificultad para respirar, inflamación pulmonar, hiperreactividad bronquial y secreción de moco similar a las que presentan los pacientes asmáticos, y estos daños son aún peores cuando los sujetos previamente presentan asma.

3. En particular el ozono y el material particulado son los contaminantes que tienen una mayor importancia debido a sus efectos en la salud, la magnitud de sus concentraciones en el aire y la frecuencia en la que exceden las normas de protección a la salud en la Ciudad de México y en la mayoría de las macro-ciudades de nuestro país.

3. Diversos estudios han correlacionado la exposición a contaminantes y sus efectos en enfermedades pulmonares como es el caso del asma que representa un grave problema de salud pública, afectando del 5 al 10% de la población mexicana, tanto niños como a adultos.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

4. El estudio “Estimación de las emisiones vehiculares, gasto energético y exposición a contaminantes atmosféricos, asociados a los reductores de velocidad en la Ciudad de México” del Centro de Ciencias de la Atmósfera de la UNAM señala que en el caso de los autobuses diesel, un tope vehicular aumenta en un 900 por ciento la emisión del material particulado en el arranque al recuperar la velocidad.

Así mismo, que una persona se coloque a lado de un “tope” en una vía donde circulan vehículos pesados de carga y transporte público, la afecta directamente debido a que las concentraciones instantáneas de material particulado aumentan de aproximadamente 80 a 120 microgramos por metro cúbico.

Los contaminantes considerados son los hidrocarburos (HC), óxidos de nitrógeno (NOx), el monóxido de carbono (CO), el material particulado con diámetro aerodinámico menores o iguales a 10 (PM10) y el dióxido de carbono (CO2).

En el caso de un microbús, que es de menor peso que el autobús, sus emisiones de hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y monóxido de carbono fueron las mayores de todos los vehículos, señalando lo ineficiente de su tecnología.

5. El costo energético anual generado por los topes vehiculares, tomando en cuenta actividad y flujo durante días de semana laborales y fin de semana, es de aproximadamente 400 mil dólares.

6. Por lo anterior, se concluye que la presencia de topes obliga a gastos energéticos que se podrían canalizar en mejorar tanto la movilidad urbana como la seguridad de los transeúntes, así como evitar emisiones. Se necesita acudir a especialistas y buscar otras alternativas a los topes. Es necesario explorar el uso de semáforos inteligentes, puentes peatonales amables con personas con discapacidad y ciclistas, u otras formas de reductores, así como pequeñas glorietas y camellones

En esta propuesta concreta **se modifica a) la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal** y b) la **Ley de Movilidad del Distrito Federal** con el siguiente **texto normativo propuesto** en el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
a) LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL.	
<p>Artículo 22. En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se deberán considerar en los sectores, las siguientes directrices:</p> <p>I. A III.....</p> <p>IV. En los centros urbanos fomentar:</p> <p>a) La implementación de sistemas de transporte público sustentable, los que deberán cumplir con la última generación de estándares de emisión, u otros sistemas de transporte colectivo más eficientes y de vanguardia tecnológica.</p>	<p>Artículo 22. En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se deberán considerar en los sectores, las siguientes directrices:</p> <p>I. A III</p> <p>IV .En los centros urbanos fomentar:</p> <p>a) La implementación de sistemas de transporte público sustentable, los que deberán cumplir con la última generación de estándares de emisión, u otros sistemas de transporte colectivo más eficientes y de vanguardia tecnológica.</p>

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

<p>b) La operación de programas de verificación vehicular.</p> <p>c) La construcción de obras públicas, con un enfoque sustentable.</p> <p>d) Fomento para que el alumbrado público, cuente con sistemas ahorradores de energía, que incluyan la utilización y aprovechamiento de energías solares.</p> <p>e) Fomento a las edificaciones sustentables que incluyan sistemas de eficiencia energética, captación de agua pluvial, rehusó y descarga de aguas residuales, reducción de emisiones contaminantes al aire y manejo de residuos sólidos sustentable.</p> <p>V. A XIV.....</p>	<p>b) La operación de programas de verificación vehicular.</p> <p>c) La construcción de obras públicas, con un enfoque sustentable.</p> <p>d) La implementación de un programa de retiro de topes vehiculares y reductores de velocidad en vialidades primarias y secundarias.</p> <p>e) Fomento para que el alumbrado público, cuente con sistemas ahorradores de energía, que incluyan la utilización y aprovechamiento de energías solares.</p> <p>f) Fomento a las edificaciones sustentables que incluyan sistemas de eficiencia energética, captación de agua pluvial, rehusó y descarga de aguas residuales, reducción de emisiones contaminantes al aire y manejo de residuos sólidos sustentable.</p> <p>V. A XIV.....</p>
<p>b) LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.</p>	
<p>Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. A LVII.....</p> <p>LVIII. Emitir manuales y lineamientos técnicos para el diseño de la infraestructura y equipamiento para la movilidad;</p> <p>LIX. Coadyuvar con el Instituto de Verificación Administrativa para iniciar procedimientos administrativos por posibles incumplimientos a las resoluciones administrativas emitidas en materia de impacto de movilidad;</p> <p>LX. Disponer un centro de atención al usuario que se encuentra en funcionamiento las veinticuatro horas del día para la recepción de denuncias y solicitudes de información; y</p> <p>LXI. Aquellas que con el carácter de delegables, le otorgue el Jefe de Gobierno y las demás que le confieran la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.</p>	<p>Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>A LVII.....</p> <p>LVIII. Emitir manuales, lineamientos y evaluaciones técnicas de impacto ambiental para el diseño de la infraestructura y equipamiento para la movilidad.</p> <p>LIX. Emitir, en coordinación con dependencias del Gobierno del Distrito Federal y delegacionales los mecanismos necesarios para regular la construcción de topes, reductores de velocidad con la finalidad de hacer eficiente la circulación vehicular, mejorar la seguridad de los peatones y coadyuvar al cuidado del medio ambiente.</p> <p>LX. Coadyuvar con el Instituto de Verificación Administrativa para iniciar procedimientos administrativos por posibles incumplimientos a las resoluciones administrativas emitidas en materia de impacto de movilidad;</p> <p>LXI. Disponer un centro de atención al usuario que se encuentra en funcionamiento las veinticuatro horas del día para la recepción de denuncias y solicitudes de información; y</p> <p>LXII. Aquellas que con el carácter de delegables, le otorgue el Jefe de Gobierno y las demás que le confieran la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.</p>

Por las razones antes mencionadas, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Primero.- Se reforma el artículo 22 en su fracción IV, adicionando inciso “d” recorriendo los subsecuentes de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal

Artículo 22. En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se deberán considerar en los sectores, las siguientes directrices:

I. A III.....

IV .En los centros urbanos fomentar:

- a) La implementación de sistemas de transporte público sustentable, los que deberán cumplir con la última generación de estándares de emisión, u otros sistemas de transporte colectivo más eficientes y de vanguardia tecnológica.
- b) La operación de programas de verificación vehicular.
- c) La construcción de obras públicas, con un enfoque sustentable.
- d) **La implementación de un programa de retiro de topes vehiculares y reductores de velocidad en vialidades primarias y secundarias.**
- e) Fomento para que el alumbrado público, cuente con sistemas ahorradores de energía, que incluyan la utilización y aprovechamiento de energías solares.
- f) Fomento a las edificaciones sustentables que incluyan sistemas de eficiencia energética, captación de agua pluvial, rehusó y descarga de aguas residuales, reducción de emisiones contaminantes al aire y manejo de residuos sólidos sustentable.

Segundo.- Se reforma la fracción LVIII y se adiciona la fracción LIX recorriendo las subsecuentes del artículo 12 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; para quedar como sigue:

Ley de Movilidad del Distrito Federal

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I A LVII.....

LVIII. Emitir manuales, lineamientos y evaluaciones técnicas de impacto ambiental para el diseño de la infraestructura y equipamiento para la movilidad;

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

LIX. Emitir, en coordinación con dependencias del Gobierno del Distrito Federal y delegacionales los mecanismos necesarios para regular la construcción de topes, reductores de velocidad con la finalidad de hacer eficiente la circulación vehicular, mejorar la seguridad de los peatones y coadyuvar al cuidado del medio ambiente;

LX. Coadyuvar con el Instituto de Verificación Administrativa para iniciar procedimientos administrativos por posibles incumplimientos a las resoluciones administrativas emitidas en materia de impacto de movilidad;

LXI. Disponer un centro de atención al usuario que se encuentra en funcionamiento las veinticuatro horas del día para la recepción de denuncias y solicitudes de información; y

LXII. Aquellas que con el carácter de delegables, le otorgue el Jefe de Gobierno y las demás que le confieran la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. El programa mencionado en el artículo 22, fracción IV, inciso “d” de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal será coordinado por la Secretaría de Obras y Servicios, con la asesoría técnica de las Secretarías de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Movilidad, todas del Distrito Federal y las 16 Delegaciones Políticas.

Tercero. La emisión de manuales que hace referencia el artículo 12, fracción LVIII de la Ley de Movilidad del Distrito Federal que dictaminarán de manera positiva o negativa la instalación y por ende el permiso de un tope o reductor de velocidad, estará a cargo de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal con la asesoría técnica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal.

Cuarto. Los lineamientos y/o manuales que hace referencia el artículo 12, fracción LVIII de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, deberán ser remitidos para su operación a las 16 Delegaciones del Distrito Federal para vías secundarias y a las instancias competentes del Gobierno del Distrito Federal para el caso de las vías primarias.

Quinto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Decreto.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los diecisiete días del mes de noviembre de 2015.**

Diputado Victor Hugo Romo Guerra



**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y EL INCISO A) DEL PÁRRAFO TERCERO, AMBOS DEL ARTÍCULO 18; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS, 23, 101, Y 102, TODOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Problemática

La Ciudad de México cuenta con una superficie de 1,486 kilómetros cuadrados en la cual coexiste una población aproximada de 9 millones de habitantes y una densidad de población promedio de 6,000 habitantes por kilómetro cuadrado, aunado a ello posee características geológicas, geotécnicas, hidrológicas, edafológicas, topográficas, orográficas, demográficas e históricas de desastres, en donde la población se encuentra expuesta de manera recurrente.¹

¹ Fuente: Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal



En materia de prevención civil, el Distrito Federal se caracteriza por fungir como punto nodal de sistemas habitacionales, industriales, servicios vitales y estratégicos, y de riesgos como la vulnerabilidad al impacto de 35 calamidades, destacando entre ellas, agrietamientos, áreas socavadas (minas), colapso del suelo, deslaves y derrumbes, deslizamiento de suelo (inestabilidad de laderas y taludes), hundimiento regional (diferencial), vulcanismos (caída de ceniza), granizada, inundación fluvial y pluvial (encharcamientos), lluvia torrencial y tromba, tormenta eléctrica, vientos fuertes, entre muchas otras.

Los cambios en la dinámica demográfica y económica que ha experimentado la Ciudad de México en las últimas décadas, han traído consigo una serie de implicaciones ambientales que nos habla de un deterioro progresivo de éste, cuyas consecuencias más visibles se manifiestan en la calidad del aire y de manera importante en los cambios climáticos que tienen como contexto el calentamiento global, y que ponen en entredicho la seguridad y el bienestar de la población.

Adicionalmente, dada la conformación geológica de la cuenca de México en donde el Distrito Federal se encuentra ubicado en lo que se conoce como “el cinturón o anillo de fuego”, nos coloca como una entidad expuesta a riesgos sísmicos.

Un problema permanente han sido los hundimientos de la superficie de la Ciudad; a inicios de los 90´s los hundimientos se mantuvieron en 5 centímetros por año. Pero al aumentar la población, estos hundimientos han ido incrementándose debido a la perforación de pozos profundos para abastecer de agua, la deforestación y requerimientos sociales. Esto ha conllevado que actualmente el hundimiento regional promedio anual sea de 7.0 centímetros provocando que el drenaje presente fracturas y dislocamientos originando la expulsión de agua, pérdida de verticalidad en inmuebles, afectaciones en vías de comunicación e infraestructura civil.



Finalmente, entre muchos otros riesgos, las amenazas por lluvias torrenciales, granizadas, ondas gélidas y de calor, causantes de una serie de trastornos como las inundaciones, bajas temperaturas y fuertes vientos que se llegan a experimentar en ciertas épocas del año.

De acuerdo con lo anterior, sin duda el tema de la protección civil para la Ciudad de México requiere de atención especial y permanente, es necesario tomar medidas para atender de manera expedita y oportuna las emergencias, siniestros o desastres.

El desafío asumido por el Gobierno en materia de protección civil ha sido transitar de una posición reactiva a una estrategia preventiva; de una precaria divulgación sobre el origen y efectos de los desastres a su conocimiento amplio y público. Sin embargo, a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde establecer un marco jurídico acorde a las necesidades de la población y a las exigencias en materia de protección civil; una de ellas, es la que corresponde desarrollar en esta materia a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad, a efecto de hacer eficiente su trabajo para la atención de emergencias y desastres.

II. Análisis

A efecto de atender el tema de protección civil en las delegaciones del Distrito Federal, la presente Iniciativa, tiene como objeto realizar diversas reformas a la Ley de Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, en relación a la función de protección civil de las delegaciones; específicamente, respecto al nombramiento de los titulares de la unidad respectiva.



En primer término, el artículo 18 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, refiriéndose a las características profesionales que debe tener el titular de la Unidad de Protección Civil, establece una serie de requisitos, que resultan improcedentes y contradictorios que incluso obstaculizan el nombramiento para dicho cargo.

En específico, el segundo párrafo del artículo 18 de la ley, establece que:

“Al frente de cada Unidad de Protección Civil estará un Director que en todos los casos deberá contar con experiencia comprobable de 3 años en materia de protección civil u obtener la acreditación correspondiente por el Centro de Evaluación, Formación y Capacitación de Protección Civil o por la Escuela Nacional de protección Civil.”

Al respecto, cabe mencionar:

La materia de protección civil, de acuerdo a la Ley General de Protección Civil, debe entenderse como un sistema, que la propia Ley del Distrito Federal define como: *“conjunto orgánico, articulado y jerarquizado de relaciones funcionales entre las autoridades del Distrito Federal y la sociedad civil, para efectuar acciones coordinadas que coadyuven a la prevención, atención y recuperación de posibles daños causados a la vida, los bienes y entorno de la población por la presencia de un agente perturbador.”*

Por otra parte, el artículo 17 de la Ley General de Protección Civil, que es aplicable a los tres órdenes de gobierno, señala:



“Aquellos servidores públicos que desempeñen una responsabilidad en las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil deberán contar con certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional.”

De acuerdo a lo anterior, resulta innecesario que la Ley local establezca requisitos distintos a la certificación señalada por la Ley general, ya que dicha certificación, presupone la experiencia, evaluación, formación y capacitación requerida en la materia.

Con el requisito dispuesto por el artículo 17 de la Ley general de la materia, se simplifica y hace operativa la designación del titular de la Unidad de Protección Civil de las delegaciones del Distrito Federal.

Adicionalmente, respecto al *Centro de Evaluación, Formación y Capacitación de Protección Civil*, a que se refiere el artículo 18 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, tal centro no existe, por lo que este requisito, por ahora, resulta inviable e improcedente.

Por otra parte, en estricto sentido en materia administrativa, corresponde a cada Delegación Política de acuerdo a sus propios Manuales Operativos y de Organización, determinar en particular, el perfil del puesto de *Director* a que se refiere el inciso a) del párrafo tercero del artículo 18 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal. Cabe mencionar que en esta parte, se realiza una adecuación de perspectiva de género, cambiando el término *Director* por Dirección.



Finalmente, cabe mencionar que los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establecen principios distintos a los señalados en el artículo 18 en estudio, dando autonomía a los Órganos Político-Administrativos para la designación de cargos de dirección.

Artículo 37 “La Administración Pública del Distrito Federal contará con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno...”

Artículo 38.- Los titulares de los Órganos Político-Administrativo de cada una de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, en los términos establecidos en la legislación aplicable y se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el Reglamento Interior.

III. Propuesta

A efecto de armonizar criterios entre los requisitos profesionales requeridos en el artículo 18 de la Ley en estudio y el señalado por el artículo 17 de la Ley General de Protección Civil; se propone reformar el artículo 18 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, a efecto de que los titulares de las unidades de protección civil de cada Delegación deban contar con la certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional de Protección Civil.



En este sentido, se propone reformar el artículo 101 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, para establecer como una finalidad adicional del Centro de Evaluación, Formación y Capacitación de Protección Civil, la de evaluar los conocimientos de los Terceros Acreditados que laboren en el Distrito Federal, instituciones públicas y privadas, así como unidades y comités internos.

En el caso del artículo 102, y a efecto de armonizar la norma, de igual manera se propone establecer que el Centro de Evaluación, Formación y Capacitación de Protección Civil, tenga como objeto la formación y capacitación de los integrantes del Sistema de Protección Civil y de la población.

Finalmente, en el artículo 23 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, se propone establecer que las unidades de protección civil contarán en su estructura con personal que tenga conocimientos y experiencia en la materia de acuerdo al diagnóstico de riesgo de la demarcación, salvo el titular de la Unidad de Protección Civil, cuya certificación se sujetará a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo, inciso a) del párrafo tercero del artículo 18, los artículos, 23, 101, y 102 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma el párrafo segundo y el inciso a) del párrafo tercero, ambos del artículo 18; así como los artículos, 23, 101, y 102 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.



Artículo 18. La función de Protección Civil de las Delegaciones, se realizará a través de una Unidad de Protección Civil que será integrada en la estructura orgánica con rango de Dirección y dependerá directamente de la Jefatura Delegacional.

Al frente de cada Unidad de Protección Civil estará **un titular que en todos los casos deberá contar con la certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional de Protección Civil.**

La estructura orgánica mínima de las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones se integrará de la siguiente manera:

- a) **Dirección** de Protección Civil;
- b) al g) ...

Artículo 23. Las Unidades de Protección Civil contarán en su estructura con personal **que tenga conocimientos y experiencia en la materia de acuerdo al diagnóstico de riesgo de la demarcación**, salvo el Titular de la Unidad de Protección Civil, quien quedará a lo dispuesto en el artículo 18 de la presente Ley.

Artículo 101. El Centro de Evaluación, Formación y Capacitación de Protección Civil se constituye como un órgano desconcentrado de la Secretaría que tiene como finalidad impartir capacitación a los integrantes del Sistema de Protección Civil y a la población en general en materia de Protección Civil, **así como evaluar los conocimientos de los Terceros Acreditados que laboren en el Distrito Federal, instituciones públicas y privadas, y unidades y comités internos.**



Artículo 102. El Centro de Evaluación, Formación y Capacitación de Protección Civil tiene como objetivo la formación y capacitación de los integrantes del Sistema de Protección Civil y a la población.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
24 de Noviembre de 2015

SUSCRIBE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ



DIP.
ALEIDA ALAVEZ RUIZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL

Las y los que suscriben, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso i) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Convención sobre los derechos del Niño fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en el año de 1989 y ratificada por nuestro país en el año de 1990.

Este es el primer antecedente de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado mexicano para la protección y defensa de los derechos de los niños.



DIP.
ALEIDA ALAVEZ RUIZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

En aquella ocasión se hacía frente a la violencia contra los niños en países en condición de guerra, la pornografía infantil, la venta de niños. Esto evidencia que como sociedad evolucionamos muy despacio.

Posterior a este hecho, se modificó la carta magna para incorporar a los niños como sujetos de nuestro derecho constitucional; el marco jurídico nacional sufrió una gran modificación e hizo visible la condición de vulnerabilidad de nuestra población infantil.

Sin embargo, estas reformas de primera generación consideran a los niños como sujetos de tutela y no de derechos, pero sirvió para avanzar en un entramado legal y administrativo.

Recientemente la reforma constitucional empujada por el avance internacional logro se reconociera el alcance de los derechos humanos establecidos en los acuerdos multinacionales en beneficio de los millones de mexicanos que veían limitada su capacidad de actuación y del ejercicio pleno de sus derechos.

El dinamismo que han tenido la defensa y protección de los derechos humanos en el mundo han revolucionado la concepción del marco conceptual de cómo atender la realización del ser humano y se ve reflejado en el cambio de concepciones del ser.

Es el caso de la atención de los niños, ya no sólo se les ve como entes de tutela, por el contrario se ha revalorizado su papel en la sociedad y ahora el marco normativo los enfoca como sujetos de derecho, capaces de entender el mundo que les rodea y con la capacidad de transformarlo.

Esta Asamblea Legislativa no ha sido insensible a ese cambio de paradigmas, por el contrario, ha sido consecuente en muchos momentos con la realización plena de la condición humana.

Este órgano legislativo ha reconocido la capacidad de la infancia para participar, para defender sus derechos; así en 2010 emprendimos una transformación al marco legal en la materia, la primera en su tipo en el país, incursión que implicó una amplia participación de la sociedad civil y de las autoridades, dando como resultado políticas públicas que inciden en una red de protección a nuestros niños reconociendo su capacidad transformadora.

Entre otras figuras se dio la pauta para que los niños como sujetos de derecho pudieran acudir a las instancias de impartición de justicia cuando no tuvieran quien los asistiera, o en el peor de los casos, cuando en casa se encuentran sus agresores. Es decir, una cruzada interinstitucional para combatir los trastornos alimentarios y la violación de sus derechos a una vida digna, un sistema de información y monitorea del avance de las políticas públicas.

Todo este esfuerzo era acompañado de una Defensoría de los derechos de la infancia la cual sería el eje rector de una nueva política para la atención de la infancia.

Sin embargo, este nuevo marco jurídico no fue completado satisfactoriamente por la falta de recursos que ha truncado su pleno ejercicio. Hasta hace poco menos de 6 meses fue habilitada esta defensoría.

Mientras en la ciudad de México desde hace cinco años avanzábamos en este modelo, el gobierno federal en 2014 presentó una iniciativa que pretendía cumplir con los compromisos internacionales, pero en vez de avanzar fue presa del



DIP.
ALEIDA ALAVEZ RUIZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

oscurantismo y mezquindad que impidieron que esta ley pudiera otorgar a los niños educación sexual y reproductiva, a pesar de que las enfermedades sexuales y embarazos en adolescentes son un problema de salud pública.

La intromisión de grupos ultraconservadores y las conveniencias políticas impidieron una legislación acorde con el reconocimiento de derechos en el plano internacional, por lo que nuestro país está en deuda con nuestros niños.

Así, el 4 de diciembre de 2014 el Ejecutivo Federal promulgó la Ley General de los derechos de niñas niños y adolescentes, con el mandato de que en un plazo de 180 días las legislaturas locales adoptarían las medidas necesarias para armonizar la legislación local; aunque la Asamblea Legislativa emitió la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, ésta no fue promulgada sino hasta el día 12 de noviembre pasado, lo que implicó un retraso de más de 120 días a lo ordenado por el Congreso de la Unión.

No obstante el tiempo transcurrido, la nueva legislación local omite un punto fundamental en estos tiempos de desconfianza en las instituciones, el artículo 124 de la Ley General ordenaba que en el marco local se establecieran las medidas de desconcentración de la Procuraduría de Protección, que es el nombre con el que se llama ahora a la Defensoría de los Derechos de la Infancia, con la finalidad de que este órgano pudiera tener mayor cobertura en las delegaciones, pero sobre todo autonomía de gestión para emitir sus determinaciones.

En virtud de ello, es que proponemos se avance en el tema de la transparencia, de la autonomía de gestión y que este órgano de defensa de los intereses de los menores sea el eje conductor de las políticas públicas en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de nuestra ciudad.



DIP.
ALEIDA ALAVEZ RUIZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

En mérito de lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

PRIMERO.-

Artículo 111. ...

La Procuraduría de Protección es un órgano desconcentrado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal con las atribuciones y facultades que señala esta Ley, la cual gozará de autonomía de gestión y presupuestal para la consecución de su objeto y de autonomía técnica para dictar sus resoluciones.

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y pasa su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.



**DIP.
ALEIDA ALAVEZ RUIZ**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

En el caso, de que la ley no haya cumplido con el plazo para el inicio de su vigencia, la presente reforma iniciará a la par de la ley en su conjunto.

SUSCRIBEN

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

Dado en el Recinto Legislativo a 19 de noviembre del año dos mil quince.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El que suscribe, **Diputado Ernesto Sánchez Rodríguez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42, fracción XXIX, 45 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica y; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el presente instrumento legislativo: conforme al siguiente orden:

- I. Denominación del proyecto de Ley o decreto.
- II. Objetivo de la propuesta;
- III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;
- IV. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;
- V. Ordenamientos a modificar;
- VI. Texto normativo propuesto;
- VII. Artículos transitorios; y



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

I DENOMINACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la revisión de la Cuenta Pública, misma que ejerce a través de la Auditoría Superior de la Ciudad de México cuya naturaleza consiste en ser la entidad de Fiscalización Superior de la Ciudad de México por medio de la cual de la cual la Asamblea tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal que ejercen directamente las instituciones públicas, pero también verificar la debida aplicación del dinero público que se ejerce por las instituciones gubernamentales que llega o se encuentra en poder de los particulares, así como su evaluación.

La función fiscalizadora que realiza la Auditoria Superior, se ejerce de manera posterior a la gestión financiera, tiene carácter externo y por lo tanto se lleva a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización interna de los Sujetos de Fiscalización.

Por ello, es de enorme trascendencia que sus resultados sean conocidos con la debida oportunidad, no solamente por quienes son materia de la auditoria, sino sobre todo por esta representación popular, ya que nos permitirá en el ámbito de competencia, corregir y en su caso emprender las acciones necesarias para coadyuvar con el fin último de la fiscalización gubernamental, vista como aquella



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

herramienta que se encamina a prevenir y mejorar el desempeño de la gestión de todas las instituciones públicas de nuestra ciudad.

Por ello, el principal objetivo de la presente consiste en reformar y adicionar la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México para que la Auditoría Superior informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de forma más oportuna los resultados de sus revisiones, junto con una opinión parcial sobre el estado que guardan los sujetos fiscalizados y los conflictos a los que se enfrenta en el ejercicio de su función, para que en el ámbito de competencia esta representación se coadyuve con el cumplimiento de tal función constitucional; asimismo, para fortalecer las facultades de la Auditoría Superior y la información que genera.

III

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN QUE SE PROPONE

La fiscalización representa un instrumento fundamental para que el gobierno haga un uso adecuado de los recursos públicos, es una inversión de alto rendimiento social pues contribuye entre muchos otros aspectos a erradicar la corrupción que se detona principalmente por la discrecionalidad en el ejercicio del gasto público, pero también permite que los ciudadanos ejerciten su derecho fundamental de exigir cuentas para quienes se les ha delegado la función de gobernar.

En teoría, en un verdadero estado de derecho, la fiscalización no tendría razón para existir ya que la actuación de los individuos del servicio público y las instituciones se distinguirían por el estricto apego a las normas, la transparencia y la rendición cuentas; en ese estado ideal, prácticas como el desvío de recursos públicos, la corrupción y el tráfico de influencia serían prácticamente impensables. Sin embargo, la realidad no es así, ya que tanto en países con grandes avances



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

en materia de rendición de cuentas y altos niveles de desarrollo económico, como en países en ese proceso, necesitamos de instituciones que vigilen el uso adecuado de los recursos públicos, el apego a la ley en el servicio público y la implementación de medidas de mejora para eficientar el cumplimiento de los objetivos gubernamentales.

La importancia de la fiscalización gubernamental se relaciona además, directamente con la creciente complejidad de las tareas de gobierno, aunada a la limitante en la cantidad de recursos y a una gama cada vez más amplia de necesidades sociales por satisfacer.

En lo que corresponde específicamente al Distrito Federal, la primera Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal fue publicada el 31 de mayo de 1995, y el 27 de noviembre del mismo año se publicó el Reglamento Interior. La Contaduría Mayor de Hacienda inició sus labores el 1o. de enero de 1996.

De acuerdo con el nuevo marco democrático de la Reforma Política del Distrito Federal, el 22 de agosto de 1996, se confieren a la entonces Asamblea de Representantes facultades legislativas en diversas materias; y se transforma en un Órgano Legislativo y sus integrantes en diputados. El 8 de febrero de 1999, se publica la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, que sirvió como instrumento legal del órgano técnico, dependiente de la Asamblea Legislativa, para revisar la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, mediante una innovadora administración de órgano colegiado. Posteriormente, el 25 de mayo de 1999, es publicado el Reglamento Interior.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El 13 de enero de 2004, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal modificaciones a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y su Reglamento Interior, que refuerzan su carácter de órgano técnico con dirección colegiada; y reafirman y optimizan la forma de efectuar la actividad fiscalizadora.

Después de algunas otras reformas y en 2007, de transformar el órgano de gobierno en uno unipersonal, es hasta el pasado julio de 2014, que se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Fiscalización de la Ciudad de México abrogando la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la cual, la Contaduría Mayor se convierte en la Auditoría Superior de la Ciudad de México, lo que no solamente implicó un cambio de denominación, sino que fortaleció su autonomía técnica y de gestión, así como su independencia del órgano legislativo; se le dotó de un patrimonio propio y de una garantía presupuestal, entre otras.

De acuerdo a lo establecido en la nueva Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la Auditoría Superior entrega sus informes finales a los entes auditados una vez aprobados por su titular, lo cual no podrá exceder de 45 días hábiles contados a partir de la celebración de la reunión de confronta. Esta reunión, tiene como finalidad que el sujeto fiscalizado entregue la información y documentación que estime necesaria para aclarar y en su caso, desvirtuar los resultados preliminares del personal auditor comisionado. Sin embargo, dichos informes finales no se proporcionan a esta Asamblea en el momento que se entregan a los entes auditados, sino se hace en la entrega del informe de resultados que por conducto de la Comisión de Vigilancia se presenta a esta soberanía hasta el 15 de julio del año posterior a aquel en que se presentó la cuenta pública y esta es entregada al día de hoy por el Jefe de Gobierno, dentro de los 10 primeros días del mes de junio posterior al cierre del ejercicio fiscal.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Cabe aclarar que dicho informe de resultados se encuentra integrado principalmente, entre otros apartados, por los informes finales de cada una de las auditorías practicadas a las instituciones de la ciudad.

Lo anterior, representa una enorme complicación, ya que como soberanía encargada por mandato constitucional de la función fiscalizadora y nosotros como legisladores integrantes de la misma, tenemos conocimiento del resultado de las auditorías 18 meses posteriores al cierre del ejercicio que se fiscaliza. Para ser más claros, a manera de ejemplo, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2013, acaba de ser entregado el pasado 15 julio del año que corre a la VI Legislatura. Ello representa un obstáculo para cumplir a la brevedad con uno de los principales objetivos de la fiscalización, que es contribuir al principio de rendición de cuentas gubernamental que por un lado es obligación preponderante de los entes públicos y por el otro, uno de los derechos fundamentales de los capitalinos.

Por todo ello, la presente iniciativa pretende de forma general lo siguiente:

- ✓ Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México realice por lo menos 2 entregas de informes parciales previas a la presentación del Informe de Resultados, de las auditorías que concluya en el periodo, incluyendo una opinión parcial sobre el estado que guardan los sujetos auditados y un informe sobre el estado general que guardan las auditorías comprendidas en el Programa General de Auditorías; dichos informes parciales se presentarán uno en el mes de noviembre del año de presentación de la Cuenta Pública y otro en el mes de abril del año siguiente, a fin de que esta Asamblea tenga conocimiento del producto de las auditorías con una mayor anticipación, así como del estado que guardan las revisiones, los obstáculos a



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

los que se han enfrentado y si en su caso existen sujetos fiscalizados que obstaculizan la función fiscalizadora o no entregan la documentación que se les requiere, para tomar las medidas que considere pertinentes dentro de nuestro ámbito de competencia y de forma oportuna.

- ✓ Realizar ajustes a algunos conceptos y principios que se encuentran señalados en la Ley.
- ✓ Facultar expresamente a la Comisión de Vigilancia para recibir los informes de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y citar a comparecencias al Auditor Superior.
- ✓ Facultar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para que inmediatamente después de cerrado el ejercicio, pueda requerir información a los sujetos de fiscalización a manera de comenzar la planeación de sus auditorías y agilizar su proceso.
- ✓ Fortalecer las funciones de fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México a manera que pueda practicar las denominadas “Auditorías Forenses” encaminadas a detectar la posible comisión de delitos contemplados en el Título Décimo del Código Penal Federal, en específico fraude y atentados contra el debido desempeño de la gestión de las instituciones públicas de nuestra ciudad. Asimismo, derivado de ello, promover las acciones que considere ante el Tribunal encargado de la impartición de justicia administrativa y en su caso, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- ✓ Incluir en el Informe de Resultados el Dictamen que deberá generar la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de la revisión de la Cuenta Pública, conforme lo marcan las normas de auditoría.

IV

RAZONAMIENTOS; CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

Un punto culminante de la preocupación social de la evaluación de las operaciones de gobierno en todos sus ámbitos, se manifestó en el 50 aniversario de la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior (INTOSAI), en el que se declaró que no puede haber progreso económico sólido, duradero y de calidad sin rendición efectiva de cuentas.

Asimismo, que el mantenimiento de los objetivos específicos de auditar el uso apropiado y efectivo de los fondos públicos; vigilando el desarrollo de una administración financiera sana; una adecuada ejecución de las actividades administrativas públicas; y una comunicación expedita de los hallazgos encontrados (y las recomendaciones vertidas) tanto a las autoridades públicas como al público en general a través de la emisión de reportes objetivos; es una tarea necesaria para la estabilidad y el desarrollo de los Estados en línea con los objetivos de las Naciones Unidas.

En nuestro país, por mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 74, fracción IV, en el ámbito federal, la Cámara de Diputados examina, discute y aprueba anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, para lo cual analiza en primera instancia, las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo; asimismo, revisa la Cuenta Pública del año anterior.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La revisión de la Cuenta Pública tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, así como comprobar si se ha ajustado a los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas aprobados.

Para revisar la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados se apoya en la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas, o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la normatividad aplicable.

Este mismo esquema se ve reflejado en el Distrito Federal, en donde la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal debe ser revisada, sólo que en este caso el órgano encargado de hacerlo es la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para lo cual se deberá ajustar, en lo que sea aplicable, a los criterios establecidos en el artículo 74, fracción VI, de la Constitución.

El artículo 122, inciso C, Base Primera, fracción V, inciso c) en sus tres primeros párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la entidad de fiscalización del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción VI del artículo 74, en lo que sean aplicables.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa a más tardar el 30 de abril. Este plazo, así como los establecidos para la presentación de las iniciativas de la ley de ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos, solamente podrán ser ampliados cuando se formule una solicitud del Ejecutivo del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la Asamblea.

Los informes de auditoría de la entidad de fiscalización del Distrito Federal tendrán carácter público.

El artículo 3 de la Ley de fiscalización de la Ciudad de México, establece que la revisión de la Cuenta Pública es facultad de la Asamblea, misma que ejerce a través de la Auditoría Superior conforme a lo establecido en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c); 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La Auditoría Superior es la entidad de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, a través de la cual la Asamblea tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación.

La función fiscalizadora que realiza la Auditoría Superior, se ejerce de manera posterior a la gestión financiera, tiene carácter externo y por lo tanto se lleva a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización interna de los Sujetos de Fiscalización.

En lo referente a las atribuciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se encuentran establecidas en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización de la Ciudad de México siendo las siguientes:

Corresponde a la Auditoría Superior, el ejercicio de las siguientes atribuciones:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

I. Revisar la Cuenta Pública;

II. Verificar si, una vez que ha sido presentada la Cuenta Pública, los sujetos de fiscalización:

a) Realizaron sus operaciones, en lo general y en lo particular, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, al Código, a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; si cumplieron con las disposiciones que regulan su actuar y funcionamiento y demás ordenamientos aplicables en la materia;

b) Ejercieron correcta y estrictamente su presupuesto y recursos conforme a las funciones y subfunciones aprobadas, y con la periodicidad y formas establecidas legal y normativamente; y

c) Ajustaron y ejecutaron los programas de inversión en los términos y montos aprobados y de conformidad con sus partidas.

III. Establecer las normas, sistemas, métodos, criterios y procedimientos para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública;

IV. Verificar que la Cuenta Pública sea presentada de conformidad con los ordenamientos en materia de Contabilidad y Auditoría Gubernamental, y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

V. Conocer, evaluar y en su caso formular recomendaciones sobre los sistemas, métodos y procedimientos de contabilidad, congruentes con las normas de auditoría; de registro contable de los libros y documentos, justificativos o comprobatorios, del ingreso y del gasto público; así como de los registros programáticos y de presupuesto;

VI. Realizar los trabajos técnicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, aplicando las normas y procedimientos contables, de evaluación y de auditoría;

VII. Evaluar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas, así como para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos;

VIII. Ordenar visitas, revisiones e inspecciones; practicar auditorías; solicitar informes; revisar libros, documentos, registros, sistemas y procedimientos para comprobar si la recaudación de los ingresos se ha realizado de conformidad con las leyes aplicables en la materia;

IX. Conforme a lo dispuesto en la fracción precedente, realizar la inspección de obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los sujetos de fiscalización, se realizaron de conformidad con la normatividad vigente, y si éstos aplicaron eficientemente los recursos para el cumplimiento de sus programas y subprogramas aprobados;



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

X. *Requerir a los auditores externos de los sujetos de fiscalización, copias de los informes o dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas y las aclaraciones, que en su caso, se estimen pertinentes;*

XI. *Establecer la coordinación con los sujetos de fiscalización para la estricta observancia y aplicación de las normas, sistemas, métodos y procedimientos de contabilidad y archivo integral; así como los documentos relativos al ingreso y gasto público. También, considerar todos aquellos elementos que sustenten y justifiquen revisiones derivadas del análisis previo de la Cuenta Pública, así como de revisiones especiales que el Pleno de la Asamblea solicite a través de la Comisión en términos de la presente ley, para lo cual todas las revisiones que se determinen deberán incluirse en el Programa General de Auditorías que se sujetará a lo establecido en el manual de selección de auditorías aprobado y expedido por el Auditor Superior.*

Para la implantación de su Programa General de Auditorías, la Auditoría Superior deberá tomar en consideración las auditorías realizadas, o que se encuentren desarrollando por la Contraloría correspondientes al ejercicio fiscal de la cuenta pública de que se trate, a efecto de evitar duplicidad de esfuerzos y optimizar la aplicación de recursos;

XII. *Solicitar, en su caso, a terceros que hubieran contratado bienes o servicios mediante cualquier título legal con los sujetos de fiscalización, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública a efecto de realizar las compulsas y certificaciones correspondientes;*

XIII. *Emitir las recomendaciones, dictámenes técnicos y pliegos de observaciones procedentes, derivados de la revisión de la Cuenta Pública, así como los informes de las auditorías practicadas;*

XIV. *En la revisión de la Cuenta Pública e informes de auditorías practicadas, incluye verificar que el otorgamiento de cauciones o garantías, se ajuste a los criterios señalados para determinar los montos y tiempos en los términos de la presente Ley;*

XV. *Interpretar esta Ley para efectos administrativos, y aclarar y resolver las consultas sobre la aplicación del Reglamento;*

XVI. *Establecer las normas, procedimientos, métodos, sistemas de contabilidad y archivo, de libros, documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, de conformidad con las características propias de su operación, ajustándose a la legislación aplicable;*

XVII. *Llevar a cabo, en forma adicional a su programa anual de trabajo, la práctica de visitas, inspecciones, evaluaciones, revisiones y auditorías especiales a los sujetos de fiscalización comprendidos en la Cuenta Pública en revisión, cuando así lo solicite el Pleno de la Asamblea, en términos de la presente ley, y exista causa justificada, viabilidad técnica y capacidad instalada para su atención; para tal efecto, la Asamblea, implementará acciones para dotar a la Auditoría Superior de los Recursos presupuestales adicionales que se requieran mediante la autorización de ampliaciones liquidas al presupuesto autorizado a la Auditoría Superior;*



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

XVIII. Vigilar que los sujetos de fiscalización, atiendan las observaciones y solventen las recomendaciones que se les formulen. Para lo cual llevará a cabo acciones para dar seguimiento puntual sobre las recomendaciones emitidas e informará a la Comisión sobre el avance de las acciones, así como de la atención de las recomendaciones; para ello elaborará el Programa de Atención a Recomendaciones correspondiente;

XIX. Requerir a los sujetos de fiscalización y/o autoridades competentes y/o terceros; la información y documentación relacionada con la revisión de la Cuenta Pública; a fin de realizar diligencias, actuaciones, compulsas y certificaciones que en cumplimiento de sus funciones corresponda;

XX. Revisar de manera concreta información y documentos relacionados con conceptos específicos de gasto correspondientes a ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, cuando la actividad institucional, programa o proyecto contenido en el presupuesto aprobado, abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales; ello, sin perjuicio del principio de anualidad tutelado por los Artículos 74, fracción VI, 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

XXI. Practicar auditorías al desempeño, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, o ambos;

XXII. Solicitar a los Entes Públicos de la Ciudad de México el auxilio, apoyo colaboración e información que requiera para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley y demás normas de orden público le confieren a la Auditoría Superior, así como para la atención;

XXIII. Certificar los documentos y/o constancias que se encuentren en sus archivos y los que genere en el ejercicio de sus atribuciones;

XXIV. Formular a la Comisión por conducto del Auditor Superior las propuestas de Iniciativas de Ley en atención a las observaciones recurrentes emitidas en la práctica de las auditorías;

XXV. Proponer en el Informe de Resultados Políticas Públicas, tendientes a mejorar la aplicación de los recursos públicos en la Ciudad de México; y

XXVI.- Todas las demás que le correspondan de acuerdo con esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones de orden público y observancia obligatoria.

En la actualidad, la fiscalización es un elemento indispensable para la vida pública, no solamente porque contribuye a la vigilancia y control de los recursos públicos y a la construcción de un gobierno eficiente, eficaz y honesto; sino también, porque es una garantía para que los ciudadanos gocen de su derecho fundamental de recibir cuentas sobre las acciones de gobierno.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Para los gobiernos, la fiscalización no es una concesión para con los ciudadanos, sino una obligación; no debe ser concebida como una medida coercitiva sin sentido; sino como una posibilidad de legitimar, a los ojos de la sociedad, la acción del servidor público y del mismo gobierno. La legitimidad es el principio de un buen gobierno y la observancia de la ley depende, en buena medida, de la percepción del ciudadano respecto de la equidad e integridad de quienes tienen a su cargo su administración.

Hacer más efectiva la fiscalización beneficia a todos: contribuye a erradicar la corrupción, transparenta el ejercicio del dinero público, permite conocer el alcance de las metas y objetivos de los programas gubernamentales, mejora la gestión al interior de las instituciones públicas y pone al alcance de los ciudadanos el conocimiento de lo que hacen los servidores públicos.

V

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Por las consideraciones expuestas, se somete al pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVIII y se adicionan las fracciones XXIX y XXX del artículo 2; se modifica el artículo 4; se reforma la denominación del Capítulo Tercero; se adiciona una fracción y se recorre la fracción XIII del artículo 19; se adiciona un párrafo al artículo 27 y se modifica el segundo párrafo del artículo 28; se adicionan las fracciones V y VI del artículo 30; se adiciona el segundo párrafo del artículo 36; y se modifica el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, como se señala a continuación:



DECRETO

ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 2; SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO TERCERO; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN Y SE RECORRE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 19; SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 27 Y SE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 30; SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36; Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:

I-XXVII...

XVIII. Informe de Resultados: **Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Del Distrito Federal del ejercicio fiscal en revisión;**

...XIX-XXVIII.

XXIX. Informes Parciales: Los informes preliminares que la Auditoría Superior entrega a la Comisión de Vigilancia en las fechas establecidas en la presente Ley, constituidos por los informes individuales que concluya durante el periodo respectivo, así como una opinión parcial sobre el estado que guardan los sujetos fiscalizados e información general del estado de las auditorías comprendidas en el Programa General de Auditoría.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

XXX. Informes Individuales: Los informes finales de auditoría de cada una de las revisiones que la Auditoría Superior practica a los sujetos de fiscalización.

Artículo 4.- La Auditoría Superior remitirá a la Asamblea por conducto de la Comisión el **Informe de Resultados, los informes parciales** de las auditorías practicadas, y en su caso, de las irregularidades administrativas, deficiencias o hallazgos producto de las mismas.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA **AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Artículo 19.- Son atribuciones de la Comisión, sin perjuicio de la autonomía técnica y de gestión de la Auditoría Superior las siguientes:

I a XII...

XIII. Recibir el Informe de Resultados, los Informes Parciales y citar a comparecer al Auditor Superior para que en su caso, explique los resultados obtenidos de la fiscalización superior y las acciones necesarias para su cumplimiento y seguimiento.

XIV. Las demás que le confiera la Ley Orgánica de la Asamblea, esta Ley, y demás disposiciones Legales



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Artículo 27.- Al día hábil del cierre del ejercicio, la Auditoría Superior podrá requerir a los sujetos de fiscalización la información que ésta requiera para fortalecer sus revisiones e iniciar el proceso de planeación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio de que se trate.

...

Artículo 28.- ...

La revisión no sólo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, sino que se extenderá a una revisión legal, de gestión, programática, económica y contable del ingreso y del gasto públicos, y verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos, de acuerdo con los precios y tarifas autorizados o de mercado y de las cantidades erogadas, siempre vigilando que se obtengan mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. **Asimismo, con el resultado de las pruebas y procedimientos de auditoría aplicados, verificará cuando haya indicios para ello, si existe la probable comisión de delitos a los que se refiere el Código Penal para el Distrito Federal en perjuicio de la hacienda pública de la Ciudad de México o aquellos que atentan contra el debido desempeño del servicio público.**

Artículo 30.- La Auditoría Superior, para el cumplimiento de las atribuciones que le corresponden de conformidad con lo previsto por los Artículos 8 y 32 de esta Ley, podrá practicar a los sujetos de fiscalización las auditorías que enunciativamente, comprenderán las siguientes actividades:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

I-IV...

V.- Indagar si existiesen indicios para ello, como resultado de la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría si existen probables comisiones de delitos o atentados contra el debido desempeño de la administración pública.

VI. Derivado de sus investigaciones, promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal responsable de la impartición de justicia administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, y a los particulares.

Artículo 36.- ...

...

La Auditoría Superior remitirá a los sujetos fiscalizados los informes finales de auditoría aprobados por el Auditor Superior, dicha aprobación no podrá exceder de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la confronta con el ente auditado. **Asimismo, entregará a la Asamblea Legislativa por conducto de la Comisión de Vigilancia, dos informes parciales, el último día hábil de noviembre del año de presentación de la cuenta pública y otro el último día hábil de abril del año siguiente, en los cuales se incluirán los informes individuales que la Auditoría Superior concluya durante el periodo respectivo, una opinión preliminar generada conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas sobre el estado que guardan los sujetos**



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

fiscalizados, y un reporte pormenorizado sobre el estado que guardan las revisiones comprendidas en el Programa General de Auditoría que contenga como mínimo:

- a) el grado de avance general de la ejecución del programa;
- b) las complicaciones e impedimentos a que se ha enfrentado el personal auditor en el desarrollo de su trabajo; y
- c) los sujetos fiscalizados que presentan retraso, dilación u obstaculización en la entrega de información y en general en el desempeño de las revisiones.

...

Artículo 60. La Auditoría Superior deberá incluir en el Informe de Resultados los Informes **Individuales**; los hallazgos relevantes de dichas auditorías; las situaciones susceptibles de reformas o adiciones al marco jurídico del Gobierno del Distrito Federal, que contribuyan al combate a la corrupción y a la mejora de la gestión gubernamental; propuestas generales de mejora al sistema de control interno del Gobierno del Distrito Federal, susceptibles de ser adoptadas por todos los sujetos de fiscalización, no obstante, que no hayan sido sujetos de fiscalización en el ejercicio fiscal correspondiente a la Cuenta Pública; **y el correspondiente Dictamen en términos de la Fracción XIV del artículo 2 de la presente Ley.**

VII

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

correspondiente promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias al contenido del presente Decreto.

VIII

LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA

Presentado ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, Recinto Legislativo de Donceles, México D.F., a 24 de Noviembre de 2015.

DIP. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ _____



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA VII LEGISLATURA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

P R E S E N T E

El suscrito ~~Diputado César A. Cravioto Romero~~, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XI, XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y V, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su libro *Que es la Democracia*, dice Giovanni Sartori que definir la democracia es importante porque de esa manera establecemos "... qué cosa esperamos de la democracia. Si vamos a la democracia de manera "irreal", no encontraremos nunca "realidades democráticas...", es un grave error confundir una definición prescriptiva con una descriptiva, y tanto más frecuente sea ese error, tanto más las democracias quedan expuestas a malentendidos y trampas.

En un análisis histórico realizado por la investigadora Silvia Gómez Tagle, se afirma, que diferentes estudios han concluido que en México, a diferencia de otros países, no existe una relación directamente proporcional entre mayor competitividad y mayor participación electoral, incluso una de las conclusiones contenidas en el análisis de referencia establece que "...hoy parece que en elecciones más libres los ciudadanos manifiestan su indiferencia frente a los comicios legislativos".



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Como es de nuestro conocimiento, el Instituto Nacional Electoral cuenta con dos listados: el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores. El primero se compone por la relación de ciudadanos que solicitaron su inscripción con la finalidad de obtener su credencial para votar, mientras que la segunda está integrada por los ciudadanos que han recogido a tiempo su mica en los módulos de atención y por ello están en posibilidades de emitir su voto.

El porcentaje de mujeres y hombres inscritos en la Lista Nominal es muy semejante. La diferencia es de poco menos de dos puntos, que representan tres millones de ciudadanos, aproximadamente. Los jóvenes inscritos en la Lista Nominal (de entre 18 y 29 años) conforman casi la tercera parte de los posibles electores, esto es 30.46 por ciento, mientras que tan sólo cuatro entidades: Estado de México, Distrito Federal, Veracruz y Jalisco concentran 35.28 de los posibles electores.

La composición que se describe en el párrafo anterior es importante, ya que con base en ello el análisis que se cita estableció las conclusiones referentes a los índices de participación ciudadana, de la siguiente manera:

“Perfil del ciudadano con mayor nivel de participación. Por edad: electores entre 40 y 79 años; por género: mujer; por sección: rural, en particular en el rango de edad de 50 a 60 años.

Perfil del ciudadano con menor nivel de participación electoral. Por edad: entre 20 y 39 años, así como los ciudadanos de más de 80; por género: hombre, particularmente en el rango de edad de 20 a 39 años; por sección: población urbana, en particular en el rango de edad de 20 a 39 años y más de 80.”

Aunado a lo anterior, el mismo análisis reflejó una baja gradual del nivel de participación ciudadana en los procesos electorales desde 1991, año en el que se registró el mayor promedio histórico de participación en México, con un 52.35%, respecto de la población registrada en la lista nominal, porcentaje que no se ha repetido en ningún proceso electoral posterior, y que por el contrario ha ido decreciendo paulatinamente, reportando en 2009 una baja de hasta el 10% en el promedio histórico de referencia, es decir, se contó una participación electoral promedio de 42.06%.

Llama la atención la variación de las cifras que se refieren, ya que aún cuando son datos considerablemente importantes no podemos perder de vista que los porcentajes que dicho análisis muestra no contemplan la totalidad de la población, con posibilidad de voto, en México. Por lo anterior, es importante analizar los motivos por los cuales la ciudadanía no se registra en el padrón electoral; las razones por las que habiéndose registrado no acude a recoger su credencial de elector; y, el más delicado: los motivos por los que aun cuando cuenta con dicho documento no participa en los procesos electorales.



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

En mayo de 2015, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, en colaboración con la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, publicó los resultados de la encuesta nacional de opinión pública sobre Representación Política y Participación Electoral. Dicho estudio fue aplicado mediante 921 entrevistas a ciudadanos mayores de 18 años, distribuidas en todos los Estados del país.

La encuesta de referencia se centró en los siguientes temas: Representación política; confianza en las instituciones; gobernabilidad; participación ciudadana y preferencia electoral y arrojó los resultados que se describen a continuación:

1. El 45%, definitivamente, no confía en los partidos políticos;
2. El 50.57% no cree que lo que opinan les interesa a quienes se sujetan a un proceso electoral;
3. El 62% de la población cree que el gobierno podría hacer mucho por mejorar las condiciones de vida que tienen actualmente;
4. El 65% cree que los gobiernos anteriores hicieron poco o nada para mejorar las condiciones de vida de la población, durante sus gestiones.
5. El 66.25%, confía poco o nada en los procesos electorales, en el Instituto Nacional de Elecciones, en los partidos políticos, ni en los gobiernos.
6. Y finalmente, el **69.85%** no se siente representado por quienes han sido sujetos a procesos de elección popular.

La interpretación de los números anteriores es considerablemente delicada, pues si la relacionamos con el análisis histórico de participación electoral mencionado en los primeros párrafos, las estadísticas muestran que dicha situación continuará aumentando.

Y es que, uno de los argumentos que expone la gente al ser entrevistada, se basa en el poco compromiso que asumen quienes ocupan puestos de elección popular una vez que asumen el cargo. Básicamente, las propuestas de campaña se convierten en una carta de buenos deseos para sus gobernados y no hay quien regule dicha situación, pues por el contrario se promueven una serie de acciones sombrías que envuelven poco a poco a quienes, en ocasiones, contaban con una perspectiva diferente.



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Quizá la situación que aquí se describe deriva de una cuestión de conceptualización, pues el compromiso de los candidatos a puestos de elección popular se debe apreciar desde dos ángulos, uno de índole electoral y otro meramente gubernativo, ya que ambos implican, de facto, una correlación indispensable entre gobernados y ulteriores gobernantes.

En 1762, Jean Jacques Rousseau escribió *El contrato social: o los principios del derecho político*, en esa obra detalla el concepto de soberanía popular y la relación que guarda con los *mandatos imperativos*, término que fue retomado siglos después por algunos representantes de movimientos anarquistas.

Concretamente, el mandato imperativo se define como el poder que se confiere a un individuo o a una organización, o varias organizaciones, para llevar a cabo una acción determinada, en un tiempo preciso y de acuerdo a los términos y condiciones que hubieran sido otorgadas. En 1969, Nicolas Walter, documentó que fue en el movimiento anarquista en donde se formularon las primeras alusiones al mandato que enviste al mandatario, relacionándolo específicamente con el control que se tiene sobre él e incluso, con la facultad de revocabilidad del mandatario por parte de los mandantes, en los casos en los que se cuestione o existan dudas sobre si el mandatario está o no respetando su mandato.

Derivado de nuestra propia experiencia, los mexicanos, cuestionamos de manera permanente el funcionamiento de nuestras instituciones representativas, en virtud de que el modelo democrático imperante desalienta la necesaria participación, produciendo gobiernos poco legitimados, además de que promueve desinterés por los asuntos públicos, generando condiciones para el abuso del poder y, sobretodo, da muestras de regresión a otros sistemas de gobierno.

Los argumentos aquí expuestos evidencian el tamaño de la crisis de confianza y legitimidad generalizada entre la población, dicha crisis encuentra su origen en la falta de veracidad que se tiene respecto de las propuestas que los candidatos presentan en campañas y, posteriormente, en la falta de cumplimiento de sus compromisos.

Aunado a lo anterior se suman los compromisos que se adquieren, en el desempeño de una gestión por parte de los servidores públicos electos por representación popular y quienes se encuentran desempeñando un cargo, o encargo, adscrito al servicio público de la administración pública del Distrito Federal, ya que resulta muy recurrente que la ciudadanía muestre expedientes completos, respecto del seguimiento de tal o cual asunto y que incluso haya pasado de una administración a otra y sencillamente no encuentran respuesta a sus necesidades a pesar de contar con documentos que acrediten que el Servidor Público del que se trate se comprometió a cumplir alguna cuestión solicitada.



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley para garantizar el cumplimiento de compromisos públicos en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 1. – La presente Ley es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal que en apego a sus funciones asumen compromisos con la ciudadanía.

ARTÍCULO 2. – En el Distrito Federal las y los ciudadanos tienen derecho de exigir, a los servidores públicos electos por representación popular y a quienes se encuentren desempeñando un cargo, o encargo, adscrito al servicio público de la administración pública del Distrito Federal, el cumplimiento de compromisos públicos que en apego a sus funciones celebren con la ciudadanía.

ARTÍCULO 3. – Son autoridades responsables de la vigilancia y cumplimiento del presente ordenamiento el Instituto Electoral del Distrito Federal y la Contraloría General del Distrito Federal.

ARTÍCULO 4. – Si durante la gestión de las personas servidoras públicas electas por representación popular, o quienes se encuentren desempeñando un cargo o encargo, adscrito al servicio público de la Administración Pública del Distrito Federal, asumen compromisos con la ciudadanía y dichos compromisos no se atienden en un lapso de hasta un año, los ciudadanos afectados podrán dar vista a la Contraloría Interna del área correspondiente, a partir de lo cual dicho órgano de control procederá a dar inicio al procedimiento que se describe en el artículo 5 del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 5. – El Instituto Electoral del Distrito Federal y la Contraloría General del Distrito Federal realizarán evaluaciones anuales que verifiquen el desempeño y avance de cumplimiento de los compromisos asumidos por las personas servidoras públicas electas por representación popular, o quienes se encuentren desempeñando un cargo o encargo, adscrito al servicio público de la Administración Pública del Distrito Federal.



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

En caso de que las personas servidoras públicas evaluados presenten omisiones, atrasos o inconsistencias en el cumplimiento de los compromisos asumidos, se les formularán apercibimientos hasta por tres veces, en intervalos de un mes cada uno, dando vista al órgano de control interno del área que se trate, a fin de que éste cite en la tercera ocasión al servidor público correspondiente a una comparecencia directa, sin representantes, para que exponga de manera puntual los motivos del incumplimiento a los compromisos asumidos con la ciudadanía interesada.

Del acto descrito en el párrafo anterior, se levantará acta administrativa ante la autoridad competente que hubiera requerido la presencia del servidor público correspondiente, para finalmente someter a consideración del órgano interno de control, el inicio de procedimiento administrativo disciplinario que determine la inhabilitación del funcionario(a) evaluado.

ARTÍCULO 6. – La Contraloría General del Distrito Federal, deberá mantener actualizado un padrón de servidores públicos sancionados o procesados por lo establecido en la presente Ley, ya sea como consulta directa, o bien en la sección de transparencia de su página electrónica

ARTÍCULO 7. – Cada seis meses, el Instituto Electoral y la Contraloría General, ambos del Distrito Federal, calificarán el avance del cumplimiento de las personas servidoras públicas sujetas a evaluación evaluadas. Dicha evaluación se estratificará en tres niveles de calificación: Verde, Amarillo y Rojo, y se determinarán de acuerdo con el porcentaje que refleje el cumplimiento de sus compromisos, es decir, verde para un porcentaje del 80 al 100% de cumplimiento; amarillo para el porcentaje comprendido del 40 al 70%; y, rojo para el avance que se ubique en un porcentaje del 10 al 30%.

ARTÍCULO 8. – El Instituto Electoral del Distrito Federal y la Contraloría General del Distrito Federal deberán incorporar en sus respectivos portales de Internet las propuestas que, durante las campañas electorales, hubieran presentado quienes actualmente ocupen un cargo de elección popular.

ARTÍCULO 9. – Todos los documentos generados en el procedimiento descrito en el artículo 5º, se difundirán a través de los portales de Internet del área a la que pertenezca el servidor público evaluado, así como del Instituto Electoral y la Contraloría General, ambos del Distrito Federal; y, de manera impresa en los estrados que previamente se habilitarán en las áreas evaluadas; así como en sus respectivos órganos de control.



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Contraloría General del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal, cumplimentarán lo establecido en la presente Ley, en estricto apego a sus atribuciones.

SEGUNDO.- La presente ley, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. CÉSAR A. CRAVIOTO ROMERO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 24 de Noviembre del 2015.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los Diputados **A. XAVIER LÓPEZ ADAME, EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ Y FERNANDO ZÁRATE SALGADO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, DE LA LEY DE AGUAS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ÉSTAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los recursos naturales de mayor relevancia para cualquier sociedad, incluida la mexicana, es el agua, ello en razón de que no sólo se trata de una necesidad totalmente vital, sino que tal y cómo lo declara la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, es un derecho humano. Al respecto, la Carta Magna menciona que: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

En este sentido, jurídicamente se reconoce la importancia social de los elementos naturales sobre la vida humana, fundamentalmente la del agua, pues éste es parte

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

esencial de actividades estratégicas tales como la producción alimentaria, eléctrica y las actividades industriales, por mencionar algunos ejemplos. Es por ello que, a nivel internacional y nacional, se ha trabajado en las legislaciones para proteger y garantizar el vital líquido como un derecho humano. No obstante, persisten problemáticas asociadas al recurso; caso particular es el del acceso al agua en el Distrito Federal. En virtud de la situación acontecida en la Ciudad, se presenta esta reforma como un enfoque de solución a dos principales problemas:

- a) El acceso y la calidad del agua que reciben los ciudadanos y;
- b) Los padecimientos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México respecto al suministro de agua potable.

De modo que, debe reconocerse que el acceso y la calidad del agua que se recibe en la Ciudad de México no es de la mejor calidad; la opinión ciudadana indica que, en ocasiones, ésta llega a diversas zonas sucia y con mal olor, provocando descontento, o bien, algunas veces el líquido no llega a los domicilios, sin embargo, el recibo de cobro es constante y, ocasionalmente, la tarifa no coincide con la zona correspondiente. Esta situación se presenta en diversas delegaciones del Distrito Federal, tales como Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Tlalpan, siendo éstas las que reportan mayores déficits en el suministro.

Por lo tanto, es necesario actuar y lograr una adecuada distribución del recurso hídrico en la Ciudad, de modo que, siendo esto competencia directa del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), cuyo objetivo es suministrar y distribuir los servicios de agua potable y drenaje a los habitantes del Distrito Federal, en las cantidades necesarias, con calidad y eficiencia, a través de una adecuada infraestructura existente, y fomentando una cultura moderna de utilización, es preciso que sus atribuciones administrativas sean revaloradas.

Al respecto, dentro de las funciones financieras y de presupuesto del SACMEX, sólo se encuentran las de coadyuvar, auxiliar, colaborar y secundar a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, mismas que, para los requerimientos de la Ciudad en materia de abastecimiento de agua, resultan insuficientes, toda vez que los recursos obtenidos del cobro de los servicios que presta se quedan en la Tesorería General, sin que se canalicen o se inviertan en la propia institución.

La situación anterior ha derivado en diversos acontecimientos, los cuales el propio SACMEX ha dado a conocer; a saber, la Ciudad de México enfrenta grandes retos en la distribución del agua, el principal problema es la escasez, por lo cual se deben buscar fuentes alternativas para el abastecimiento de los más de 8 millones de habitantes de

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

esta Ciudad.¹ Aunado a la escasez, se encuentra la fuga de agua por falta de mantenimiento a las redes hidráulicas y los hundimientos de la Ciudad, así como por la falta de recursos económicos para la inversión en la restauración y compra de nueva infraestructura tanto para el almacenamiento, como para el mejoramiento y distribución de los recursos hídricos. En este sentido, a pesar de que son varias las fuentes de abastecimiento de agua para la Ciudad, las constantes sequías, la pérdida de líquido en fugas y el acelerado crecimiento poblacional hacen que éstas sean insuficientes para la alta demanda del servicio.

En este tenor, debe señalarse que la Ciudad de México se abastece del Sistema Cutzamala, del Río Lerma, de pozos profundos, manantiales y ríos de la propia capital. Este abastecimiento de agua asciende a 31.2 m³/s, de los cuales 9 m³/s provienen del sistema Cutzamala y 4 m³/s del Lerma, 1 m³/s de los manantiales del Distrito Federal y 13.6 m³/s de los pozos que extraen el agua del acuífero superior de la Ciudad de México.² Sin embargo, existe un déficit de 1.7 m³/s, debido al crecimiento demográfico, sobre todo en delegaciones de Tláhuac, Xochimilco, Cuajimalpa, Tlalpan e Iztapalapa.

Como se ha explicado, la Ciudad se abastece de agua de diferentes fuentes, sin embargo, éstas en temporada de sequía son insuficientes para suministrar a toda la población. Por ejemplo, para extraer agua del subsuelo, las excavaciones se realizan de 300 a 450 metros de profundidad a diferencia de décadas pasadas donde sólo se requería menos de 15 metros, lo cual significa un mayor costo e infraestructura para extraer los recursos hídricos, pero también deriva en mayores hundimientos. No obstante, la insuficiencia no sólo puede adjudicarse a la naturaleza o a la sobreexplotación de las represas y pozos, sino también al deterioro de la red hidráulica y a la inequitativa distribución del vital líquido.

Asimismo, parte del desbaste del agua en la Ciudad de México se debe no sólo a que la demanda sobrepasa la capacidad en los pozos y plantas de bombeo construidos por las autoridades capitalinas, sino al alto porcentaje de fugas y tomas clandestinas. Según información del SACMEX, del 40% del agua potable que se recibe en el Distrito Federal, proveniente del Sistema Cutzamala, existen grandes cantidades que se pierden en fugas que no son reportadas ni reparadas, por lo que el desperdicio representa poco menos de la mitad del agua suministrada diariamente a los capitalinos.

Las fugas representan pérdidas económicas y de litros de agua, cuantiosas. Estas fugas, presentadas generalmente en las tuberías, se comportan como lo hace el caudal

¹ Último censo del INEGI del 2010.

² SACMEX. *El gran reto del agua en la Ciudad de México*. Sistema de Aguas de la Ciudad de México. México. Pág. 147.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

de agua que sale de un orificio, es decir, en proporción a la raíz cuadrada de la carga de presión en el sitio de la fuga. Por ello, al menos bajo el supuesto teórico, si en una red hidráulica se aumenta la presión promedio de 1 a 3 kg/cm², la cantidad de agua que se fuga se incrementa en un 73%.³ De modo que, estas fugas representan pérdidas económicas para la reinversión en la infraestructura. El costo de reposición de tuberías es del orden de \$150,000 dólares/km, monto considerablemente alto respecto al presupuesto del SACMEX, pero si se compara con el tamaño de la economía del Distrito Federal, la proporción resulta mucho menor.

Con base en lo anterior, es necesario que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México tenga los recursos suficientes para rehabilitar las instalaciones de agua y así pueda dar un mejor servicio. Al respecto, el gasto proyectado es de \$158/hab/año⁴, pero de no resolverse el problema la situación sería insostenible y cualquier otra inversión resultaría ineficiente.

Por lo que respecta a la distribución del recurso, en la zona oriente se dota de 50 litros por persona, en la zona poniente llega hasta 300 litros por habitante;⁵ es decir, mientras que en las zonas de alto nivel económico se les dota con el doble de agua marcada por la ONU, en los lugares populares, como Iztapalapa, sólo se abastece con la tercera parte. Según datos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Distrito Federal cuenta con agua para toda la población, pues recibe 33 metros cúbicos por segundo, lo cual representa un consumo per cápita de 320 litros por día, esto demuestra que las personas reciben más del doble de lo que recomienda la ONU, (150 litros por persona).⁶

De acuerdo con lo anterior se identifican que son tres las causas más importantes que justifican la falta de agua en zonas populares:

- a) La inequitativa distribución del agua;
- b) El deterioro de la red hidráulica; y
- c) La sobreexplotación de las presas y pozos.

Ante tal situación, el SACMEX, pese a que ha contemplado realizar nuevos proyectos sustentables para lograr una eficaz y eficiente distribución para mejorar la calidad del agua en esta Ciudad, ha tenido demasiadas restricciones económicas para lograrlo. Lo anterior en razón de que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México no cuenta con la

³ *Ibidem*, Pág. 154

⁴ *Ibidem*.

⁵ La Jornada, 2011-04-07

⁶ El universal, 2011-03-30

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

personalidad jurídica ni con la capacidad económica para hacer frente a tales retos, ya que para lograr dichos proyectos se requiere de infraestructura equipada con alta tecnología y, por otro lado, se necesitan recursos económicos para las adquisiciones correspondientes, tales como herramientas, equipos y tecnología para realizar los proyectos que generen un mejor servicio.

Otro de los retos que enfrenta el SACMEX es la restauración y sustitución de la red de drenaje, pues ésta ya ha cumplido con su vida útil, lo anterior indica que, gran parte de la red de alcantarillado concentra deterioro y fisuras a causa de los hundimientos que se registran en el subsuelo de la Ciudad, provocando que en temporada de lluvias se registren fuertes inundaciones.

El mantenimiento diferido a la infraestructura de drenaje ha conducido a disponer de un sistema de drenaje que está a punto de colapsarse. Todos los años hacen un gran esfuerzo por mantenerlo, pero se requiere mucho más.⁷ La red de drenaje actual tiene entre 30 y 50 años de edad, y sólo se reemplaza cuando la deteriora un vehículo pesado, mismo que genera el hundimiento debido a una oquedad. Por ello se requiere de mayor presupuesto para realizar un mantenimiento preventivo adecuado⁸. De no actuar en este rubro se podría tener como consecuencia un gran colapso en la red hidráulica.

Por otra parte, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México enfrenta nuevos retos, pues los costos de distribución sobrepasan los ingresos que se obtienen por parte del gobierno del cobro del servicio. A continuación se presentan unas tablas, con datos del propio SACMEX, donde se destacan los actuales retos que se tienen contemplados:

Concepto	Total	Electromecánica	Obra civil
Infraestructura de Agua Potable	70,636	10,595	60,041
Infraestructura de Drenaje	111,197	5,560	105,637
Infraestructura de Drenaje profundo	30,448	1,522	28,926
Infraestructura de tratamiento y reuso	13,670	6,698	6,972
Inmuebles a cargo de SACM	1,500	(2,500 inmuebles)	
Total	227,451	24, 375	201,576

Elaboración propia con datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

⁷ *Op. Cit.* Comentario de Fernando González Villareal, en: SACMEX. *El gran reto del agua en la Ciudad de México*. Sistema de Aguas de la Ciudad de México. México, Pág. 167

⁸ *Ibidem.*

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Inversiones requeridas para mantenimiento mayor y reposición			
Concepto	Porcentaje	Valor económico	Proporción
Obra civil	2%	201,576mdp	4,032 mdp
Equipos	10%	24,375 mdp	2,438mdp
TOTAL			6,470mdp

Elaboración propia con datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Como podemos observar, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México necesita inversión para brindar un mejor servicio a la ciudadanía. En esta lógica, expertos en la materia opinan favorablemente por la descentralización del SACMEX, siendo esta figura jurídica la mejor vía para dotar de mayores facultades y recursos al organismo, con el fin de que pueda cumplir, cabalmente, con sus tareas encomendadas, mejorar el servicio de suministro de agua potable y renovar la red hidráulica.

Ante ello, **el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal consideramos que mientras el Sistema de Aguas de la Ciudad de México siga siendo un órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, carecerá de atribuciones para administrar e invertir sus ingresos, ya que al no contar con un sistema contable, independiente y autónomo sus problemas permanecerán e incluso se incrementarán. Por esta razón se requiere transformar a la institución actual en una que pueda responsabilizarse de sus ingresos y egresos, y posea un sistema moderno de participación pública.**

También es necesario que los ingresos derivados de los derechos por el servicio de suministro de agua dejen de ser recursos fiscales del Distrito Federal e ingresen directamente al patrimonio del organismo operador, sin requerir que la Secretaría de Finanzas administre las diversas participaciones presupuestales. Esto le brindaría mayor capacidad de gestión al SACMEX, habilitándolo para operar con mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de todas sus atribuciones. Por tal motivo, será necesario la derogación de cada uno de los artículos sujetos al pago por el derecho de agua.

En este orden de ideas, si el estado técnico y la eficiencia de un sistema hidráulico son óptimos, las pérdidas económicas y del propio recurso serán mucho menores, asimismo la entrega efectiva o el consumo de agua estará mucho más cercano al volumen de suministro adecuado, propiciando tanto el ahorro del vital recurso como de energía, combustible, sustancias desinfectantes y otros gastos. También se lograría una menor explotación de las fuentes o reservas naturales, menos malgasto de agua de buena calidad y menor costo de producción por habitante.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Derivado de las necesidades de los ciudadanos y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México propone en esta VII Legislatura reformas a la Ley de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, a la Ley de Aguas del Distrito Federal y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a fin de garantizar el derecho del suministro de agua. Si cambiamos la naturaleza jurídica del SACMEX hacia un organismo descentralizado, los recursos financieros podrían ser administrados por el propio Sistema y esto contribuiría a garantizar un mejor servicio en el suministro del vital líquido, así como del drenaje de toda la Ciudad.

De la misma forma, derivado de su actual naturaleza jurídica, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México se encuentra organizado a través de un Consejo Directivo presidido por el titular de la Secretaría del Medio Ambiente e integrado por los titulares de las Secretarías de Obras y Servicios; de Salud; de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Gobierno; de Finanzas; de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, de la Tesorería; y de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial. En esta propuesta modificamos la denominación del Consejo Directivo, por la de “Consejo de Gobierno,” el cual sería ahora presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El actual Consejo Directivo se compone también por un representante de organizaciones sociales legalmente constituidas, uno de organizaciones del sector privado y uno de instituciones académicas o de investigación, relacionados con la materia, estos tres últimos propuestos por la Secretaría del Medio Ambiente. Al respecto, en esta iniciativa proponemos que ahora sean dos representantes de organizaciones sociales legalmente constituidos, dos representantes de organizaciones del sector privado y dos representantes de instituciones académicas o de investigación, por lo que una vez propuestos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los designará por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para el cumplimiento de la asignación de los integrantes del Consejo Ciudadano será necesario que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal envíe las propuestas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que las Comisiones de Gestión Integral del Agua y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, entrevisten a los participantes que posteriormente serán asignados como integrantes del Consejo Ciudadano.

Cabe destacar que, actualmente, el SACMEX tiene entre sus funciones las de:

- a) Elaborar el programa integral de los recursos hídricos;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

- b) Analizar y proponer los montos para el cobro de derechos de los servicios hidráulicos;
- c) Proponer la necesidad de otorgar concesiones para la realización de obras;
- d) Proponer mecanismos fiscales y financieros tendientes a fomentar la inversión privada y social en proyectos hidráulicos.

Ahora, con esta propuesta de adiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal, proponemos que tenga, principalmente, las siguientes funciones

:

- a) Remitir el Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos y sus actualizaciones, junto con los indicadores de impacto social e institucionales a la Asamblea Legislativa para su evaluación y en su caso aprobación, mismo que deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- b) Evaluar anualmente el cumplimiento del Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos y de los indicadores de impacto social e institucional. Asimismo, deberá remitir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe del cumplimiento, realizado por un evaluador externo;
- c) Conocer, y en su caso aprobar anualmente, los estados financieros y patrimoniales del Sistema de Aguas, previo informe del Comisario Público y dictamen de auditores externos;
- d) Determinar, revisar y actualizar la estructura tarifaria por la prestación de los servicios públicos a cargo del organismo, misma que deberá contemplar el subsidio que le otorgue el Gobierno de la Ciudad de México, junto con los ingresos propios necesarios para cubrir los costos de operación, mantenimiento, administración y construcción de la infraestructura que le permita cumplir con los objetivos establecidos en el Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos, así como con las metas basadas en los indicadores establecidos en el propio Programa. Para tal efecto se le remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la estructura tarifaria con el subsidio correspondiente para que sea analizada y se determine lo conducente.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal revisará la estructura tarifaria que le sea remitida y, en caso de que lo considere conveniente, podrá solicitar al Sistema de Aguas su modificación, con la finalidad de proteger algunos grupos vulnerables, para lo cual deberá establecer en el Presupuesto de Egresos del año que corresponda, un subsidio complementario mediante un Fondo de Compensación para su ministración al Sistema de Aguas.

El monto de este fondo de compensación se deberá determinar junto con el Sistema de Aguas, a efecto de cubrir los recursos necesarios con la finalidad de

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

que se dé cumplimiento a las acciones previstas en el Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos.

Con base en lo anterior, se destaca el hecho de que un organismo descentralizado tiene por objeto:

- a) La realización de actividades que de origen le corresponde al Estado;
- b) La prestación de servicios públicos y;
- c) La administración y explotación de determinados bienes del dominio público o privado del Estado.

Estas funciones tienen como única finalidad procurar la satisfacción del interés general en forma más rápida, idónea y eficaz. Por ello, al ser el suministro de agua un servicio público, es necesario modificar la naturaleza jurídica del SACMEX. En este sentido, la intención del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México es contribuir, legislativamente, para que no se colapse la Ciudad de México al no proponer a tiempo mejores disposiciones que garanticen el servicio de la red hidráulica. Por ello, consideramos que se puede mejorar la calidad del servicio del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, cambiando su naturaleza jurídica de órgano desconcentrado a la de organismo descentralizado.

Por otro lado, las funciones propuestas para el organismo descentralizado que se creará, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, tendrán que adecuarse a los principios constitucionales referentes al cuidado y conservación del medio ambiente, fundamentándose en la premisa de que el agua potable es un recurso vital para los ciudadanos, y que en tanto, el acceso y saneamiento de ésta forman parte integrante de los derechos humanos, por lo cual deben asegurarse e interpretarse en su máxima expresión de acuerdo a los artículos constitucionales 1 y 133. De esta forma, la propuesta de descentralizar el SACMEX es considerada transcendental para un mejor el servicio, toda vez que al crear un ente independiente se pueda dotar de atribuciones y facultades que faciliten una mejor administración del recurso hídrico y así crear autoridades que ejerzan medidas correctivas.

Aunado a lo anterior, el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal da pie a considerar la distribución del agua como una actividad prioritaria, por lo cual, las funciones del organismo descentralizado, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, tendrán que acatarse a los principios constitucionales referentes al cuidado y conservación del medio ambiente. Ello en razón de que, se requiere fomentar el consciente colectivo sobre el carácter de un bien común universal, patrimonio vital de la humanidad del vital líquido.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Finalmente, es relevante mencionar lo descrito en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el cual señala que las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo y de los objetivos y metas señalados en sus programas. De esta forma, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal brinda certeza jurídica en la creación y cumplimiento de funciones de los organismos descentralizados, así como la extinción de éste sino se cumplieren con sus fines y objetos.

En este tenor, consideramos propicio dotar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por lo cual es necesario reformar la Ley Ambiental de Protección a la Tierra y la Ley de Aguas, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA; DE LA LEY DE AGUAS Y; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 6, 9, 45, 104, 107, 109 Y 155 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 5º.- Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como las siguientes:

ACTIVIDAD RIESGOSA a SERVICIOS AMBIENTALES...

SISTEMA DE AGUAS. Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa para el manejo y destino de sus recursos, cuyo objeto principal es la operación

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado; así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

SUELO URBANO a ZONAS DE RECARGA DE MANTOS ACUÍFEROS...

ARTÍCULO 6º. Son autoridades en materia ambiental en el Distrito Federal:

I a la II...

III. El Sistema de Aguas;

IV. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal; y

V. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Para efectos de lo dispuesto en la fracción **IV**, en cada órgano político administrativo existirá una unidad administrativa encargada del área ambiental y de aplicar las disposiciones que esta Ley le señalan como de su competencia.

...
...
...
...
...

ARTÍCULO 9º. Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a la L...

LI. Coadyuvar con el Sistema de Aguas en materia de uso y aprovechamiento sustentable del agua, conforme a las atribuciones que la normatividad aplicable le confiera;

LII. Formular y conducir la política del Distrito Federal en materia de uso y aprovechamiento sustentable del agua; y

LIII. Las demás que le confieren esta y otras leyes, así como las que se deriven de los instrumentos de coordinación celebrados y que se celebren.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO 45.- En los casos de aquellas obras y actividades donde además de la autorización de impacto ambiental requiera la de impacto urbano, se estará a lo dispuesto en la presente Ley, en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al reglamento que sobre estas materias al efecto se emita.

La Secretaría, las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y **el Sistema de Agua podrán** interpretar y aplicar para efectos administrativos en la esfera de sus respectivas competencias, las disposiciones de esta Ley y de los programas de ordenamiento ecológico territorial, así como, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y de los Programas de Desarrollo Urbano, respectivamente, y del Reglamento al que se refiere el párrafo anterior, emitiendo para tal efecto, de manera conjunta los dictámenes, circulares y recomendaciones en materia de impacto urbano y ambiental.

ARTÍCULO 104.- El Sistema de Aguas regulará la eliminación gradual del uso de agua potable en los procesos en que se pueda utilizar aguas de reuso o tratadas.

ARTÍCULO 107.- Con el propósito de asegurar la disponibilidad del agua y abatir los niveles de desperdicio, **el Sistema de Agua** deberá:

I a la V...

ARTÍCULO 109.- El Sistema de Aguas realizará las acciones necesarias para evitar o, en su caso, controlar procesos de degradación de las aguas.

ARTÍCULO 155.- Las atribuciones de la Secretaría de forma coordinada con el **Sistema de Aguas** en materia de manejo y disposición de aguas residuales son las siguientes:

I a la VI. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor hasta el 01 de enero de 2017, por lo que el órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, seguirá en operación y actuará conforme a las disposiciones que lo rigen hasta la entrada en vigor del presente Decreto.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 35, 37, 48, 54, 57, 61 BIS, 75, 87, 88, 89, 90, 94, 103, 104, 111, Y 118; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7 BIS, 7 TER, 9 BIS Y 14 BIS; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 119, 120 Y 121 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1°.- La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene entre sus objetivos **garantizar el derecho humano al agua para todos los habitantes del Distrito Federal**, regular la gestión integral de los recursos hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

Artículo 2°.- Son de aplicación supletoria, **en lo no previsto por el presente ordenamiento, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Código Civil para el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás disposiciones normativas aplicables.**

Artículo 3.- Es de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Artículo 4°.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I a la IX...

XX. **LEY AMBIENTAL.** - La Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal;

XXI a la XXXIV...

XXXV. **SISTEMA DE AGUAS:** El organismo descentralizado de la administración pública del Distrito Federal denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México;

XXXV BIS a la XLI...

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

TÍTULO SEGUNDO
DE LA COMPETENCIA

CAPÍTULO I
DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 7º. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un **Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa para manejar sus recursos e ingresos, sectorizado a la Secretaría y con domicilio en el Distrito Federal.**

Artículo 7º Bis.- El Patrimonio del Sistema de Aguas se integra por:

I. Las aportaciones federales del Gobierno del Distrito Federal, concesionarios y permisionarios que, para el cumplimiento de su objeto, se realicen a favor de ésta;

II. Las donaciones y fideicomisos;

III. Los bienes muebles e inmuebles, equipo, instalaciones y recursos materiales que a la fecha forman parte del sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales existentes y los que adquiera a través de créditos adicionales e internacionales para proporcionar dichos servicios;

IV. Los bienes muebles e inmuebles, así como las aportaciones y subsidios que les sean entregados o transferidos por el Gobierno del Distrito Federal, o por el gobierno federal, así como por otras personas físicas o morales y entidades públicas o privadas para el cumplimiento de su objetivo;

V. Los bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal;

VI. Los ingresos que obtengan por los frutos o productos de su patrimonio; y

VII. Los recursos que anualmente le sean asignados a través del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Los bienes del Sistema de Aguas serán inembargables, inalienables e imprescriptibles.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 7º Ter. Los ingresos que obtenga el Sistema de Aguas serán destinados y aplicados a las actividades relacionadas con su objeto, y administrará y dispondrá de su patrimonio en razón del mismo.

Artículo 8º. El Sistema de Aguas estará integrado por los siguientes órganos o unidades administrativas:

- I. Un Consejo de Gobierno;**
- II. La Dirección General;**
- III. Un Consejo Ciudadano;**
- IV. Un Comisario Público.**

La estructura orgánica del Sistema de Aguas se determinará en el Estatuto Orgánico que expida el Consejo de Gobierno, en el cual se establecerán las diversas unidades administrativas, así como las facultades y obligaciones de sus respectivos titulares, atendiendo a los principios de cobertura regional, continuidad, eficiencia y seguridad de los servicios a su cargo.

El Consejo de Gobierno establecerá un sistema de evaluación del desempeño que comprenderá el otorgamiento de estímulos, con base en los indicadores que se acuerden por el propio Consejo de Gobierno, considerando elementos como la continuidad del servicio, su eficiencia, la cobertura, recaudación, atención de quejas por deficiencia del servicio, inexistencia y en su caso, reparación de fugas, cobertura de medición de consumo, diseño e implementación de mecanismos y sistemas de ahorro y otros.

Artículo 9º. El Consejo de Gobierno es la máxima autoridad del Sistema de Aguas y estará integrado por quince miembros propietarios y sus respectivos suplentes, conforme a lo siguiente:

- I. El Presidente General a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como los titulares de las Secretarías de Gobierno, Medio Ambiente, Obras y Servicios, Salud, Desarrollo Urbano y Vivienda, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Finanzas, Ciencia y Tecnología, así como el titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial;**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

II. Un **Consejo Ciudadano integrado por dos** representante de organizaciones sociales legalmente constituidas, **dos** representantes de organizaciones del sector privado y **dos** representantes de instituciones académicas o de investigación, relacionados con la materia de la presente Ley, propuestos por **el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, mismos que durarán en su encargo 3 años y su participación será de carácter honorario, con derecho a voz y voto.

Las y los integrantes del Consejo **de Gobierno** referidos en la fracción I del presente artículo tendrán derecho a voz y voto en las sesiones, en caso de empate el **Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, contará con el voto de calidad. El Consejo **de Gobierno** podrá invitar a las y los representantes de las delegaciones, organismos autónomos, dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Administración Pública Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y representantes de los usuarios que considere, **con derecho a voz. Los miembros del Consejo de Gobierno no recibirán retribución alguna.**

Las y los integrantes del Consejo de Gobierno referidos en la fracción II del presente artículo tendrán las siguientes funciones:

a) **Opinar respecto de los programas, estudios, manuales y acciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como proponerle la adopción de medidas y mecanismos tendientes a reforzar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de agua en el Distrito Federal;**

b) **Proponer a la Presidencia General los proyectos, estudios y actividades para incrementar la eficacia y eficiencia en el ejercicio de sus atribuciones;**

c) **Emitir opiniones técnicas relacionadas con los actos y procedimientos que desarrolle el Sistema de Aguas de la Ciudad de México;**

d) **Estudiar y formular propuestas en los asuntos y casos específicos que someta a su consideración el Sistema de Aguas del Distrito Federal, o aquéllos que determine el propio Consejo de Gobierno;**

e) **Hacer propuestas para la elaboración del programa anual de trabajo de la Presidencia General;**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

d) Conocer, evaluar y opinar sobre los informes que elabore la Presidencia General; y

e) Las que determine el Reglamento de esta Ley, y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 9 Bis.- Los Consejeros Ciudadanos deberán gozar de buena reputación, con reconocidos méritos profesionales, científicos, técnicos, académicos o sociales en las materias relacionadas con las atribuciones en la materia.

Las Comisiones de Gestión Integral del Agua y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conjuntamente, previa auscultación a los sectores sociales, propondrán a los candidatos para ocupar el cargo o, en su caso, para ratificar a los Consejeros Ciudadanos.

Artículo 10. El Consejo de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y las extraordinarias que sean necesarias cuando las convoque su Presidente o la mayoría de sus miembros.

Habrá quórum cuando concurren más de la mitad de las y los integrantes del **Consejo de Gobierno** siempre que esté presente su **Presidente General** o su suplente y que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal.

El Consejo de Gobierno contará con un secretario técnico, que será designado por el Presidente General.

Artículo 11. Son atribuciones del **Consejo de Gobierno**, las siguientes:

I. Aprobar el programa anual de trabajo del Sistema de Aguas, así como su presupuesto anual de egresos que tendrá que corresponder con las previsiones del Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos;

II. Remitir el Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos y sus actualizaciones, junto con los indicadores de impacto social, e institucionales, a la Asamblea Legislativa para su evaluación y en su caso aprobación, mismo que deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

III. Evaluar anualmente el cumplimiento del Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos y de los indicadores de impacto social e institucional. Asimismo, deberá remitir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe del cumplimiento, realizado por un evaluador externo;

IV. Conocer y en su caso aprobar anualmente los estados financieros y patrimoniales del Sistema de Aguas, previo informe del Comisario Público y dictamen de auditores externos;

V. Determinar, revisar y actualizar la estructura tarifaria por la prestación de los servicios públicos a cargo del organismo, misma que deberá contemplar el subsidio que le otorgue el Gobierno de la Ciudad de México, junto con los ingresos propios necesarios para cubrir los costos de operación, mantenimiento, administración y construcción de la infraestructura que le permita cumplir con los objetivos establecidos en el Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos, así como con las metas basadas en los indicadores establecidos en el propio Programa.

Para tal efecto se le remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la estructura tarifaria con el subsidio correspondiente para que sea analizada y se determine lo conducente.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, revisará la estructura tarifaria que le sea remitida y, en caso de que lo considere conveniente, podrá solicitar al Sistema de Aguas su modificación, con la finalidad de proteger algunos grupos vulnerables, para lo cual deberá establecer en el Presupuesto de Egresos del año que corresponda, un subsidio complementario mediante un fondo de compensación para su ministración al Sistema de Aguas.

El monto de este fondo de compensación se deberá determinar junto con el Sistema de Aguas, a efecto de cubrir los recursos necesarios con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones previstas en el Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos;

VI. Expedir los lineamientos para la prestación de los servicios públicos a cargo del Sistema de Aguas;

VII. Determinar las formas de contratación para la prestación de servicios públicos a cargo del Sistema de Aguas, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

VIII. Conocer y en su caso aprobar la contratación de terceros para la prestación de los servicios a cargo del Sistema de Aguas;

IX.-Establecer las facultades y criterios para resolver las controversias suscitadas entre los usuarios y el Sistema de Aguas, en relación con el pago de los servicios que presta el descentralizado;

X. Establecer los lineamientos para la recuperación de los adeudos de los usuarios de los servicios del Sistema de Aguas;

XI. Aprobar el Estatuto Orgánico del Sistema de Aguas, los manuales administrativos y demás normas administrativas que faciliten la organización y funcionamiento del Sistema de Aguas, incluyendo los perfiles profesionales y de experiencia que deberán reunir los servidores públicos del Sistema de Aguas; los cuales deberán de ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

XII. Aprobar el informe de actividades del Sistema de Aguas que le someta a su consideración el Director General;

XIII. Aprobar el establecimiento de un sistema interno de rendición de cuentas transparente y oportuna, que le someta a su consideración el Director General;

XIV. Conocer las remociones y nombramientos que formule el Director General respecto de los servidores públicos que ocupen cargos de un nivel administrativo inferior a él, los cuales deberán apegarse a los perfiles aprobados por el propia Consejo de Gobierno;

XV. Aprobar los tabuladores para el pago de los servidores públicos del Sistema de Aguas, así como la normatividad y la política de remuneración del personal y determinar las políticas y lineamientos administrativos respecto de la contratación de servicios profesionales;

XVI. Aprobar los programas de capacitación, adiestramiento y actualización de los servidores públicos del Sistema de Aguas;

XVII. Las demás que le atribuya la presente Ley y la normatividad aplicable.

Artículo 12. El Sistema de Aguas estará a cargo de la o el Director General, nombrado por la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Estatuto de Gobierno del Distrito

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Federal y en su caso podrá ser removido en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en el ejercicio de sus funciones, se auxiliará de Coordinadores, Directores y de las unidades administrativas que determine su Estatuto Orgánico.

Artículo 13. La o el Director General tendrá las siguientes facultades:

I. Dirigir y representar legalmente al Sistema de Aguas;

II. Someter a la consideración del Consejo de Gobierno, el Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos y los indicadores de impacto social e institucional;

III. Ejecutar las acciones destinadas a dar cumplimiento al Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos y de las metas basadas en indicadores de impacto social e institucional;

IV. Instrumentar y ejecutar las resoluciones del Consejo de Gobierno;

V. Someter a la consideración del Consejo de Gobierno, las propuestas del Programa Anual de Trabajo del Sistema de Aguas y del presupuesto anual de egresos;

VI. Someter a la consideración del Consejo de Gobierno los estados financieros y patrimoniales del Sistema de Aguas;

VII. Resolver las controversias que se susciten entre los usuarios y el Sistema de Aguas y delegar esta facultad de conformidad con los criterios emitidos por el Consejo de Gobierno;

VIII. Elaborar y someter a consideración del Consejo de Gobierno los proyectos de directrices, lineamientos, mecanismos, normas, contratos y del estatuto orgánico y demás documentos cuya aprobación le corresponda en términos de esta Ley y demás que resulten aplicables;

IX. Nombrar a los servidores públicos que ocupen cargos de adscripción directa a la Dirección General, con aprobación del Consejo de Gobierno, apegándose a los perfiles de puesto definidos y aprobados por dicho órgano de gobierno, así como remover al personal de estructura;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

X. Expedir el nombramiento de los servidores públicos de estructura. Aquellos que ocupen los niveles tercero y cuarto de la estructura deberán contar previamente con la aprobación del Consejo Ciudadano, quien los seleccionará de una terna de candidatos que sean propuestos por el Director General y/o por algún integrante del propio Consejo;

XI. Conocer y resolver los asuntos cuyo conocimiento no estén reservados al Consejo de Gobierno;

XII. Asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno, con voz, pero sin voto;

XIII. Planear, ordenar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones necesarias para que el Sistema de Aguas cumpla con su objeto;

XIV. Sustanciar y resolver los recursos de inconformidad que se promuevan contra los actos del Sistema de Aguas;

XV. Requerir a las autoridades competentes copias simples o certificadas de cualquier documento o información que resulte necesaria para el ejercicio de sus atribuciones;

XVI. Diseñar y aplicar indicadores para evaluar el desempeño del personal y en general del Sistema de Aguas, así como la observancia del programa de trabajo;

XVII. Establecer y mantener un sistema de estadística que permita determinar los indicadores de gestión del Sistema de Aguas;

XVIII. Ejercer el presupuesto anual asignado al Sistema de Aguas, con sujeción a las disposiciones aplicables;

XIX. Establecer y vigilar la aplicación de los programas de modernización, simplificación, desarrollo y mejoramiento administrativo del Sistema de Aguas;

XX. Diseñar e implementar los sistemas que se requieran para optimizar el uso y la administración eficiente de los recursos del Sistema de Aguas;

XXI. Presentar anualmente al Consejo de Gobierno, un informe de actividades del Sistema de Aguas y en cualquier tiempo los informes específicos que le soliciten;
y

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

XXII. Las demás que le atribuya esta ley y otros ordenamientos aplicables, así como las que determine el Consejo de Gobierno.

Artículo 14. El órgano de vigilancia del Sistema de Aguas estará presidido por un Comisario Público designado por la Contraloría General del Distrito Federal, de igual manera contará con un órgano de control interno cuyo titular será removido libremente por el Titular de la Contraloría General del Distrito Federal, **que tendrá a su cargo las actividades relativas al control y evaluación de la gestión pública del Sistema de Aguas.**

Artículo 14 BIS.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Expedir y evaluar las políticas que orienten el fomento y el desarrollo hidráulico sustentable en el Distrito Federal;

II. Prever en las respectivas iniciativas de Presupuesto de Egresos para cada Ejercicio Fiscal, el subsidio que le otorguen al Sistema de Aguas, por concepto de la operación del servicio pluvial y el servicio público de suministro de agua residual tratada y de agua potable en pipas para cubrir estos costos operativos;

III.- Realizar las acciones para prevenir y controlar la contaminación del agua y para el mejoramiento de su calidad, en los términos de la Ley Ambiental;

IV.- Aprobar, publicar y dar seguimiento a los Programas que desarrollo el Sistema de Aguas;

V.- Expedir las declaratorias de los cuerpos de agua del Distrito Federal;

VI.- Suscribir los convenios mediante los cuales la Federación transfiera al Distrito Federal, funciones en materia de agua;

VII.- Coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyas facultades y atribuciones se vinculen con el agua, para que coadyuven en lo conducente para el mejor cumplimiento del objeto de la presente Ley;

VIII.- Otorgar y revocar concesiones y asignaciones para el uso, explotación y aprovechamiento de las aguas del Distrito Federal, así como sobre otros bienes

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

del dominio público para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica, en los términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

IX.- Las demás que le otorgue esta Ley y otros ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO II
DE LA COMPETENCIA

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I a la III...

IV. Establecer y operar en coordinación con Sistema de Aguas, los sistemas de monitoreo de la calidad del agua en el Distrito Federal;

V...

VI. Emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios del agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental y demás disposiciones;

VII. La atención de los demás asuntos que le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente atribuidos a la federación o a otras dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 16.- Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Ejecutar, evaluar y actualizar el Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos;

II.- Realizar estudios y ejecutar proyectos para dotar, ampliar y mejorar los servicios e instalaciones de los sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios; drenaje, tratamiento, reúso de aguas residuales tratadas; y control y disposición final de los residuos del tratamiento de aguas residuales;

III.- Planear, programar y ejecutar las obras para construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios; de drenaje, tratamiento, y reúso de aguas residuales tratadas y de

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

control y disposición final de los residuos del tratamiento de aguas residuales, estas acciones comprenderán la contratación de obras, bienes y servicios que sean necesarios;

IV.- Proporcionar servicios de asistencia técnica para la planeación, proyección, construcción, operación, mantenimiento y administración de sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios; drenaje, tratamiento y reúso de aguas residuales;

V.- Suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los Ayuntamientos, para la prestación de los servicios a su cargo;

VI.- Medir, registrar e interpretar sistemática y periódicamente los hundimientos del subsuelo y la evolución de la presión hidrostática en el territorio de la Ciudad de México y apoyar y promover la realización de dichas acciones en el resto del Valle de México, con las autoridades competentes;

VII.- Promover la ejecución de obras vinculadas con los servicios a su cargo con los beneficiarios de los mismos, suscribiendo los convenios para las aportaciones respectivas y recibir y administrar dichas aportaciones;

VIII.- Determinar la estructura tarifaria por los servicios públicos a su cargo, tales como, el suministro de agua potable, su descarga a la red de drenaje y los servicios conexos para la prestación del mismo, que incluyen conexiones a la red de suministro;

IX.- Determinar la liquidación de los recargos y penalizaciones en términos de la legislación aplicable, así como las facilidades y medidas para posibilitar su cobro;

X.- Resolver las controversias que se susciten con los usuarios en razón de los cobros realizados por la prestación de los servicios hidráulicos, para lo cual se implementarán los mecanismos necesarios para el otorgamiento de beneficios y facilidades administrativas que fomenten la recaudación;

XI.- Dictaminar la factibilidad de dotación de los servicios de agua para consumo humano, industrial y de servicios, drenaje y tratamiento, para nuevos desarrollos urbanos, industriales y comerciales así como de las obras de reforzamiento que requiera;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

XII.- Dictaminar los proyectos relacionados con agua para consumo humano, industrial y de servicios, drenaje o tratamiento y reúso para nuevos desarrollos urbanos, industriales y comerciales;

XIII.- Mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios del Sistema de Aguas;

XIV.- Promover ante las instituciones de educación superior, programas de investigación científica y de desarrollo tecnológico en materia de agua, así como de formación y capacitación de recursos humanos;

XV.- Elaborar y aplicar programas que promuevan el uso eficiente del agua;

XVI.- Imponer las sanciones que establezcan las leyes y reglamentos aplicables, vinculadas con los servicios a su cargo;

XVII.- Establecer y operar sistemas de monitoreo de la calidad del agua en la Ciudad de México;

XVIII.- Establecer y operar sistemas de monitoreo eléctrico y ahorro de energía en la red de distribución del agua en la Ciudad de México que permitan reducir los consumos eléctricos de los mismos;

XIX.- Proponer las normas ambientales para la Ciudad de México con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios del agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental;

XX.- Coordinar y vigilar el registro de descargas de aguas residuales de fuentes fijas que se vierten a los sistemas de drenaje y alcantarillado y demás cuerpos receptores en la Ciudad de México;

XXI.- Establecer y actualizar el registro de descargas de aguas residuales que se viertan en el sistema de drenaje y alcantarillado o a cuerpos receptores en la Ciudad de México;

XXII.- Conducir la política relacionada con la construcción de obras hidráulicas;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

XXIII.- Solicitar periódicamente a la autoridad federal la información que considere necesaria sobre la gestión de los recursos hídricos de carácter federal que incida en el territorio del Distrito Federal; y

XXIV. Las demás que le confiere esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

TÍTULO TERCERO
DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y SUS
INSTRUMENTOS
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22. La planeación de los recursos hídricos y los servicios hidráulicos en el Distrito Federal se compondrá de:

I a la II...

III. El Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos;

IV a la VI...

VII. El establecimiento de metas basadas en indicadores de impacto social e institucional.

Artículo 23. El Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos, es de carácter obligatorio y contendrá los lineamientos, acciones, indicadores de impacto social e institucional, así como metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6 de la presente Ley, además de los siguientes criterios:

I a la XIX...

XX. Definir anualmente los recursos necesarios para la adecuada prestación de los servicios en la ejecución de las obras, que permitan cumplir con los objetivos de calidad, cantidad de agua y sustentabilidad de las fuentes, así como las acciones de drenaje sanitario, pluvial, tratamiento y reúso, proponiendo sus fuentes de financiamiento;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

XXI. Establecer los mecanismos necesarios para el tratamiento de aguas residuales, su reúso y la recuperación de aguas pluviales en la Ciudad de México;

XXII. Definir los requerimientos de ingresos por los servicios a cargo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, proyectadas para un período mínimo de 10 años;

XXIII. Definir los indicadores de impacto social que tendrán cuando menos los siguientes componentes: porcentaje de población que recibe agua todos los días, porcentaje de población que recibe agua suficiente de la red de distribución, presión promedio del agua en la red, promedio de horas con presión arriba de 10 metros columna de agua, porcentaje de agua suministrada que cumple la calidad potable, número de eventos anuales con afectaciones arriba de 100 viviendas por lluvias e inundaciones;

XXIV. Definir los indicadores institucionales, que serán cuando menos los siguientes: porcentaje de fugas (eficiencia física), porcentaje de cobranza (eficiencia comercial), avances en la rehabilitación de tuberías de agua, avances en la rehabilitación de tuberías de drenaje, número de eventos de colapsos en tuberías y volumen de extracción al acuífero; y

XXVI.-Los demás que establezcan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 24.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México informará anualmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Jefe de Gobierno, acerca de la ejecución del Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos, sobre el cumplimiento de las metas fijadas en los indicadores de impacto social e institucional, así como de la aplicación de los recursos tarifarios.

Los programas de carácter metropolitano que acuerde el Gobierno del Distrito Federal, considerarán las disposiciones que esta Ley establece para la gestión de los recursos hídricos.

Artículo 25.- En la elaboración del Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos, deberán considerarse las disposiciones contenidas en esta Ley, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Ambientales en la Ciudad de México, la Legislación Federal aplicable y demás ordenamientos jurídicos.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 26. - **El Sistema de Aguas**, formulará, evaluará y vigilará el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, mismo que contempla los proyectos y acciones que deben adoptarse, basado en el Programa de **Sustentabilidad y Gestión de los Servicios** Hídricos y en un diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y deberá contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas y de difusión a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, pluviales y subterráneas, los incentivos, las medidas que deberán adoptar los usuarios del agua y los prestadores de servicios, así como otros aspectos que en él se señalen.

Artículo 27.- El Sistema de Aguas **promoverá instrumentos económicos** para aquellas personas que desarrollen o inviertan en tecnologías y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo integral de los recursos hídricos, siempre y cuando cumplan con los criterios de sustentabilidad.

Artículo 31. El Sistema de Aguas, sistematizará y pondrá a disposición del público la información relativa a la gestión integral de los recursos hídricos, la prestación de los servicios hidráulicos y el tratamiento reuso de aguas residuales, mediante los mecanismos establecidos en el capítulo correspondiente e la Ley Ambiental, sin perjuicio de la debida reserva de aquella información protegida por las leyes.

Artículo 32.- El Sistema de Aguas solicitará periódicamente a la autoridad federal toda la información que considere necesaria sobre la gestión integral de los recursos hídricos de carácter federal que incida en el territorio del Distrito Federal **y se remitirá a la Secretaría para incluirla** en el Sistema de Información Ambiental.

TITULO CUARTO DE LA CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 34. El Sistema de Aguas, en la formulación, evaluación y vigilancia del Programa de **Sustentabilidad y Gestión de los Servicios** Hídricos, con la finalidad de conservar y aprovechar sustentablemente estos recursos, así como para prevenir y controlar la contaminación, deberá considerar los criterios contenidos en la Ley Ambiental.

I a la IV...

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 35.-Los usuarios de los servicios hidráulicos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

I a la II...

III...

a) a la b)....

c) En las nuevas construcciones, sean de manera individual o en conjunto, se deberán efectuar las instalaciones que el Sistema de Aguas **determine**, a efecto de que cuenten con aparato medidor **individual**, así como drenajes separados, uno para aguas residuales y otro para grises o pluviales.

IV a la XV...

Artículo 37. Para evitar la disminución de la captación de agua producida por la tala de árboles o zonas boscosas, **el Sistema de Aguas**, vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales referentes a la conservación de estas, especialmente los ubicados en las orillas de los cauces o cuerpos de agua, así como los localizados en los nacimientos de agua.

Artículo 48.- El Sistema de Aguas suspenderá la descarga de aguas residuales al alcantarillado o a cuerpos receptores cuando:

I a la II...

III. Se dejen de pagar **las tarifas correspondientes**;

IV...

...

...

TÍTULO QUINTO
DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRÁULICOS

...

CAPÍTULO II
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 54.- La prestación del servicio público y distribución de agua para consumo humano en cantidad y calidad suficiente para la población del Distrito Federal, **corresponde al** Gobierno del Distrito Federal **por conducto del Sistema de Aguas**, y como tal, su suministro no podrá suspenderse o restringirse, salvo en los casos en que se acredite la falta de pago de **las tarifas** correspondientes de dos o mas periodos, consecutivos o alternados.

Artículo 57.- Previa verificación y aprobación de la solicitud de la toma de agua y el correspondiente pago de los importes **correspondientes** por la contratación de la conexión a la infraestructura, **medidor** y demás **conceptos correspondientes**, **el Sistema de Aguas realizará** la conexión de los servicios dentro de los ocho días siguientes a la fecha de pago.

Artículo 61 Bis.- El Sistema de Aguas, analizando el caso en concreto, determinará si aplica la suspensión o restricción del servicio de agua potable de uso doméstico, cuando los sujetos obligados omitan el pago de dos bimestres en forma consecutiva o alternada o bien reincidan en declarar consumos menores a los determinados **por la autoridad, en cuyo** caso proporcionará el servicio de suministro de agua potable para las necesidades básicas, considerando 50 litros por persona al día, mediante la dotación a través de carros tanques o hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales, del Distrito Federal y/o vales de garrafones de agua potable **en la oficina de atención de usuarios del Sistema de Aguas más cercana**, determinando el monto del servicio dotado, el cual se registrará a cargo **del usuario**, mismo que deberá cubrirlo previo a la reinstalación.

...
...

CAPÍTULO III

DEL SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Artículo 75.- Podrá suspenderse el servicio de drenaje, cuando:

I a la III...

IV. Exista falta de pago de **las tarifas** de descarga a la red de drenaje en dos o más periodos consecutivos alternados;

V a la VI...

TÍTULO SEXTO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EL PAGO DE LOS DERECHOS
HIDRÁULICOS

...

CAPÍTULO II
EL PAGO DE LOS DERECHOS HIDRÁULICOS

Artículo 87.- El Consejo de Gobierno del Sistema de Aguas, con base en las previsiones de ingresos previstas en el Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos, propondrá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las tarifas relacionadas con el cobro de los servicios públicos hidráulicos.

Las tarifas serán publicadas en la Gaceta del Distrito Federal.

Artículo 88.- Cuando se dejen de pagar las tarifas en dos o más períodos consecutivos o alternados, el Sistema de Aguas podrá suspender y/o restringir el servicio hasta que se efectúe el pago de las tarifas y penalizaciones que se hayan generado por la omisión de pago, así como las tarifas que correspondan a la reinstalación del suministro.

Artículo 89.- Corresponderá al Sistema de Aguas el cobro de los servicios hidráulicos a los que esta Ley hace referencia.

La falta de pago de las tarifas por suministro de agua en dos o más períodos consecutivos o alternados, podrá traer como consecuencia la suspensión del servicio a los usuarios no domésticos por parte del Sistema de Aguas, hasta que se efectúe el pago de las tarifas y accesorios que se hayan generado por la omisión de pago, así como las tarifas y accesorios que correspondan por la reinstalación del suministro.

En el caso de los usuarios domésticos, la falta de pago de dos o más períodos de las tarifas respectivas podrá dar lugar, según sea el caso, a la suspensión o restricción del suministro de agua hasta que se efectúe el pago de las tarifas y accesorios legales que se hayan generado por la omisión de pago, así como las tarifas y accesorios que correspondan por la reinstalación del suministro, asegurando el contar con el líquido para sus necesidades básicas.

Artículo 90.- Cuando no se pueda determinar el volumen de agua potable como consecuencia de la descompostura o falta de funcionamiento del medidor por causas no imputables al usuario, la tarifa de agua se pagará conforme a lo

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

establecido en los lineamientos que expida el Consejo de Gobierno del Sistema de Aguas.

TÍTULO SÉPTIMO
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA Y SUS BIENES INHERENTES
CAPÍTULO I
DE LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 94. El Jefe del Gobierno del Distrito Federal, a través **del Sistema de Aguas**, normará la explotación, uso, aprovechamiento, distribución y control de las aguas asignadas o de jurisdicción del Distrito Federal, en los términos de la presente Ley y su Reglamento.

...

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES INHERENTES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y
LA SEGURIDAD HIDRÁULICA

Artículo 103. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través del **Sistema de Aguas**, podrá solicitar y promover ante la autoridad federal competente el resguardo de zonas de protección para su preservación, conservación y mantenimiento.

...

Artículo 104. El **Sistema de Aguas**, conforme a esta Ley y en coordinación con los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales conurbados al Distrito Federal tiene las siguientes facultades:

I a la III...

TÍTULO OCTAVO
DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES,
RECURSO DE INCONFORMIDAD Y DENUNCIA CIUDADANA
CAPÍTULO II
DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 111.- Las faltas a que se refiere el artículo 110...

I a la IV...

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

La aplicación de las sanciones previstas en el presente artículo es independiente de aquellas previstas en las leyes fiscales y penales.

CAPÍTULO III
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 118.- Los actos y resoluciones administrativas emitidos por las autoridades del Gobierno del Distrito Federal o del Sistema de Aguas, podrán ser impugnados mediante el Recurso de Inconformidad previsto en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 119.- (Se deroga)

Artículo 120.- (Se deroga)

Artículo 121.- (Se deroga)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor hasta el 31 de diciembre del 2017, por lo que el órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, seguirá en operación y actuará conforme a las disposiciones que lo rigen hasta la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno del Sistema de Aguas de la Ciudad de México se instalará dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, a efecto de iniciar las acciones jurídicas, operativas y administrativas conducentes para el cumplimiento de su objeto, a fin de que el Organismo Descentralizado que se crea esté en la posibilidad de iniciar operaciones a partir del 1 de febrero de 2017.

Por lo que tendrá que enviar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta de reformas al Código Fiscal del Distrito Federal, a fin de derogar cada uno de los artículos disponibles sobre el pago por derecho al agua.

CUARTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, enviará las propuestas a la Asamblea Legislativa, a fin de poder integrar los miembros del Consejo Ciudadano, el cual empezara sus funciones en mayo del 2017.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

QUINTO.- Los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en la plantilla del órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México serán transferidos al órgano que se crea, respetándose todos sus derechos laborales.

SEXTO.- Los recursos financieros y materiales afectos al órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se transferirán al patrimonio del organismo descentralizado que se crea con las reformas presentes. Al efecto, las dependencias competentes de la Administración Pública del Distrito Federal realizarán los actos jurídicos necesarios para formalizar dichas transferencias.

Los inmuebles de dominio público del Distrito Federal destinados al servicio del órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se destinarán al órgano que se crea mediante las reformas del presente Decreto.

SÉPTIMO.- La sustanciación y resolución de los asuntos que se encuentran en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, se concluirán por el organismo descentralizado que se crea de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de realizarse el procedimiento respectivo.

Los créditos fiscales que se hubieran constituido con antelación al 1 de enero de 2017, se integrarán al patrimonio del organismo que se crea en el presente Decreto y se ejecutarán por las autoridades fiscales competentes o por el organismo que se crea, el cual tendrá, para dichos efectos, carácter de autoridad fiscal, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento en que se hubieren generado.

OCTAVO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Administración Pública del Distrito Federal deberá llevar a cabo los procedimientos y trámites para que se dote al organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México de todos los recursos necesarios para que entre en funcionamiento y operación.

NOVENO.- El Jefe de Gobierno designará al titular del organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México antes de que éste inicie sus operaciones.

DÉCIMO.- El organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México dispondrá de 180 días a partir de la entrada en vigor de la presente ley para la elaboración de su Estatuto Orgánico.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO TERCERO- SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 Y LA FRACCIÓN LVII DEL ARTÍCULO 39; SE DEROGAN LAS FRACCIONES VII DEL ARTÍCULO 26; VII, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 27; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 26.-A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

I a la VI...

VII. (Derogada)

VIII...

VIII Bis. Emitir lineamientos que deberán observarse en los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales que determine el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos de la Ciudad de México;

IX a la XX...

Artículo 27.- A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo y de obras públicas.

I a VI...

VII. (Se deroga)

VIII. (Se deroga)

IX. (Se deroga)

X a la XI...

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 39.-Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I a la LVI...

LVII. Ejecutar, dentro de su demarcación territorial, programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado que determine **el Sistema de Aguas de la Ciudad de México**, así como las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias;

LVIII a la LXXXIII...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2017 publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME
COORDINADOR

DIP. EVA ELOÍSA LESCAS HERNÁNDEZ
VICECOORDINADORA

DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO
INTEGRANTE

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY POR LA QUE SE DE OTORGA UNA TARIFA DIFERENCIADA DEL 50% EN LA RED DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA JÓVENES DE 15 A 26 AÑOS DE EDAD QUE RADICAN EN EL DISTRITO FEDERAL.

El Diputado que suscribe Luis Gerardo Quijano Morales, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de ese H. Órgano Legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY POR LA QUE SE DE OTORGA UNA TARIFA DIFERENCIADA DEL 50% EN LA RED DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA JÓVENES DE 15 A 26 AÑOS DE EDAD QUE RADICAN EN EL DISTRITO FEDERAL.**

ANTECEDENTES

I. Sin duda alguna los jóvenes forman parte integral de la agenda legislativa del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, toda vez que son el futuro de nuestro país; la generación de la oportunidad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Juventud 2010 realizada por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), el potencial de juventud es de 67 millones de habitantes entre cero y 29 años, "lo que hace necesario que la juventud participe de una política de población y una política de desarrollo".

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

En dicha encuesta, el entonces titular del Instituto referido, Miguel Ángel Carreón Sánchez, señaló que a nivel nacional los jóvenes tienen tres prioridades: *En primer lugar encontrar un empleo bien remunerado, en segundo tener una educación de calidad y finalmente formar una familia;* aspectos, principios y valores que creemos siguen siendo hoy en día relevantes no sólo para los jóvenes sino para la sociedad en general.

No podemos dejar de lado los datos que a continuación se describen, toda vez que los consideramos de gran importancia:

- El Distrito Federal, a nivel nacional, cuenta con el grupo más grande de jóvenes de 15 a 29 años.
- Respecto a la educación y actividad laboral, 33.2% de los jóvenes del Distrito Federal entre 14 y 29 años reportó encontrarse únicamente estudiando al momento del levantamiento de la encuesta, mientras que un 35% de los jóvenes reportaron estar sólo trabajando. La proporción de jóvenes que reportaron no estudiar o trabajar es ligeramente menor a la reportada a nivel nacional (19.5%).¹

De lo anterior se desprende, que la población juvenil de acuerdo con el Instituto, sólo el 33.2% se encuentra estudiando, dato que resulta preocupante, más aún si consideramos que en nuestro país residen 20.9 millones de jóvenes entre 15 y 24 años de edad, de los cuales, 11 millones son adolescentes (15 a 19 años) y 9.9 millones son adultos jóvenes (20 a 24 años). Es decir que la población juvenil en México representa cerca de la quinta parte de la población total.

Situación que nos obliga a tomar decisiones y acciones en el tema, considerando que quizás una de las causas de deserción escolar o que sean personas no activas económicamente, podría ser precisamente la falta de ingresos, viéndose en la necesidad de buscar un trabajo para continuar con sus estudios y contribuir en los gastos del hogar.

¹ http://www.imjuventud.gob.mx/paq.php?paq_id=179.

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Aunado a ello, también se resalta la dificultad que hoy en día enfrenta éste grupo etario para obtener empleo, ya sea por la falta de experiencia o de ingresos, este último caso complica más dicha búsqueda por no contar con los recursos para trasladarse, hecho que trunca sus metas por superarse.

Esto representa un círculo vicioso, toda vez que al no tener los medios económicos para trasladarse en busca de empleo, genera que no tenga experiencia, lo que representa que no obtendrá un empleo bien remunerado por no contar con una currícula basta, y evidentemente en el supuesto de que hubiera abandonada sus estudios, tampoco podría darles continuidad.

Es así que podemos deducir que los jóvenes enfrentan diversos retos para salir de la pobreza, tales como abandono escolar, una complicada inserción en el mercado laboral, salarios bajos, entre otros.

II. El Grupo Parlamentario del Partido Institucional Revolucionario considera importante apoyar a la población juvenil creando instrumentos legales que generen programas y políticas públicas en pro de la ciudadanía; es así que se propone implementar un programa social que brinde una tarifa preferencial a jóvenes en la red de transporte público del Distrito Federal, es decir, en el Servicio de Transportes Eléctricos (STE); la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) y el Metrobús.

Cabe destacar, que no se contempla dentro de la presente propuesta el Sistema de Transporte Colectivo el Metro, en virtud de que hoy en día cuenta con un programa que beneficia a los jóvenes con una tarifa diferenciada correspondiente al pago de \$3.00 (tres pesos MN).

El 2 de marzo de 2015, en entrevista con *Mileno*, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera informó que 124 mil jóvenes que radican en esta ciudad, tienen la Tarjeta Tarifa Diferenciada, que expide el STC Metro, de los cuales el 51% cursa nivel superior y preparatoria.

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Asimismo, anunció que por medio de la firma de un convenio con Fundación UNAM, también se entregará la Tarjeta Tarifa Estudiantil a **50 mil estudiantes de la UNAM** beneficiarios de las Becas de Manutención y Apoyo Nutricional.

Mientras tanto, el entonces Director del Metro, Joel Ortega Cueva, señaló que el 68.8% son estudiantes de escasos recursos y el 5.9% personas que buscan empleo. Un programa que sin duda alguna beneficia en gran medida a los jóvenes.

Como podemos observar, el programa social de la Tarjeta Tarifa Diferenciada y la Tarjeta Tarifa Estudiantil, son ejemplo de las medidas que los órganos de gobierno debemos ejercer para coadyuvar a mejorar la situación económica de los habitantes de esta gran urbe.

Sin embargo, el Metro no es el único transporte público con el que se cuenta en esta Ciudad, también está el Sistema de Transporte Eléctrico (STE), quien realiza el 1.2% del total de viajes en la capital, además transporta 65.7 millones de pasajeros por año con boleto pagado y 19.7 millones exentos de pago. Opera a través de la red de trolebuses y el Tren Ligero que corre de Taxqueña a Xochimilco y que tiene una extensión de 437.20 kilómetros, con 15 líneas regulares.

A su vez, la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), concentra un 3% del total de viajes, transporta a 650 mil usuarios diariamente; opera 98 rutas regulares, que hacen un total de 3 mil 482 kilómetros distribuidos por toda la ciudad, principalmente en zonas de difícil acceso y bajos recursos económicos. Después de que se extinguió el organismo público descentralizado Autotransportes Urbanos de Pasajeros R-100 y que el GDF creó la RTP, a partir de 2001, se impulsó un importante proceso de renovación del parque vehicular que, actualmente es de 1 mil 325 autobuses, aunque se resalta que la RTP presta servicio especial a personas de la tercera edad o con capacidades distintas.

Por lo que hace al Metrobús, éste inició operaciones el 19 de junio de 2005, con un servicio de prueba que abarcó hasta el 10 de julio del mismo año, el cual se brindó de forma gratuita y fue a partir del 11 de junio de ese año, i



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

inició con una tarifa de \$3.50 (tres pesos 50/100 M.N.) cantidad que se incremento al día de hoy en \$6.00 (seis pesos M.N.).

Transportes Públicos que acrecen de programas sociales de apoyo hacia los jóvenes, es decir no contemplan una tarifa diferenciada, política pública que de implementarse, otorgaría sin duda, facilidades para que los jóvenes de del Distrito Federal puedan continuar con sus estudios y en el mejor de los casos conseguir un empleo.

En mérito de lo anterior es de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Diputados que integramos la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la obligación y convicción de representar los intereses de los ciudadanos así como atender las necesidades colectivas.

SEGUNDO.- Que uno de los temas primordiales para la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional son los jóvenes; por ello nos proponemos generar los mecanismos legales necesarios a efecto de apoyarlos para mejorar su calidad de vida, en todos los sentidos.

Más aún si tomamos en cuenta que hoy en día, la población juvenil en México representa cerca de la quinta parte de la población total, porcentaje poblacional que no se debe descuidar, no olvidemos que los jóvenes son los adultos del mañana.

TERCERO.- Que nos dimos a la tarea de ingresar las solicitudes de información pública siguientes:



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Solicitud de Información Pública folio número-----, de fecha -----, dirigida a RTP;

Solicitud de Información Pública folio número-----, dirigida a RTP;

Solicitud de Información Pública folio número-----, dirigida a RTP;

...

Solicitudes en las que se requirió que informarán si contaban con programas, políticas públicas o acciones institucionales que contemplaran apoyos como tarifas diferenciadas en transporte público del Gobierno del Distrito Federal a favor de los jóvenes de esta ciudad.

CUARTO.- Que hasta el día 9 de noviembre del 2015, únicamente emitieron respuesta a las solicitudes referidas las siguientes dependencias y órganos autónomos:

METRO	RESPUESTA: OFICIO ETC
SEMOVI	RESPUESTA

QUINTO.- Es importante resaltar que sin un apoyo a la población motivo del presente punto de acuerdo, continuará incrementando el abandono escolar, la difícil inserción en el mercado laboral, trabajos mal remunerados, más casos de jóvenes denominados NINIS o peor aún que sean un sector vulnerables para ser cooptados por el crimen organizado.

Razón por la que se propone que la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Movilidad implementen un programa social que consista en otorgar una tarifa diferenciada del 50% a los jóvenes de 15 a 26 años en Transporte Público del Distrito Federal.



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Programa que ambas dependencias deberán considerar en su **proyecto de presupuesto del 2016 y en los subsecuentes**, conforme a la suficiencia presupuestal; de igual forma se deberá publicar las reglas de operación correspondientes.

SEXTO.- Que si bien es cierto que podría existir una afectación en la recaudación de ingresos el Gobierno del Distrito Federal, también lo es que se debe analizar el alto costo que a la larga representa que existan o que aumenten jóvenes denominados NINIS o aquellos que sean cooptados por el crimen organizado; sin duda esto traerá como consecuencia que el gobierno capitalino invierta recursos en mayor número de procesos judiciales, y todo lo que ellos implica, además de que en aquellos supuestos donde se emita sentencia condenatoria, mantener un reo en un centro de reclusión implica más gasto.

SÉPTIMO.- Es por ello, que ante este análisis, consideramos que al brindar facilidades para que los jóvenes continúen estudiando u obtenga un empleo, esto beneficia mucho más a cualquier gobierno, pues sí obtienen un empleo formal, implica indudablemente recaudación de diversos impuestos, y es justamente ahí donde se recupera las disminuciones de recaudación de ingresos por haber otorgado subsidios en el transporte público del Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY POR LA QUE SE DE OTORGA UNA TARIFA DIFERENCIADA DEL 50% EN LA RED DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA JÓVENES DE 15 A 26 AÑOS DE EDAD QUE RADICAN EN EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

LEY POR LA QUE SE DE OTORGA UNA TARIFA DIFERENCIADA DEL 50% EN LA RED DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA JÓVENES DE 15 A 26 AÑOS DE EDAD QUE RADICAN EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1º.- Los jóvenes entre los 15 y 26 años de edad residentes en el Distrito Federal tendrán derecho a recibir de parte de la Red de Transportes del Gobierno del Distrito Federal, una Tarjeta Diferenciada del 50% en la Red de Transporte del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 2.- Tendrán derecho a la Tarjeta a la que se refiere el artículo anterior, los y las jóvenes que tengan entre 15 y 26 años de edad y que residan en el Distrito Federal y cumplan con los siguientes requisitos:

- I.- Acreditar la residencia en el Distrito Federal, comprobable.
- II.- Acta de Nacimiento certificada.

La Secretaría de Movilidad del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social deberán revisar previo otorgamiento de la Tarjeta Diferenciada, la documentación necesaria en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber de sido ingresada.

Artículo 3.- La Secretaría de Movilidad deberá de elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido por la Secretaria de Desarrollo Social al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Dicho padrón, deberá ser entregado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, para que este pueda ser auditado por la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Artículo 4.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a este apoyo económico para los jóvenes.

Así mismo, el Jefe de Gobierno, deberá garantizar el pago oportuno de las obligaciones a las que se refiere esta Ley.

Artículo 5.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto Anual, el monto suficiente para hacer efectivo este derecho.

Artículo 6.- La forma como se hará valer la Tarjeta Diferenciada es con la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijara en el reglamento correspondiente, cumpliendo con los plazos establecidos.

CAPITULO II

SANCIONES.

Artículo 7.- Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Así mismo, los servidores públicos no podrán en ningún caso condicionar o negar el otorgamiento del apoyo económico, ni podrán emplearlo para hacer proselitismo partidista, en caso contrario, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 8.- La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo pagará una multa equivalente a las 50 **veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley, entrará en vigor para el año 2016 una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal, para hacer efectivo el derecho a contar con Tarjeta Diferenciada del 50% en la Red de Transporte del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En tanto no se expida el Reglamento de la presente Ley, el procedimiento para tener el derecho a recibir la Tarjeta diferenciada seguirá los mismos pasos establecidos y practicados en los diversos programas que con el mismo fin tiene a su cargo el Gobierno del Distrito Federal.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los --- días del mes de noviembre del dos mil quince.

A T E N T A M E N T E



VII LEGISLATURA

DIP. PAULO CESAR MARTÍNEZ LÓPEZ

morena
La esperanza de México

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 47 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,**

VII LEGISLATURA

Presente

El que suscribe, Diputado Paulo Cesar Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI, 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 44 fracción XIII y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 47 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

En el citado Decreto quedan prohibidas las máquinas tragamonedas en cualquiera de sus modalidades.

Dicho reglamento establece que se entiende por máquina tragamonedas todo dispositivo, a través del cual el usuario, sujeto a la destreza, realiza una apuesta, mediante la inserción de dinero, ficha, dispositivo electrónico o cualquier objeto de pago, con la finalidad de obtener un premio no determinado de antemano.

De igual manera el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos en su artículo 12 bis, establece cuales maquinas no se consideran tragamonedas y, señala las siguientes:

I.- Las máquinas expendedoras que permiten la entrega de bienes o servicios a cambio de un precio que corresponda al valor de mercado de los bienes o servicios que la máquina entregue;

II. Las máquinas tocadiscos, videodiscos o fotográficas, las máquinas o aparatos de competencia pura o deporte, las de mero pasatiempo o recreo y las máquinas o aparatos recreativos de uso infantil; todas ellas a condición de que sus mecanismos no permitan algún tipo de apuesta o juego de azar, o permitan el pago de premios en efectivo, especie o signos que puedan canjearse por ellos, salvo los que sólo consistan en volver a jugar gratuitamente o que otorguen premios o cupones, y

III. Las terminales de apuestas o las máquinas que permiten jugar o apostar a las competencias hípcas o deportivas.

Que derivado de esta reforma se generó confusión en la industria del entretenimiento, al realizarse decomisos ilegales por no establecerse normas que

regulen esta actividad económica, al no especificarse que maquinas no son tragamonedas en un catálogo correspondiente.

MARCO JURIDICO

En el Distrito Federal la Ley de Establecimientos Mercantiles en su artículo 27 bis, de manera muy clara y específica, estableció un marco legal que regula el funcionamiento y operación de los establecimientos mercantiles cuyo giro principal es la realización de juegos con apuestas y sorteos, siempre y cuando estos cumplan con el permiso que otorga la Secretaría de Gobernación:

***Artículo 27 Bis.-** Son de impacto zonal los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la realización de juegos con apuestas y sorteos, que cuenten con permiso de la Secretaría de Gobernación.*

Estos establecimientos deberán cumplir con las obligaciones contenidas en el apartado A y en las fracciones I, III, IV, VI, IX y X del apartado B del Artículo 10, así como las del artículo 13 de esta Ley, y obtener el visto bueno de la Secretaría de Gobierno.

Queda prohibida la entrada a menores de edad a este tipo de establecimientos mismos que no podrán ubicarse a menos de trescientos metros de centros educativos, ni en inmuebles que conforme a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal tengan zonificación habitacional.

La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Titulares de los establecimientos previstos en el presente artículo, está a cargo del

Instituto, quien ordenará la práctica de visitas de verificación administrativa y sustanciará el procedimiento respectivo, conforme a la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal. Dichas visitas podrán ser realizadas con el apoyo de la Secretaría de Protección Civil.

Así mismo, en el artículo 43, 44 y 45 de esta misma Ley, estableció una regulación muy clara para todos aquellos establecimientos mercantiles que desarrolla el giro de videojuegos, puesto que llevo a cabo una clasificación específica para cada videojuego, creando condiciones de seguridad física y emocional a los usuarios:

Artículo 43.- *Los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de juegos electrónicos y/o de video, funcionarán sujetándose a las siguientes disposiciones:*

- I. No instalarse a menos de 300 metros a la redonda de algún centro escolar de educación básica;*
- II. Contar con una clasificación que los identifique en grupos de la siguiente forma: Tipo A, B, C y D. Cada videojuego deberá tener visiblemente la letra que le corresponda, la que deberá ser de por lo menos 15 centímetros de alto y de ancho y de un color determinado;*
- III. Colocar dentro del local, visible al público, un anuncio de por lo menos un metro cuadrado y con letra de 10 centímetros de alto y de ancho, en el que se especifiquen los tipos y clasificación de los juegos, conforme a lo siguiente: a) Tipo A.- inofensivo, para todas las edades,*

- b) *Tipo B.- poco agresivo, para uso de mayores de 13 años,*
 - c) *Tipo C.- Agresivo, para uso de mayores de 15 años, y*
 - d) *Tipo D.- Altamente Agresivo, para uso de 18 años y mayores;*
- IV. *Mantener perfectamente iluminadas las áreas donde estén instalados los juegos, evitando la utilización de sistemas de iluminación opaca u oscura que pudieran generar trastornos en la salud de los usuarios;*
- v. *Revisar que los juegos se utilicen de acuerdo a la clasificación por edades;*
- vi. *Vigilar que la distancia entre los equipos de videojuegos garantice en todo momento el servicio, la operación y seguridad del usuario, de conformidad con el Reglamento de esta Ley;*
- vii. *Tener agrupados los juegos en áreas específicas, de acuerdo a las edades para los que son aptos; y*
- viii. *Colocar dentro del local, visible al público, el documento que acredite que los videojuegos que se operan están inscritos en el Registro a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.*

Está prohibido operar en establecimientos mercantiles todos aquellos videojuegos y sistemas diseñados para uso doméstico o particular y operar en los establecimientos mercantiles sistemas de iluminación, de audio y video cuya intensidad o volumen provoque alteración, distracción o confusión de los usuarios.

Para el caso de emisiones de audio o ruido la Delegación ordenará al Instituto verificar periódicamente que su volumen se mantenga en los decibeles autorizados.

Artículo 44.- *La clasificación de videojuegos a que se refiere la fracción II del artículo anterior será la siguiente:*

- I. *Se consideran tipo A, Inofensivo:*
 - a) *Los deportes, excepto el box, luchas y todos aquellos cuyo principal objetivo es golpearse, derribarse o herirse físicamente;*
 - b) *Las carreras de automóviles, motocicletas o cualquier vehículo, siempre y cuando no se muestren gráficas con sangre; y*
 - c) *Aquellos videojuegos que muestren seres ficticios que tengan que ir alcanzando objetivos en un ambiente de fantasía sin matar de manera gráfica a otros seres;*
- II. *Se considera tipo "B", Poco Agresivo:*
 - a) *Aquellos que muestren seres animados que no sean humanos y que no presenten peleas, golpes, ni derramamiento de sangre o líquido que haga creer que se trata de sangre, aún cuando no sea roja; y*
 - b) *Los que presenten persecuciones espaciales, terrestres, aéreas o marítimas con o sin derribamiento de objetivos sin vida, o que tengan vida pero que de ninguna forma representen un ser humano;*
- III. *Se consideran tipo "C", Agresivo:*
 - c) *Aquellos deportes excluidos del tipo "A";*
 - d) *Aquellos en donde presenten seres animados, incluido humanos que tengan que derribarse, luchar o eliminar al contrincante utilizando la fuerza física y/o armas, pero siempre y cuando no haya imágenes o gráficas donde se muestren cuerpos desmembrados, mutilados, o derramamiento de sangre,*

- e) *Aquellos juegos interactivos y simuladores que no excedan estos criterios de clasificación en cuanto a su contenido; y*

IV. Se consideran tipo "D", Altamente Agresivos:

- a) *Aquellos en los que hay peleas, competencias o persecuciones con el uso de armas, violencia y derramamiento de sangre e incluso mutilaciones o desmembramientos; y*
- b) *Aquellos juegos interactivos y simuladores que sean excluidos del tipo "C".*

En ninguna de las clasificaciones antes señaladas, se podrán mostrar imágenes de actos sexuales, desnudos y/o pornográficos ni juegos que denigren o discriminen a la mujer, a las personas con algún tipo de discapacidad, a los indígenas y a las personas con una orientación sexual distinta.

Cualquier juego de video que no cumpla con estos criterios de clasificación estará prohibido para operar en el Distrito Federal. En el caso de que algún videojuego pudiera encuadrar en dos tipos o existiera confusión respecto a que clasificación le corresponde, se optará siempre por la letra que alfabéticamente vaya después.

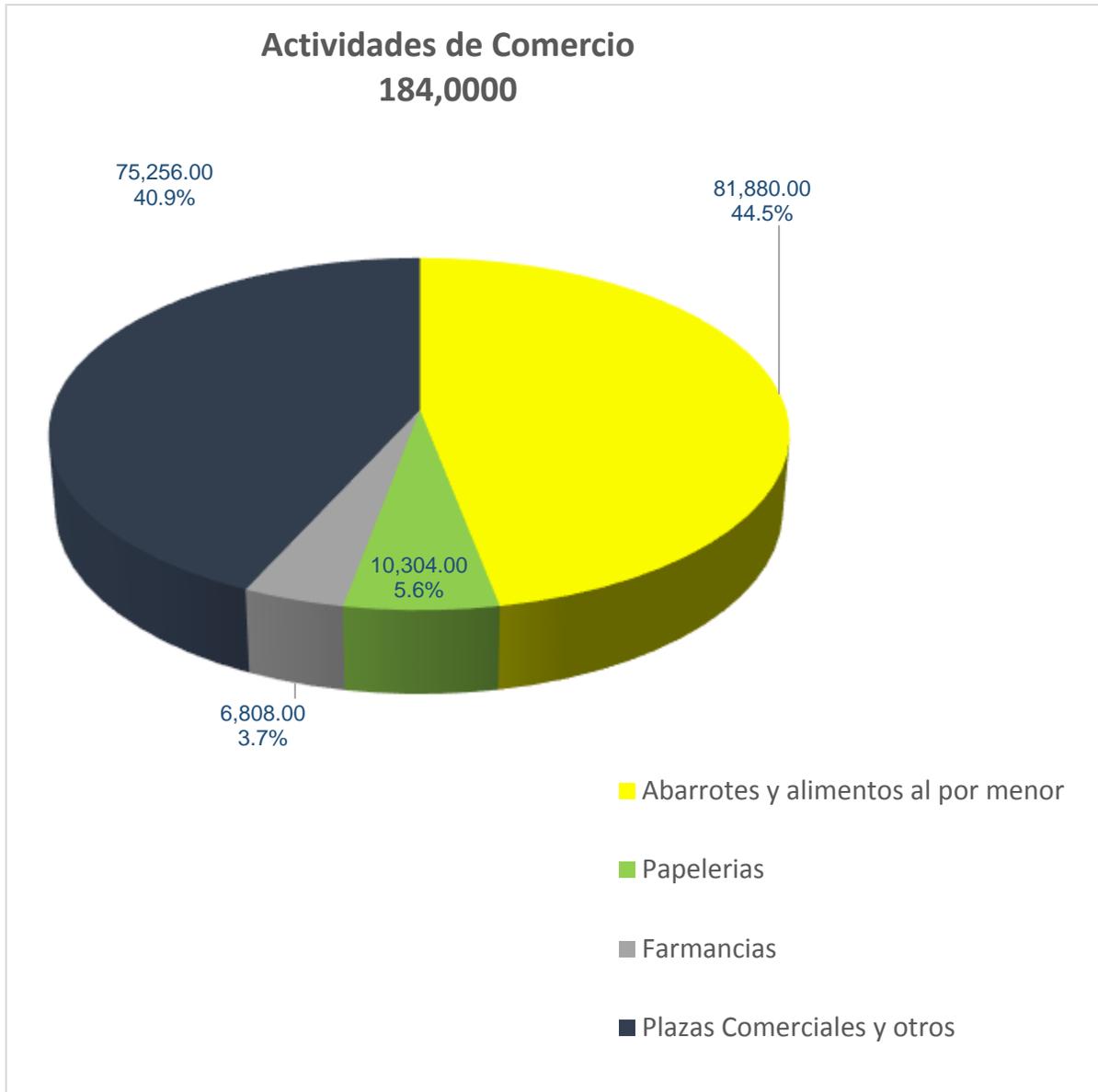
Artículo 45.- *Sólo se pondrán a disposición del público los videojuegos que se encuentren inscritos en el Registro de Videojuegos para el Distrito Federal a cargo de la Secretaría de Gobierno, para cuya integración se tomará en cuenta la opinión de los sectores sociales y privados. El Registro será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Cualquier juego que no se encuentre inscrito en el Registro de Videojuegos para el Distrito Federal estará prohibido para operar en el Distrito Federal.

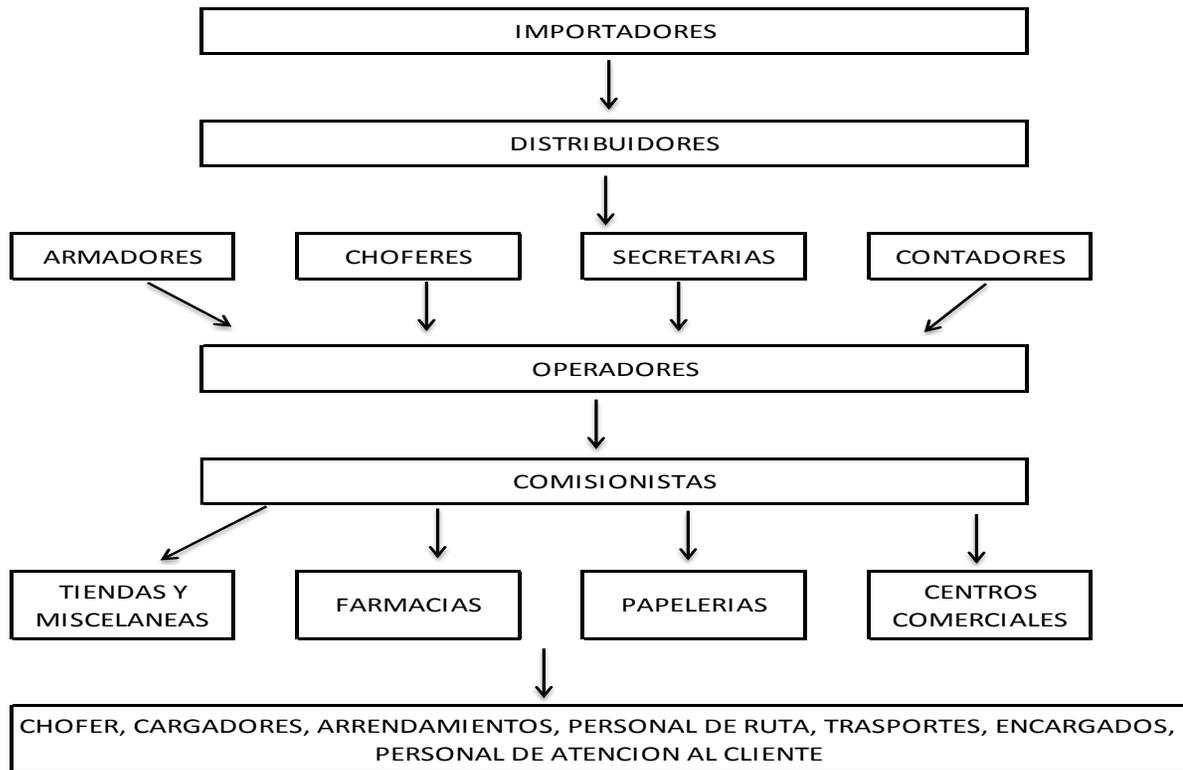
MOTIVACIONES

De acuerdo a estadísticas del INEGI existen 1, 600,000 establecimientos comerciales a nivel nacional, de los cuales el 11.5% se encuentra establecido en el Distrito Federal, equivalente a 184,000 comercios, distribuidos en: 44.5% tiendas de abarrotes, 5.6% papelerías, 3.7 % farmacias y 44.5% plazas comerciales y otros.

De los cuales el 35% de los establecimientos comerciales dependen directa o indirectamente de la industria del entretenimiento.



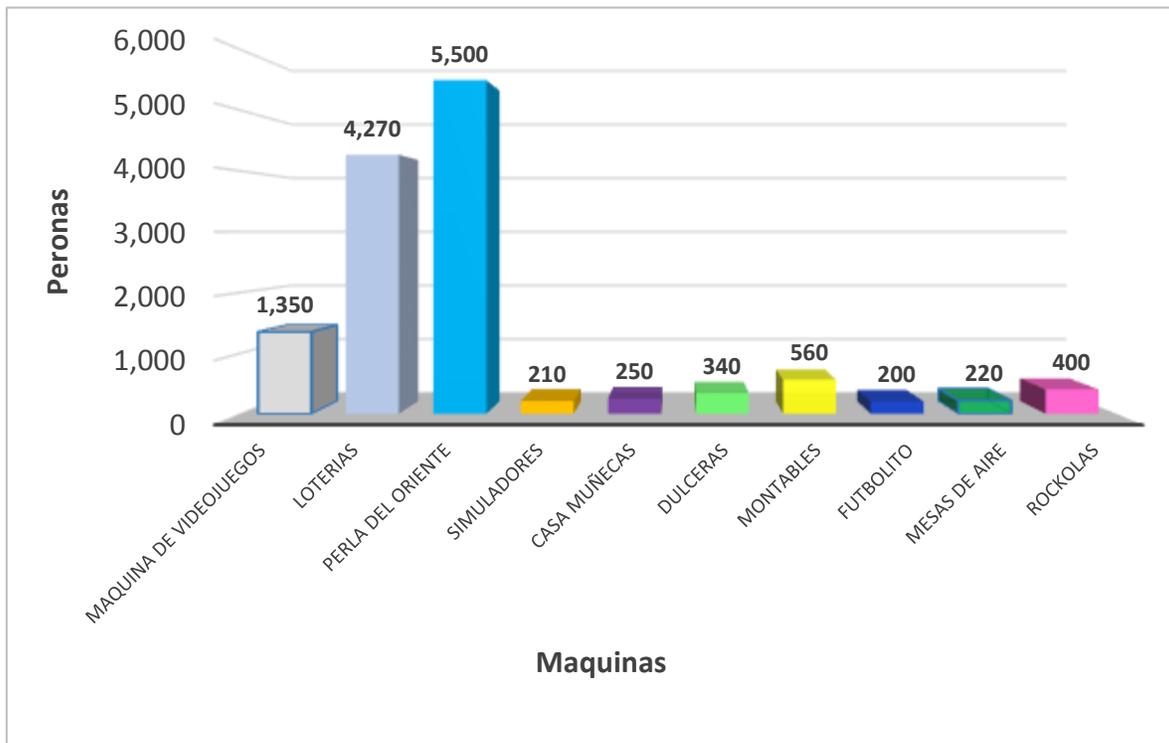
En el Distrito Federal 65,000 personas trabajan y dependen directa e indirectamente de esta Industria del entretenimiento. (Importadores, distribuidores, armadores, choferes, secretarias, contadores, operadores, comisionistas, tiendas, misceláneas, farmacias, papelerías, centros comerciales entre otros).



Cifras de la Unión Nacional de Maqueros A.C., señalan que en el Distrito Federal 70 mil personas dependen directa e indirectamente de la industria del entretenimiento.

Existen alrededor de 13,300 máquinas de diferentes modelos, de las cuales participan y dependen de manera directa e indirecta 5 personas por cada máquina.

Distribuidas de acuerdo a la siguiente gráfica:



Por lo anterior se hace necesario que la Ley de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal otorgue a usuarios de estos servicios de entretenimiento la seguridad tanto física como emocional, así como a los propietarios de esta industria las condiciones de estabilidad laboral y económica, al contemplarse un registro de “Juegos Mecánicos y Electromecánicos” que estén permitidos por el marco legal vigente, para su legal funcionamiento en el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DECRETO.

ARTÍCULO 47 BIS.- LOS JUEGOS MECÁNICOS Y ELECTROMECAÑICOS QUE SE INSTALEN EN ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, SOLO SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE JUEGOS MECÁNICOS Y ELECTROMECAÑICOS PARA EL DISTRITO FEDERAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PARA CUYA INTEGRACIÓN SE TOMARÁ EN CUENTA LA OPINIÓN DE LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS. EL REGISTRO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER JUEGO QUE SE INSTALE EN ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO DE JUEGOS MECÁNICOS Y ELECTROMECAÑICOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTARÁ PROHIBIDO PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL.

TRANSITORIOS

Primero.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
A los 24 días del mes de Noviembre de dos mil quince.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura**, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, párrafo primero, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 36, 40 y 42, fracciones I, XI y XXX, 69, 115 fracción X y 118 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor, 7, 10 fracción I, II, 11, 17 fracción IV, fracción, 36 fracción VII, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62, 63 párrafos segundo al cuarto, 64, 88 fracción I, 89 párrafo primero, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor y 1, 2, 28 párrafos primero al cuarto, 32, 85 fracción I, 86 párrafo primero, 87 y 144 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor y 1, 4, 5 párrafo segundo, 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; someto a consideración del Pleno de esta soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA Y**



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TERMINO DE ADULTERIO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México es pionera en cuanto a la reglamentación de las relaciones entre personas se refiere, específicamente en temas que refieran a respeto de derechos.

El adulterio (*del latín adulterium*) se refiere a la unión sexual de dos personas cuando uno o ambos están casados con otra persona. A través de los siglos, en diversas culturas, el adulterio ha sido moralmente censurado y hasta penado, considerándose un delito.

En nuestro país, anteriormente, el adulterio tenía consecuencias jurídicas en dos sentidos, una como causal de divorcio y también estaba tipificado como delito. Con el avance de la legislación hacia la ampliación de derechos y libertades de las



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

personas estas dos consecuencias desaparecieron, ajustando la norma al respeto de las relaciones personales, dejándolas en un ámbito privado y no como un asunto del estado.

Aunque en nuestra ciudad ya no existía el delito de adulterio, El Código Penal Federal si lo contemplaba, es así que en 2001 se decreta derogar los artículos del mismo que así lo señalaba. Cuando en el Senado de la República se decidió eliminar el delito de adulterio del Código Penal Federal, se argumentó que es un acto que no causa "peligro o daño" para el cónyuge ofendido ni para la sociedad, y cuya comisión es difícil de comprobar y castigar.

La medida, que implicó la desaparición del Capítulo IV del Título XV del Código Penal Federal, misma que, en su momento, fue aprobada por 69 de los 70 senadores presentes en la sesión. Uno de los legisladores se abstuvo de votar.

Dentro de la argumentación de las y los Senadores se concluyó que la penalización del adulterio buscaba proteger conceptos como "el buen nombre, el prestigio y el



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

honor del cónyuge inocente", que no son "bienes jurídicos" que corresponda proteger al derecho penal, sino a la moral individual.

Se enfatizó que se trataban de conceptos generales relacionados con la moral y el deber de recíproco respeto a la dignidad entre dos personas que celebran un contrato de matrimonio, pero no con la más alta jerarquía del derecho pena. Con base en ese principio, se determinó en aquel momento que el adulterio afecta la moral pero no corresponde al Estado castigarlo, porque es del tipo de conductas que no generan "peligro o lesión de los intereses en conflicto o los bienes jurídicos que intentaban resguardar".

El motivo principal de esta iniciativa con proyecto de decreto, radica en armonizar nuestro Código Civil, en razón de que acciones como el adulterio no deben existir en la normativa progresista de esta ciudad, y mucho menos las consecuencias jurídicas contrarias a derecho que se puedan presentar en razón de estar mencionado.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se deroga la fracción V del artículo 156 y se reforman los artículos 228 y 326, todos del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

TEXTO ACTUAL	DECRETO
Artículo 156.- Son impedimentos para celebrar el matrimonio: I. La falta de edad requerida por la Ley; II. La falta de consentimiento del que, o los que ejerzan la patria potestad, el tutor o el Juez de lo Familiar en sus respectivos casos;	Artículo 156.- Son impedimentos para celebrar el matrimonio: I. La falta de edad requerida por la Ley; II. La falta de consentimiento del que, o los que ejerzan la patria potestad, el tutor o el Juez de lo Familiar en sus respectivos casos;



DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

VII LEGISLATURA

<p>III. El parentesco de consanguinidad, sin limitación de grado en línea recta ascendiente o descendiente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende hasta los hermanos y medios hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en tercer grado y no hayan obtenido dispensa;</p> <p>IV. El parentesco de afinidad en línea recta, sin limitación alguna;</p> <p>V. El adulterio habido entre las personas que pretendan contraer matrimonio, cuando ese adulterio haya sido judicialmente comprobado;</p>	<p>III. El parentesco de consanguinidad, sin limitación de grado en línea recta ascendiente o descendiente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende hasta los hermanos y medios hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en tercer grado y no hayan obtenido dispensa;</p> <p>IV. El parentesco de afinidad en línea recta, sin limitación alguna;</p> <p>V. Derogado.</p> <p>VI. El atentado contra la vida de alguno de los casados para contraer matrimonio con el que quede libre;</p>
---	--



DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

VII LEGISLATURA

<p>VI. El atentado contra la vida de alguno de los casados para contraer matrimonio con el que quede libre;</p> <p>VII. La violencia física o moral para la celebración del matrimonio;</p> <p>VIII. La impotencia incurable para la cópula;</p> <p>IX. Padecer una enfermedad crónica e incurable, que sea, además, contagiosa o hereditaria;</p> <p>X. Padecer algunos de los estados de incapacidad a que se refiere la fracción II del artículo 450;</p>	<p>VII. La violencia física o moral para la celebración del matrimonio;</p> <p>VIII. La impotencia incurable para la cópula;</p> <p>IX. Padecer una enfermedad crónica e incurable, que sea, además, contagiosa o hereditaria;</p> <p>X. Padecer algunos de los estados de incapacidad a que se refiere la fracción II del artículo 450;</p> <p>XI. El matrimonio subsistente con persona distinta de aquella con quien se pretenda contraer; y</p>
--	---



DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

VII LEGISLATURA

<p>XI. El matrimonio subsistente con persona distinta de aquella con quien se pretenda contraer; y</p> <p>XII. El parentesco civil extendido hasta los descendientes del adoptado, en los términos señalados por el artículo 410-D.</p>	<p>XII. El parentesco civil extendido hasta los descendientes del adoptado, en los términos señalados por el artículo 410-D.</p>
<p>Artículo 228.- Las donaciones antenupciales hechas entre los futuros cónyuges serán revocadas cuando, durante el matrimonio, el donatario realiza conductas de adulterio, violencia familiar, abandono de las obligaciones alimentarias u otras que sean graves a juicio del Juez de lo Familiar, cometidas en perjuicio del donante o sus hijos.</p>	<p>Artículo 228.- Las donaciones antenupciales hechas entre los futuros cónyuges serán revocadas cuando, durante el matrimonio, el donatario realiza conductas de violencia familiar, abandono de las obligaciones alimentarias u otras que sean graves a juicio del Juez de lo Familiar, cometidas en perjuicio del donante o sus hijos.</p>



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

<p>Artículo 326.- El cónyuge varón no puede impugnar la paternidad de los hijos alegando adulterio de la madre aunque ésta declare que no son hijos de su cónyuge, a no ser que el nacimiento se le haya ocultado, o que demuestre que no tuvo relaciones sexuales dentro de los primeros ciento veinte días de los trescientos anteriores al nacimiento. Tampoco podrá impugnar la paternidad de los hijos que durante el matrimonio conciba su cónyuge mediante técnicas de fecundación asistida, si hubo consentimiento expreso en tales métodos.</p>	<p>Artículo 326.- El cónyuge varón no puede impugnar la paternidad de los hijos alegando que la madre declare que no son hijos de su cónyuge, a no ser que el nacimiento se le haya ocultado, o que demuestre que no tuvo relaciones sexuales dentro de los primeros ciento veinte días de los trescientos anteriores al nacimiento. Tampoco podrá impugnar la paternidad de los hijos que durante el matrimonio conciba su cónyuge mediante técnicas de fecundación asistida, si hubo consentimiento expreso en tales métodos.</p>



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto.

Dado en el recinto legislativo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita, **Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS TENDIENTES, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA INMEDIATA LIBERACIÓN DE NESTORA SALGADO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Policía Comunitaria fue creada con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas que habitan las zonas del país con mayor índice de marginación, donde



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

existen una mayor violación a los derechos humanos y, por supuesto, una indebida militarización. La Policía Comunitaria (PC) de Guerrero que, según la investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), María Teresa Sierra, surgió en 1995 y para 2011 contaba con 750 elementos y tres Casas de Justicia que atendía a 62 comunidades de 11 municipios de la Costa-Montaña del estado. Ahí, en este Estado, ocurrieron la desaparición de Rosendo Radilla, las violaciones a Valentina e Inés y el asesinato de varios líderes indígenas. Y ahí también se produjo otra brutal injusticia, muy en la línea del caso Patishtán: la detención de Nestora Salgado y varios de sus compañeros de la PC de Olinalá.

Nestora es la sexta de siete hijos de una familia asentada en el pueblo de Olinalá, fue huérfana desde 11 años, se casó a los 16, tuvo tres hijas y a los 20 años emigró a Estados Unidos. En esa nación, trabajó siete años como recamarera y trabajadora del hogar, en este inter, tuvo la oportunidad de regularizar su situación migratoria, en consecuencia, actualmente cuenta también con la nacionalidad estadounidense.

A finales del 2002, Nestora regresó a Olinalá, y durante su estancia sufrió un accidente automovilístico y como consecuencia del mismo, se lesionó severamente la columna y se quedó sin poder caminar por dos meses. Volvió a Estados Unidos



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

para acceder a una atención médica digna, que evidentemente, en su pueblo natal no tenía.

Sensible a la situación de miseria de La Montaña guerrerense, Nestora había estado mandando recursos para apoyar a su comunidad, y se fue ganando un lugar de liderazgo comunitario en Olinalá. Preocupada por la inseguridad, decidió quedarse a organizar la Policía Comunitaria. Además, denunció la connivencia de las autoridades locales con el narcotráfico y habló de las amenazas que los socios de esos políticos corruptos hacen a los empresarios locales para que se retiren de la venta de materiales y mercancías, con el fin de acaparar el mercado.

Nestora encabezó, el 16 de agosto del año pasado, la detención del síndico de Olinalá Armando Patrón Jiménez, a quien se acusó de cometer el delito de abigeato y de estar presuntamente involucrado en el asesinato de dos ganaderos.

Fue trasladado a la Casa de Justicia, pero “alguien” hizo una denuncia en su contra por el delito de “secuestro” y, el 21 de agosto, Nestora y otras 30 personas fueron detenidas por 20 militares en 15 vehículos.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Posteriormente, la Marina Armada de México la trasladó a un penal de alta seguridad en Nayarit. La propia Nestora ha comentado que durante cinco horas no le permitieron ni siquiera ir al baño, y además le robaron diversas pertenencias, entre ellas documentos de la Policía Comunitaria.

De confirmarse lo anterior, estamos ante una grave violación a los derechos humanos, garantías individuales y normas del debido proceso de en agravio de Nestora y sus compañeros. Se encuentra documentada la incomunicación de la que fueron objeto, el traslado a penales que no les correspondían, tomando en cuenta la especificación territorial donde supuestamente se cometieron los delitos, la imposibilidad de nombrar defensor en el proceso, etc.

Como se mencionó anteriormente, Nestora tiene la nacionalidad estadounidense, ante esta situación, el pasado 9 de noviembre, la embajada de Los Estados Unidos de América, promovió una reunión entre Hugo F. Rodríguez, cónsul de la Embajada General y Héctor Aduvillo Flores, Gobernador del Estado de Guerrero, donde, entre otros temas, se trató el asunto del indebido encarcelamiento y proceso de “La Comandanta” Nestora Salgado.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Dentro de la indebida privación a su libertad, Nestora ha llevado a cabo una huelga de hambre de aproximadamente 25 días, con el objeto de generar mejores condiciones para sus compañeros de causa, mismos que ante esta petición fueron trasladados a penales en el propio estado de Guerrero.

Ante estos acontecimientos, la opinión pública ha levantado la voz en favor de su liberación. Diversas personalidades, intelectuales y de probada veracidad en el medio periodístico han solicitado su inmediata liberación, tales como; Elena Poniatowska, Marta Lamas, Sanjuana Martínez, entre otras, mismas que han afirmado que “La Comandanta” lejos de ser victimaria es, una víctima más del crimen organizado en complicidad con el poder político.

La propia Marta Lamas en una publicación del mes de febrero de 2014 en la Revista Proceso, afirmó: “Por la información que tengo, creo que esta líder ciudadana no es una secuestradora, como tampoco lo son los otros policías comunitarios...”

Por lo anteriormente expuesto es que propongo a esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES, REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS TENDIENTES PARA LA INMEDIATA LIBERACIÓN DE NESTORA SALGADO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE INSTRUYA A TODAS LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, INCLUIDA LA PROCURADURÍA DEL ESTADO, PARA QUE REALICEN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA LA LIBERACIÓN DE NESTORA SALGADO.

TERCERO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE INTERVENGAN A FIN DE DETERMINAR SI EXISTE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS TANTO EN LA DETENCIÓN COMO EN EL PROCESO SEGUIDO EN CONTRA DE NESTORA SALGADO Y OTROS.

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los 24 días del mes de noviembre de 2015.

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.



**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **Proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación, ambas del Distrito Federal; así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, inicien acciones a favor de ampliar la cobertura educativa a nivel medio superior, al tenor de los siguientes:**

I. ANTECEDENTES

El Panorama de la Educación 2014 presentado por la de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señala que en México persisten los altos niveles de deserción escolar en la educación media superior y superior. Cerca del 65% de los jóvenes entre los 15 y 29 años de edad, no participó en la educación en 2012, sin contar que el 22% ni estudiaba, ni trabajaba, porcentaje que se ha mantenido por más de una década, esto coloca a México sólo por arriba de Brasil en este rubro, pero debajo del resto de los países miembros.

Por otro lado, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2012, destaca que el 49.5% de los jóvenes de 15 a 22 años de edad reportaron no asistir a la escuela. Si bien, la cobertura del nivel medio superior y superior fue de 68.5% y 27.6% respectivamente, el porcentaje de jóvenes que estudió el nivel correspondiente a su edad (porcentaje conocido como tasa de cobertura neta) fue de 52.2% para educación media superior y 20.0% para superior.

La población objetivo en la educación media superior y superior es la población de 15 a 17 años de edad y de 18 a 22 años de edad, respectivamente. En términos de



desigualdad de ingresos, 59.5% de los jóvenes (15 a 17 años) que no estaban matriculados se concentró en el 50% más pobre. Para el grupo de jóvenes de 18 a 22 años, es diferente, el 59.0% está representado por jóvenes que pertenecen a los deciles centrales.

De los 8.7 millones de jóvenes sin estudiar, el 35.8% tampoco reportó tener un empleo formal, 77 de cada 100 jóvenes sin estudiar y sin tener un empleo formal; tenían entre 18 y 22 años de edad. La cantidad de jóvenes más pobres de 15 a 17 años que no estudian y tampoco son parte de la PEA es mayor que la cantidad de jóvenes que tienen un empleo formal. Esto puede deberse a que a esta edad, los jóvenes no tienen el nivel educativo que la mayoría de los empleadores demandan y por ello, deciden tomar un empleo en el sector informal.

Tabasco (22.5%), Guerrero (27.4%), Nuevo León (21.0%) son los estados que tienen la mayor proporción de “ninis” con respecto a su población de jóvenes (entre 15 y 22 años). Sonora y Sinaloa están dentro de los primeros cinco lugares con tasas de cobertura neta, es decir, que tienen el mayor número de jóvenes matriculados en edad de estudiar el nivel medio y superior. El Distrito Federal tiene el tercer lugar de las entidades que alcanzaron las tasas más altas de cobertura, donde 30 de cada 100 jóvenes logran estudiar el nivel profesional entre los 18 y 22 años cumplidos, sin embargo el número de estudiantes en estos niveles es muy bajo y quedo mucho por hacer a nivel políticas de gobierno.

La población juvenil de México es mayoritaria en el país, de acuerdo a con las estimaciones de CONAPO en 2012, la población juvenil en México alcanzó su máximo histórico con cifras de casi 36 millones, sumado a esto, la reforma Constitucional del 9 de febrero de 2012 mediante la cual se establece la obligatoriedad de que el Estado garantice el acceso a la educación media superior a todos los jóvenes pone al gobierno ante una realidad innegable: la falta de planteles educativos para lograr una cobertura al 100% de los jóvenes que deben ingresar al nivel medio superior.

De acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública, en el Distrito Federal durante el ciclo 2013- 2014 existía un total de 4 millones 443 mil 792 alumnos; 2 millones 209 mil 710 hombres y 2 millones 234 mil 082 mujeres; así como 288,464 docentes, en 15, 990 escuelas.

Tan sólo en el nivel bachillerato, en el Distrito Federal existen 765 mil 789 alumnos; en telebachillerato 186 mil 067 alumnos, y en bachillerato tecnológico 1 millón 358 mil 674 alumnos.



No obstante lo anterior, durante el proceso de ingreso a la educación media superior durante el año 2015, se dio a conocer que más de 48 mil jóvenes que buscan un lugar en un plantel de bachillerato de la Ciudad de México no se quedaron en ninguna de las opciones que solicitaron al presentar su examen de ingreso, porque no alcanzaron el puntaje que solicitaban esos planteles, lo que representa el 16.2 por ciento del total de aspirantes que respondieron el examen de ingreso.

Ese número de jóvenes aumentó 32 por ciento en comparación con el año pasado, pues en 2014 fueron 36 mil 435 jóvenes en esa situación, mientras que este año fueron 48 mil 353, es decir, 11 mil 918 más aspirantes que no lograron los aciertos que exigen las escuelas a las que querían ingresar.

Si bien es cierto que existen diversas opciones de paga a nivel medio superior y superior también lo es que muchas de estas instituciones no cuentan con programas de estudios actualizados o apegados a las necesidades de vocación económica de la ciudad y por lo que los alumnos carecen de las herramientas necesarias para enfrentarse a los diversos problemas laborales. Lo anterior se debe, principalmente, a que la educación ha sido vista por algunos y durante mucho tiempo meramente como un negocio, sin importarles realmente la educación que se imparte en estos planteles.

Debemos buscar que los alumnos cuenten con un desarrollo integral dentro de las instituciones educativas mediante modelos humanísticos que integren a los estudiantes, docentes y padres de familia para lograr una formación completa.

La constitución de un plantel educativo no debe tomarse a la ligera ya que con esto, más que beneficiar a los jóvenes se les puede llegar a ocasionar un perjuicio profesional al ofrecerles una educación alejada de nuestra realidad. Tenemos que ser conscientes del tipo de profesionales que queremos formar y no sólo pensar en aumentar la matrícula escolar: una educación de calidad es lo que nos pondrá a la par de los países más desarrollados.

La educación en nuestro país y en particular en nuestra ciudad, no puede ser el producto de ocurrencias políticas ni de búsqueda de votos en época electoral, debemos ser serios si queremos que nuestros jóvenes sean competitivos y mejoren su calidad de vida para lograr el México que todos queremos y anhelamos.

Es por ello que con este punto de acuerdo pretendemos que se asignen recursos a la Secretaría de Educación del Distrito Federal con la finalidad de aumentar la oferta educativa a nivel medio superior en nuestra Ciudad.



CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que El 9 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la declaración del Congreso de la Unión que reforma los artículos Tercero y Trigésimo Primero de la Constitución para dar lugar a la obligatoriedad de la educación media superior en México

SEGUNDO.- Que es obligación de los Diputados locales, como representantes de la sociedad, el velar por el bienestar común de los habitantes del Distrito Federal y dar cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Que actualmente las opciones educativas a nivel medio superior no son suficientes para cubrir las necesidades de los jóvenes que desean estudiar, además de que muchas de ellas no cuentan una educación de calidad.

CUARTO.- Que la proporción de la población que ha obtenido al menos educación media superior en México es de solo 36%, uno de los porcentajes más bajos entre los países de la OCDE, donde la media es de 75%.

QUINTO.- Que las instituciones particulares en muchas ocasiones únicamente ven la educación como un negocio, lo que trae como consecuencia una baja calidad educativa.

SEXTO.- Que el seguro más importante que tienen las personas contra el desempleo y para tener una vida productiva más beneficiosa y más retribuyente es contar con una buena educación y mientras más alto sea dicho nivel educativo, la sociedad tendrá más y mejores empleos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Proposición con:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en el marco de la conformación y análisis del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el 2016, se destinen 2 mil millones de pesos para dar mayor cobertura de Educación Media Superior a jóvenes en el Distrito Federal y mejorar la que actualmente existe.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Educación del Distrito Federal a que con el presupuesto asignado genere programas e infraestructura enfocados a la ampliación de cobertura de Educación Media Superior en la Ciudad de México y al mejoramiento de la misma.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
24 de Noviembre de 2015

SUSCRIBE

**DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ
A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FERDERAL, VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base primera, fracción V, inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 , 42 fracciones XXV y XXX y 46 Fracción I del Estatuto De gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del distrito Federal; 85 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este pleno la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL D.F Y A LAS 16 JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE QUE “ SE REALICE UN CENSO DEL TOTAL DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO EN VIA PÚBLICA, Y SE IMPLEMENTEN LOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL RETIRO Y LIBERACION DE VIALIDAD” BAJO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

El tema de vehículos en abandono en la vía pública es una de las problemáticas actuales que se presenta en las calles de la Ciudad de México, hasta el momento se estima que en la diferentes delegaciones de Ciudad de México existen alrededor de más de 10,000 vehículos en estado de abandono o en desuso, en la mayoría de los casos estos vehículos son utilizados como basureros, vivienda para personas en situación de calle o bien se convierten en puntos de venta y distribución de droga o para cometer actos ilícitos, las delegaciones donde más se han detectado vehículos en esta situación son: Iztacalco, Iztapalapa, Azcapotzalco, Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero.

Según el informe anual de actividades de la Secretaria de Seguridad Pública del D.F. en el periodo comprendido del marzo de 2014 a febrero de 2015 se establecieron mesas de trabajo y se emprendieron acciones conjuntas solamente con las delegaciones Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras, Iztacalco, Cuajimalpa y Gustavo A. Madero, En la ejecución de este programa, durante el período que se informó que se realizaron 4 mil 210 arrastres

de vehículos abandonados y se llevó a cabo la FASE XIII del procedimiento de chatarrización, efectuándose la compactación de 5 mil 045 unidades, y que actualmente se está llevando a cabo la FASE XIV de chatarrización en la cual están programados para chatarrización 2 mil 879 vehículos y 5 mil 593 motocicletas.

La implementación de programas de recuperación de espacios en vía pública es de suma importancia para generar una prevención situacional del delito efectiva, que permita el libre y seguro tránsito sobre todo peatonal alejando un obstáculo físico en el que sea factible para la comisión del delito.

Los esfuerzos son importantes en materia de retiro de vehículos, sin embargo por la magnitud del problema, son actualmente insuficientes, por lo que es necesario implementar una cultura integral de legalidad y de ambientes sanos en las comunidades que permitan también generar una mejor percepción de la seguridad en su colonia o barrio.

Retirar los autos chatarra significa mejorar la circulación vehicular, la visibilidad de las calles e incrementar el uso del espacio público al quitar un elemento urbano que genera desconfianza y temor en la ciudadanía.

El diseño y elementos urbanos influyen facilitando o desalentando la criminalidad, así como que el diseño arquitectónico puede permitir o dificultar procesos de interacción comunitaria que redunden en la prevención del delito.

Con lo anterior se dará cabal cumplimiento a la Ley de Movilidad del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 14 de julio de 2014, la cual en su artículo primero, párrafo segundo y tercero, menciona que;

“Las disposiciones establecidas en esta Ley deberán asegurar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto” “La Administración Pública, atendiendo a las disposiciones reglamentarias y demás ordenamientos que emanen de esta Ley, así como las políticas públicas y programas, deben sujetarse a la jerarquía de movilidad y a los principios rectores establecidos en este ordenamiento”

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 1, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 16 y 17 fracciones I, II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3, 4 y 7 de la Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal; 2 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

1.- Diputadas y Diputados, en el contexto de los antecedentes citados y bajo dicha premisa; en el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, estamos convencidos que se debe trabajar de manera continua en acciones que generen una cultura de prevención social que incida de manera positiva sobre los contextos de descomposición social, así como los riesgos sociales, demográficos y urbanos que agravan la violencia y la actividad delictiva en cada una de las colonias.

2.- Que es responsabilidad de las autoridades capitalinas trabajar a efecto de realizar acciones de prevención situacional del delito que inhiban que los espacios públicos y de vialidad se vean afectados por elementos que impidan la visibilidad, libre tránsito o que generen acumulación de basura y deterioro de imagen urbana, así como que sea propicio para la comisión de delitos.

3.- Que en la Ley de Movilidad del Distrito Federal, se establece que:

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes;

I. Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

III. Eficiencia. Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.

5.- Que la Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el distrito Federal contempla la Integralidad. Destacando que el Gobierno y las Delegaciones, en sus ámbitos de atribuciones, desarrollarán políticas públicas eficaces integrales, que conciben a la prevención social como un todo sistémico y no la suma de estrategias y acciones aisladas;

III. Intersectorialidad y transversalidad. Consiste en articular, homologar y complementar los programas, políticas públicas, estrategias y acciones del Gobierno y las Delegaciones, en rubros vinculados a la materia

Por lo anterior expuesto es que desde esta honorable tribuna realizamos un llamado a las y los diputados de esta asamblea Legislativa, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOCISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO Y DE OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS 16 JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE QUE “SE REALICE UN CENSO DEL TOTAL DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO EN VIA PÚBLICA, Y SE IMPLEMENTEN LOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL RETIRO Y LIBERACION DE VIALIDAD”.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del distrito Federal, a los 24 días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ

MEXICO DF A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2015

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FERDERAL, VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base primera, fracción V, inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 , 42 fracciones XXV y XXX y 46 Fracción I del Estatuto De gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del distrito Federal; 85 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se inscriba en la orden del día del 24 de noviembre de los corrientes la Siguiete PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL D.F Y A LAS 16 JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE QUE “ SE REALICE UN CENSO DEL TOTAL DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO EN VIA PÚBLICA, Y SE IMPLEMENTEN LOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL RETIRO Y LIBERACION DE VIALIDAD” BAJO LO SIGUIENTE:

**DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL LAS Y LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONDENAN ENÉRGICAMENTE LOS ATENTADOS OCURRIDOS EL PASADO VIERNES 13 DE NOVIEMBRE, EN PARÍS, FRANCIA**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El terrorismo aparece en el Viejo Testamento de la Biblia, mencionando frecuentes incidentes de asesinato político, incluso asesinatos sistemáticos, en la historia griega y romana. El asesinato de Julio César, por ejemplo, preocupó a los escritores y artistas durante los dos milenios que siguieron. La cuestión de si era permisible el tiranicidio, mantuvo ocupada a generaciones de teólogos y filósofos.

En este sentido, nunca existió una unanimidad total, pero la mayoría era de la opinión de que, en ciertas condiciones, el terrorismo era permisible. Cuando un opresor cruel o un tirano, enemigo de toda la humanidad y en quebranto de la ley de Dios y de la justicia humana, no dejaba a sus víctimas forma alguna de evadir la opresión intolerable, se consideraba el cometido de un acto terrorista “*ultima ratio*”, la razón final, el último refugio de los oprimidos, una vez agotados todos los demás recursos.

Aunque los filósofos y los teólogos sabían, incluso entonces, que existía el grave peligro de abusar de la doctrina del tiranicidio justificable; que la “razón final” fuera invocado cuando, en realidad, no había ninguna razón justificable para matar, como en el caso del asesinato del Rey Enrique IV, de Francia o cuando existían otras maneras de expresar protesta y resistencia.

El terrorismo continuó activo al final de la Edad Media y hasta los tiempos modernos. Esta fue la época de las grandes guerras, como la Guerra de los treinta años (1618 – 1648) y las Guerras napoleónicas (1799 – 1815), épocas en las que, cuando muchísima gente perecía o resultaba herida en los campos de batalla, nadie prestaba mucha atención a la violencia terrorista en pequeña escala.

El nivel del terrorismo aumentó hacia fines del siglo XIX, existiendo sociedades secretas que se dedicaron también al terrorismo fuera de Europa, como fue el caso de Egipto, India y China, cuyo objetivo era la liberación nacional.

La violencia de los terroristas del siglo XIX, fue notable, siendo el terrorismo el peligro mayor que encaraba el ser humano. Pero como sucedió tantas veces antes y después, el peligro terrorista pasó y, como observara el revolucionario bolchevique ruso León Trotsky, un ministro fue asesinado, pero había varios otros políticos ansiosos por reemplazarlo.

El terrorismo reapareció después de la Primera Guerra Mundial en varios países, como Alemania y los países balcánicos. Durante la Segunda Guerra Mundial y las dos décadas que siguieron, hubo pocos actos terroristas. Ello explica la razón por la que muchos interpretaron el renacimiento de las operaciones terroristas de la década de 1970 y, con más razón, la aparición del terrorismo islámico, como algo totalmente nuevo y sin precedente. Aunque fue particularmente notable, lo referente al terrorismo suicida.

Es cierto, sin embargo, que el terrorismo contemporáneo difiere en algunos aspectos esenciales del perpetrado en el siglo XIX y anteriormente. El terrorismo tradicional tenía su “código de honor”: atacaba reyes, líderes militares, ministros y otras figuras públicas importantes, pero si durante el hecho existía el peligro de matar a la esposa o a los hijos en el ataque, los terroristas no atacaban.

Hoy, el terrorismo indiscriminado es la norma; muy pocos políticos o generales prominentes han sido asesinados, pero sí muchísima gente totalmente inocente. El término terrorismo tiene, por ende, connotaciones muy negativas y los terroristas insisten ahora en que se les conozca como combatiente por la libertad, guerrillero, militante, insurgente, rebelde, revolucionario, cualquier cosa menos terrorista: Un asesino de personas inocentes casuales.

CONSIDERANDOS

1.- Varios han sido los ataques terroristas cometidos contra gente inocente, en este año 2015. Menciono, entre otros:

- Ataque al Museo Nacional del Bardo, en la Ciudad de Túnez, el 18 de marzo pasado, después de que tres terroristas armados atacaran el Parlamento tunecino. Aquí perdieron la vida 25 personas, entre ellas, 19 turistas extranjeros.
- Ataque yihadista en la Universidad de Garissa, ocurrido el 2 de abril en Kenia, dejando como saldo 147 personas muertas. Los atacantes irrumpieron en el campus con armas de gran calibre, tomando como rehenes a múltiples estudiantes y profesores, y asesinando a los cristianos, mediante disparos y decapitación. Aún se desconoce el paradero de 535 estudiantes.
- Atentado de Kuwait, el cual fue un ataque perpetrado contra una mezquita chiíta en esta ciudad, el 26 de junio. El suicida detonó la explosión por medio de un carro bomba, dejando al menos 27 muertos.
- Atentado en Beirut, el pasado viernes 13 de noviembre, cuando dos terroristas suicidas se inmolaron en Bourj el-Barajneh, un suburbio del sur de esta ciudad, en el Líbano, dejando un saldo de entre 37 y 43 personas fallecidas.
- Atentados en París y su suburbio de Saint-Denis, también el viernes 13 de noviembre pasado

2.- Con respecto a este último, mientras que en la ciudad de París, mujeres y hombres, niñas y niños, jóvenes, turistas y visitantes, hacían su vida de manera normal y cotidiana, una serie de acontecimientos de forma cronológica fueron perpetuados, por siete “yihadistas suicidas”; vulnerando y agravando el estado de derecho de todas aquellas personas que se encontraban en bares, restaurantes, una Sala de Conciertos y en el Estadio de Francia; provocando que un total de 129 vidas se hayan terminado de repente, por actos malvados y despreciables de terror.

3.- Tres fueron los grupos coordinados que llevaron a cabo los ataques masivos en la ciudad de París. La primera de las células estaba formada por un grupo de tres terroristas preparados para hacer estallar sus explosivos en el Estadio de Saint Denis. Las otras dos eran móviles e iban a bordo de vehículos. Todos portaban chalecos explosivos cargados con peróxido de nitrógeno y un botón detonador para controlar la explosión.

4.- Estos actos de asesinato masivo, convirtieron a una ciudad mundialmente conocida como uno de los núcleos económicos más importantes de Europa, en una ciudad vulnerable y lastimada.

5.- En este momento, el mundo entero vive con temor, como consecuencia del terrorismo; que no es más que una acción que ignora el derecho a una vida digna, que trasgrede los derechos fundamentales de las personas y que provoca cambios significativos en la esfera de la seguridad mundial, suponiendo una amenaza para todos y siendo reflejo de la vileza más grande del hombre hacia sus semejantes.

6.- Lamentablemente dos mujeres con nacionalidad mexicana, fallecieron a consecuencia de los ataques perpetrados. Bajo estas circunstancias y a nombre de mi bancada, expresamos las más sentidas condolencias a las familias de las víctimas y exhortamos al Gobierno Federal, se les brinde toda la asistencia que pudieran requerir, así como en los procesos de traslado de sus restos.

7.- Es importante mencionar, que, en respuesta a los ataques perpetrados en su territorio, el país europeo ha reaccionado violentamente, bombardeando, ese mismo día, el feudo yihadista en Siria.

En este sentido, considero que esta situación no se resolverá con más violencia y a costa de la vida de más seres humanos. Es mediante el diálogo, la cohesión social y el entendimiento mutuo, como se refuerzan los cimientos de una sociedad.

8.- Reflejo de ello y de la tensión que hoy se vive entre las y los ciudadanos en general, fue la estampida humana que se protagonizó, cuando cientos de personas salieron corriendo de una plaza parisina, aterrorizadas por una circunstancia aún no aclarada, buscando refugio en cafés y calles colindantes.

9.- En este tenor, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en dos vertientes:

- a) Que las y los 66 Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, condenen cualquier forma de atentado terrorista, cometido contra la población civil, expresando sus condolencias a las y los familiares de las víctimas de los atentados ocurridos en París, Francia, el pasado viernes 13 de noviembre del año en curso.

b) Se solicita, de manera respetuosa, a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, remita a este Órgano Local, un informe pormenorizado, acerca de las acciones que se están llevando a cabo, para salvaguardar la integridad física y psicológica, de las y los conacionales que aún se encuentran en París, Francia.

10.- Quiero manifestar que a pesar de que el terrorismo nace del odio, se basa en el desprecio a la vida del hombre y es un auténtico crimen contra la humanidad, que intenta modificar nuestro comportamiento, provocando miedo, incertidumbre y división en la sociedad; los principales lugares de los atentados terroristas del pasado viernes, hoy son ocupados por flores, mensajes y cánticos, con gente que se congrega de forma improvisada, como reflejo de solidaridad con las víctimas y sus familias. Solidaridad, a la cual debemos unirnos desde este Órgano Local, reiterando nuestra más enérgica condena a estos actos, que dejarán una huella imborrable a nivel mundial.

Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- LAS Y LOS 66 DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONDENAN CUALQUIER FORMA DE ATENTADO TERRORISTA, COMETIDO CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL Y EXPRESAN SUS CONDOLENCIAS A LAS Y LOS FAMILIARES DE LAS

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**VÍCTIMAS DE LOS ATENTADOS OCURRIDOS EN PARÍS FRANCIA, EL
PASADO VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

**SEGUNDO.- SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, REMITA A ESTE ÓRGANO
LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO, ACERCA DE LAS ACCIONES QUE
SE ESTÁN LLEVANDO A CABO, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y PSICOLÓGICA, DE LAS Y LOS CONACIONALES QUE SE
ENCENTRAN EN PARÍS FRANCIA.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ



México, D.F. a 17 de noviembre de 2015

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DEL PRIMER AÑO
VII LEGISLATURA**

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD SI EXISTE ALGÚN AVANCE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA ENCUESTA DE ORIGEN-DESTINO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN SU CASO PROPORCIONE A LA MISMA PRESIDENCIA, UN INFORME DOCUMENTAL Y ELECTRÓNICO DE LOS AVANCES.

ANTECEDENTES

- En las grandes metrópolis el desarrollo urbano y la movilidad se encuentran estrechamente vinculados. La Ciudad de México constituye una de las mayores aglomeraciones urbanas a nivel mundial. La tendencia nacional de crecimiento metropolitano de las áreas urbanas tiene su máxima expresión en esta ciudad. A ello se suma el naciente fenómeno de

conformación de la primera zona megalopolitana del país, conformada por el conjunto de zonas metropolitanas de la Región Centro.

- En este contexto el Distrito Federal como capital nacional y centro económico principal del país, presenta una altísima concentración de actividades, infraestructuras, servicios y equipamientos que lo mantienen como principal atractor y generador de viajes metropolitanos cotidianos. Es en ese tipo de desplazamientos en donde se expresan territorialmente muchas de las necesidades de la población respecto al uso de infraestructuras, equipamientos y servicios urbanos básicos.
- Por lo anterior, resulta de crucial importancia que las instancias institucionales encargadas de la planeación del transporte y la movilidad en el Distrito Federal dispongan de datos actualizados, confiables y veraces, útiles para la planeación del transporte y la movilidad, así como para la elaboración de políticas urbanas dirigidas a la satisfacción de necesidades de traslado cotidiano de los ciudadanos. En ese sentido, las encuestas origen-destino constituyen una de las herramientas más eficaces.
- La última encuesta Origen-Destino de los habitantes del Área Metropolitana de la Ciudad de México fue elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2006 y presentada en el 2007.

CONSIDERANDOS

UNICO.- De acuerdo con el artículo 12, fracc. VII de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Movilidad Distrito Federal realizar por sí misma o a través de organismos, dependencias o instituciones académicas, estudios sobre oferta y demanda de servicio público de transporte, así como los estudios de origen-destino.

Por lo anterior expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII legislatura, sea considerado lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD SI EXISTE ALGÚN AVANCE PARA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA ENCUESTA ORIGEN-DESTINO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN SU CASO PROPORCIONE UN INFORME DOCUMENTAL Y ELECTRÓNICO DE LOS AVANCES, INDICANDO TAMBIÉN LA COBERTURA TERRITORIAL DE LA ENCUESTA. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LA ENCUESTA ORIGEN DESTINO CONSTITUYE UN INSTRUMENTO VALIOSO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE MOVILIDAD. PARA SU RESPUESTA EN 15 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los
diecisiete días del mes de noviembre de 2015**

**Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero
Presidenta de la Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad**

PUNTO DE ACUERDO LAUDOS

México Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2015.

DIP. JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E.

Los que suscriben, **Diputado JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, del PARTIDO NUEVA ALIANZA y Diputada JANET ADRIANA HERNANDEZ SOTELO, del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** en esta **VII LEGISLATURA,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, A QUE ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2016, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA A LA DELEGACION IZTAPALAPA, PARA QUE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO ORDENADOS POR LAS DIVERSAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE ORDEN FEDERAL Y LOCAL, Y CUYAS RESOLUCIONES TIENEN UN ESTIMADO DE \$16,561,373.15 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 15/100 M.N.) DEL ORDEN LABORAL Y \$7,890,532.29 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 29/100 M.N.) EN EL ORDEN CIVIL, DANDO UN TOTAL APROXIMADO DE \$24,541,905.44 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.), al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Considerando que la Delegación Iztapalapa cuenta con 131 laudos condenatorios firmes y ejecutoriados, que fueron pronunciados por diversas Salas del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, así como 08 juicios civiles con sentencia firme que se encuentran pendientes de cumplimentar; y el hecho de que el Órgano

Político-Administrativo en Iztapalapa no de cumplimiento a los mismos, pudiese constituir una transgresión a las normas de orden público e interés social, a razón de que su emisión es el producto de un amplio ejercicio de razonamiento jurisdiccional, basado en los ordenamientos vigentes por los tribunales previamente establecidos.

Siendo importante no perder de vista el hecho de que el cumplimiento de una sentencia o resolución no puede quedar a criterio de la parte condenada, y en el caso que nos ocupa, lo es el órgano político administrativo en Iztapalapa, quien debe contar con la suficiencia presupuestal para hacer frente a los reiterados requerimientos de las diversas autoridades que la han condenado a los pagos a los que hoy se enfrenta.

SEGUNDO.- El atender el pago de sentencias condenatorias de manera inmediata es un tema de interés público dada la magnitud actual del mismo y el tiempo que tiene de existente dicho adeudo, en razón que la falta de pago, representa un detrimento patrimonial en contra del erario público pues por cada día que transcurre el adeudo se incrementa por la generación de salarios caídos o el pago de intereses, dificultando esta circunstancia el poder hacer frente a las obligaciones ya generadas y determinadas por las correspondientes Autoridades Jurisdiccionales; siendo de igual forma importante se autoricen los recursos presupuestales suficientes para la creación de plazas para reinstalar a los actores en las plazas que venían ocupando derivado de la reinstalación de aquellos casos en lo que así lo ordenó la autoridad jurisdiccional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Delegación Iztapalapa en el ejercicio 2015 tuvo un atraso del 97% en el pago y cumplimiento de laudos y sentencias firmes, en razón de la falta recursos económicos suficientes para hacer frente a los requerimientos de pago; aunado al hecho que en el presente ejercicio presupuestal no se autorizaron por parte de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, transferencia o ampliación presupuestal en la partida presupuestal correspondiente para que la Delegación Iztapalapa estuviera en condiciones de afrontar los requerimientos de pago efectuados por las diversas autoridades jurisdiccionales y poder dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las múltiples condenas.

SEGUNDO.- La falta de recursos económicos para el pago y cumplimiento de laudos y sentencias firmes, ha generado a la Delegación Iztapalapa un pasivo laboral por la cantidad estimada de **\$16,561,373.15 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 15/100 M.N.)** en orden laboral y **\$7,890,532.29 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 29/100 M.N.)** de orden civil, dando un total aproximado de **\$24,541,905.44 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.)**.

TERCERO.- Cabe señalar que es una obligación prioritaria el acatar las determinaciones judiciales a las que se encuentra sujeto el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, lo anterior en razón de constituir una responsabilidad de la autoridad ante los órganos jurisdiccionales misma que lleva implícita medidas de apremio como son multas, vista a los Órganos de Control para el fincamiento de responsabilidades administrativas, vista al Ministerio Público Federal, arresto administrativo y en su oportunidad el respectivo incidente que ordene la remoción del cargo público de todos los servidores públicos involucrados incluyendo al Jefe Delegacional con las respectivas consignaciones al Ministerio Público de la Federación por instrucción del Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, A QUE ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2016, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA A LA DELEGACION IZTAPALAPA, PARA QUE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO ORDENADOS POR LAS DIVERSAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE ORDEN FEDERAL Y LOCAL, Y CUYAS RESOLUCIONES TIENEN UN ESTIMADO DE \$16,561,373.15 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 15/100 M.N.) DEL ORDEN LABORAL Y \$7,890,532.29 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 29/100 M.N.) EN EL ORDEN CIVIL, DANDO UN TOTAL APROXIMADO DE \$24,541,905.44 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.)

RESPETUOSAMENTE

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
HERNADEZ**

ACEVEDO

DIP. JANET ADRIANA

SOTELO

Dado en el Recinto Legislativo a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.

México D. F., 19 de noviembre del 2015

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **con carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Directora General de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (RTP), Arquitecta Laura Itzel Castillo, ampliar la ruta de Zacatenco hasta la Estación del Metro Balderas e incrementar las unidades de la Ruta 25, de la estación del Metro Potrero a Zacatenco en beneficio de usuarios de escasos recursos de las Delegaciones Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc.**

ANTECEDENTES

Como resultado de las dos licitaciones públicas, internacionales, abiertas, presenciales y ejecutadas, la primera, el 13 de julio de este año para la adquisición de 191 autobuses nuevos con motor a Diesel, y en la segunda, con fecha 20 de julio para la adquisición de 30 autobuses nuevos sencillos con motor a Gas Natural Comprimido (GNC), como renovación del parque vehicular de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (RTP), este organismo contará con las unidades mínimas para atender la demanda de la ciudadanía vulnerable como son los casos de niños menores de cinco años, adultos mayores y personas con discapacidad.

Es conveniente destacar que en la delegación Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc por cada 100 personas en la Población Económicamente Activa ocupada, existen 92.3 personas en la Población Económica Inactiva (tasa de dependencia), es decir,

que sólo el 7.7 por ciento cuenta con insipiente capacidad adquisitiva que en su mayoría se dedican al comercio formal e informal.

En ese sentido, las clases más desprotegidas no cuentan con posibilidades reales de movilidad en transporte público si consideramos que el boleto del metro tiene un precio de cinco pesos, el Metrobús, de seis y el pago mínimo en transporte concesionado es de cinco pesos.

Es decir que una persona que utiliza los tres medios de transporte al día gasta 16.00 pesos de ida y la misma cantidad de regreso a su hogar.

Al mes invierte poco más de 960 pesos en trasladarse de su casa al lugar de sus actividades cotidianas, es decir, destina el 55.88 por ciento de su ingreso mínimo mensual para su movilidad personal, de ahí la importancia de incentivar el aumento de camiones y rutas de la RTP en apoyo a la economía familiar de los que menos tienen.

Para este año la RTP contará con 211 unidades nuevas que fueron adquiridas a través de licitación pública por lo que será necesario que el Gobierno del Distrito Federal haga un mayor esfuerzo en la compra de más unidades, sobre todo que atienda a las personas de la tercera edad y con discapacidad para que puedan moverse por sí mismos.

De igual forma es importante destacar que la RTP requiere de un rediseño urgente porque el modelo está agotado y su existencia está en riesgo.

El servicio de la RTP debe prestarse en los lugares donde no existe transporte concesionado, donde por exigencia de los usuarios se requiere tener servicios estratégicos como los de este sistema de transporte, sobre todo para personas con discapacidad.

La prestación del servicio público de transportación de pasajeros en la ciudad de México corresponde de origen al Gobierno del Distrito Federal por obligación.

Dicho servicio debe prestarse mediante actividades organizadas tendientes a satisfacer las necesidades de traslado de la población, en forma obligatoria, regular, continua y uniforme, para que los habitantes del Distrito Federal tengan acceso a los beneficios del desarrollo urbano.

Ante la necesidad de satisfacer el interés general en la materia, la Administración Pública del Distrito Federal estimó pertinente la creación de una red de transporte público de pasajeros en autobuses para las zonas periféricas de la ciudad, con la finalidad de atender preferentemente a las clases populares, así como articular su



VII LEGISLATURA

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA



conexión con otros sistemas de transporte, bajo los principios de seguridad, confort y calidad.

La Red de Transporte Público, desde su creación, hace 15 años tiende a coadyuvar en la disminución de emisiones de contaminantes y preservar el medio ambiente, además de responder oportunamente ante contingencias y eventualidades, para asegurar la continuidad del servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Federal.

La Red de Transporte Público inició operaciones a partir del día 1º de marzo del 2000, con 2 mil 600 trabajadores, 860 autobuses distribuidos en 75 rutas, 7 módulos operativos y 3 talleres especializados, hoy insuficientes para atender la gran demanda ciudadana.

La petición de aumento de unidades en todas las rutas de la RTP y en particular la ampliación de la Ruta 25, de la estación del Metro Potrero a Zacatenco, obedece a la petición que formularon habitantes de las colonias San Juan y Guadalupe Ticomán, La Laguna Ticomán, San Rafael, Zacatenco, San Pedro Zacatenco, San José de la Escalera, Lindavista, estudiantes del Instituto Politécnico Nacional (IPN), familiares de pacientes que acuden a las unidades hospitalarias, sobre todo, de la tercera edad y en ese sentido presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO. Que en el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Con carácter de urgente y obvia resolución, por el que se solicita a la Directora General de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (RTP), Arquitecta Laura Itzel Castillo, ampliar la ruta de Zacatenco hasta la Estación del Metro Balderas e incrementar las unidades de la Ruta 25, de la estación del Metro Potrero a Zacatenco, en beneficio de usuarios de escasos recursos de las Delegaciones Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Néstor Núñez López

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Juana María Juárez López



VII LEGISLATURA

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA



**Dip. José Alfonso Suárez
Del Real y Aguilera**

**Dip. Miguel Ángel Hernández
Hernández**

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Ivone Morales Miranda

Dip. Felipe de Jesús De La Cruz

**Dip. Minerva Citlalli Hernández
Mora**

**Dip. David Ricardo Cervantes
Peredo**

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) LA PRONTA REPARACIÓN DE LA TUBERÍA DE COBRE, LOS POZOS Y LOS TABLEROS QUE FUERON ROBADOS EN DÍAS PASADOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A LOS VECINOS AFECTADOS Y, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MANTENER UNA ESTRECHA VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES QUE FUERON SAQUEADAS A FIN DE EVITAR QUE DESPUÉS DE SU REPARACIÓN SEAN NUEVAMENTE BLANCO DE ROBO.

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

Wendy González Urrutia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) LA PRONTA REPARACIÓN DE LA TUBERÍA DE COBRE, LOS POZOS Y LOS TABLEROS QUE FUERON ROBADOS EN DIAS PASADOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A LOS VECINOS AFECTADOS Y, A LA**



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MANTENER UNA ESTRECHA VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES QUE FUERON SAQUEADAS A FIN DE EVITAR QUE DESPUES DE SU REPARACIÓN SEAN NUEVAMENTE BLANCO DE ROBO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cortes de luz o de agua muchas veces se deben a que en algún lugar se han robado los cables conductores de energía eléctrica o los tubos por los que pasa el agua, hechos de cobre y que son revendidos en el mercado negro; delito que actualmente genera muchos dividendos para quienes lo hacen, pues el cobre y otros materiales son bien pagados y no se averigua cómo se obtienen.

Y por el contrario, produce pérdidas al gobierno ya que se ve obligado a reparar continuamente los daños para seguir brindando el servicio y a las empresas privadas que prestan servicios públicos esenciales, como ejemplo tenemos a: Telmex, la Comisión Federal de Electricidad, el Sistema de Transporte Colectivo Metro o al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por citar algunos.

Es importante señalar que los delincuentes dedicados a esa actividad no sólo roban cobre, sino también otros materiales o aleaciones como el fierro, aluminio, acero, níquel y otros que por su valor comercial, también son robados de la vía pública, o bienes inmuebles públicos con el fin de ser comercializados y en perjuicio de particulares y del Gobierno del Distrito Federal.

Entre los factores principales que contribuyen a incrementar el hurto de metales se encuentran:



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- Su fácil comercialización y alta demanda en los puntos de compra, ya que el cobre y otros materiales son bien pagados en los establecimientos, y no se averigua cómo es que los obtienen.
- Es imposible saber si estos materiales son robados, ya que se venden en cable o en pedazos y se paga por kilo.
- Es un negocio creciente, ya que el robo de cableado o tubería de cobre y otros materiales deja altos dividendos a los delincuentes y a las personas que se los compran.
- La oferta es tentadora para los delincuentes que previamente estudian los lugares donde robarán y actúan de noche o de día, independientemente de si es propiedad privada o pública, ante la falta de vigilancia, por la naturaleza de los lugares en donde se encuentra el material.

El lunes pasado se dio a conocer que 110 colonias de Iztapalapa carecen de agua desde hace poco más de trece días debido al robo de tuberías de cobre y tableros de 3 pozos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex), afectando así a más de 150 mil vecinos.

Los pozos Sector Popular, La Viga y Purísima 4 fueron reportados por la Delegación Iztapalapa como las instalaciones que habrían sido saqueadas. Las Colonias U.H. Vicente Guerrero, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Santa Cruz Meyehualco y Los Ángeles los habitantes han solicitado a la Delegación Iztapalapa que se les envíe el agua en pipas debido a la falta de suministro.

Una de las principales causas que motivan la comisión de estos hechos ilícitos es precisamente la ausencia de alumbrado público; es decir que, al existir calles o avenidas oscuras se facilita la comisión de delitos.



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Deja robo de tubos sin agua a Iztapalapa

Tras un acto público, la Delegada de Iztapalapa estimó en 150 mil vecinos afectados por la falta de agua. Foto: Israel Ortega

Cd. de México (15 noviembre 2015).- Unas 110 colonias de Iztapalapa carecen de agua desde hace 9 días debido al robo de tuberías y tableros de 3 pozos.

La Delegada Dione Anguiano dio a conocer el saqueo a las instalaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) al ser cuestionada sobre la falta de agua en algunas colonias durante un evento público y estimó en 150 mil vecinos afectados.

"Nos robaron en tres pozos, tres tableros y las tuberías de cobre, entonces se está dando este mantenimiento. Pertenecen a Sistema de Aguas, no a la Delegación", señaló Anguiano.

"Ellos tienen que darle esta pronta resolución y eso ha sido uno de los problemas que nos ha afectado Sistema de Aguas nos dice que ya en la próxima semana se estará resolviendo".

Los pozos Sector Popular, La Viga y Purísima 4 fueron reportados por la Delegación Iztapalapa como las instalaciones que habrían sido saqueadas.

Colonias como U.H. Vicente Guerrero, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Santa Cruz Meyehualco y Los Ángeles los habitantes han solicitado a la Dirección de Servicios Urbanos que se les envíe el agua en pipas debido a la falta de suministro, aunque éste apoyo tarda en algunas ocasiones hasta 4 días en llegar.

Anguiano prometió que solicitará a la Secretaría de Seguridad Pública elementos para cuidar los pozos y evitar que las instalaciones en la demarcación continúen siendo robadas.

"Ya he solicitado a Sistema de Aguas que nos hiciera llegar todos los diferentes puntos donde se está pidiendo seguridad y nos mandaron ya el plano, estaré haciendo llegar a la Secretaría de Seguridad Pública este plano", ofreció.

Anguiano agregó que también se ha registrado baja presión en las tuberías de agua y que eso ocasiona que en las partes altas de la Delegación tampoco haya agua potable.

Leer

más: <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=695674&md5=b7a702de8086242942c94d54bfd6e92a&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe#ixzz3rj0CLegX>

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 243 y 244 del Código Penal para el Distrito Federal se tipifica el delito de encubrimiento por receptación:



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ARTÍCULO 243. Se impondrá prisión de 2 a 7 años de prisión, y de cincuenta a ciento veinte días multa, a quien después de la ejecución de un delito y sin haber participado en él, adquiera posea, desmantele, venda, enajene, comercialice, trafique, pignore, reciba, traslade, use u oculte el o los instrumentos, objetos o productos de aquél, con conocimiento de esta circunstancia si el valor de cambio no excede de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

Si el valor de éstos es superior a quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, se impondrá de 5 a 10 años de pena privativa de libertad y de doscientos a mil quinientos días multa.

Cuando el o los instrumentos, objetos o productos de un delito se relacionan con el giro comercial del tenedor o receptor, si éste es comerciante o sin serlo se encuentra en posesión de dos o más de los mismos, se tendrá por acreditado que existe conocimiento de que proviene o provienen de un ilícito.

ARTÍCULO 244. Si el que recibió en venta, prenda o bajo cualquier otro concepto el instrumento, objeto o producto de un delito, después de su ejecución, sin haber participado en él y no adoptó las precauciones indispensables para cerciorarse de su procedencia o para asegurarse de que la persona de quien la recibió tenía derecho para disponer de ella, se le impondrán las penas previstas en el artículo anterior, en la proporción correspondiente al delito culposo.



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

CUARTO.- Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) LA PRONTA REPARACIÓN DE LA TUBERÍA DE COBRE, LOS POZOS Y LOS TABLEROS QUE FUERON ROBADOS EN DÍAS PASADOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A LOS VECINOS AFECTADOS.



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEGUNDO.- A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MANTENER UNA ESTRECHA VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES QUE FUERON SAQUEADAS A FIN DE EVITAR QUE DESPUÉS DE SU REPARACIÓN SEAN NUEVAMENTE BLANCO DE ROBO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 24 días del mes de Noviembre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Presidente de la Mesa Directiva
de la VII Legislatura de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal

Presente.

ANDRÉS ATAYDE RUBIOLLO, Diputado local en la VII Legislatura de esta Asamblea Legislativa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 11, 13 fracción VII, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO POR ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES POR HERENCIA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y LO QUE VA DE 2015 EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. El Diputado José Gonzalo Espina Miranda del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó ante esta soberanía el quince de octubre del año en curso una Iniciativa con proyecto por la que se reforma la Fracción I del artículo 115 del Código Fiscal del Distrito Federal.
2. El objetivo de la iniciativa es aumentar la certeza jurídica sobre los inmuebles del Distrito Federal, eliminando una carga fiscal para los herederos, ya que actualmente en el Código Fiscal se prevé una tasa 0% para quienes adquieran inmuebles por muerte con un valor hasta de \$800 mil pesos al momento de la escrituración.

3. “El artículo 115 del Código citado establece que todo acto por el que se transmita la propiedad; incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen al constituir o liquidar la sociedad conyugal siempre que sean inmuebles propiedad de los cónyuges; En el caso de adquisiciones por causa de muerte, se aplicará una tasa de 0% del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, siempre que el valor del inmueble a la fecha de la escritura de adjudicación no exceda de la suma equivalente a doce mil setenta y tres veces la Unidad de Cuenta vigente en el Distrito Federal; lo cual en números representa cerca de 800 mil pesos. Las propiedades heredadas no provienen de adquisiciones comerciales sino de una manifestación de voluntad que hace en vida una persona sobre quienes tendrán la posesión de sus bienes al momento de su fallecimiento, lo que de manera conceptual representa para quien hereda una adquisición por muerte. Las herencias de acuerdo al Código Civil para el Distrito Federal se definen como sucesiones de bienes de un difunto en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte, sobre estos últimos es necesario precisar que si bien hay un tipo de adquisición “estas no deben representar cargas tributarias para los herederos puesto que no existe la previsión e intención de incremento de patrimonio”.¹”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dado que se pueden encontrar dos razones principales por las cuales existen irregularidades en la propiedad en el Distrito Federal, la primera los asentamientos humanos, debido al crecimiento poblacional; y la segunda la irregularidad en las escrituraciones por lo oneroso que esto resulta.

¹ Tomado de la Iniciativa del Diputado José Gonzalo Espina Miranda.

SEGUNDO.- Que la información disponible en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas no se encuentra a detalle el monto que se recauda por el concepto antes mencionado.

TERCERO.- Que en la jornada notarial llevada a cabo en el ejercicio fiscal en curso ordenada por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, se emitieron 3,735 constancias de sucesión.

CUARTO.- Que la cooperación en términos de información entre los órganos ejecutivo y legislativo del Distrito Federal, permitirá no solamente un diagnóstico objetivo, sino también la generación de propuestas para la resolución de los problemas de la Ciudad de México; entendiéndose siempre a la voluntad política como la base del quehacer político.

QUINTO.- Que la eficiencia y eficacia en la administración pública y el rediseño de procesos administrativos para la obtención de mejores resultados es una tarea constante para los que hoy ejercemos trabajo público

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de los Diputados representar los intereses de las y los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

SEPTIMO.- Que es facultad de esta representación solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal para el desempeño de su función, con base en la fracción VII, del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

OCTAVO.- Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turne con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA QUE:

ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO POR ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES POR HERENCIA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y LO QUE VA DE 2015, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES.

Recinto Legislativo a veinticuatro de noviembre de dos mil quince

Signa el presente Punto de Acuerdo

DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO

México Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2015.

**DIP. JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.**

La que suscribe **DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C Base Primera, Fracción V, Inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter respetuosamente a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, A QUE ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2016, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA A LA DELEGACION IZTAPALAPA, PARA EL REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA EN DICHA DEMARCACION POR UN MONTO DE \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La regulación del comercio en la vía pública es uno de los temas prioritarios para la mayoría de los municipios del país así como de las

Delegaciones del Distrito Federal, su magnitud así como su importancia en el sector informal y estructura de ingresos representa un tema de suma importancia, ya que conlleva la problemática asociada con el comercio en la vía pública de manera informal, lo que implica la falta de contribución al erario y sus efectos sobre el comercio establecido y el entorno urbano.

SEGUNDO.- Es obligación del Gobierno del Distrito Federal, que a través de las Delegaciones Políticas supervise el comercio en su totalidad, destacando que la economía informal representa un fenómeno asociado con el ambulante en la vía pública, lo que genera efectos negativos con la evasión del pago de impuestos, pago de servicios públicos, transgresión al derecho de terceros e incumplimiento con las leyes laborales.

TERCERO.- Visto lo anterior, es de suma importancia encausar las políticas de economía del sector informal, al ámbito del crecimiento económico del comercio formal, es decir, a través del reordenamiento del comercio en vía pública, generando las políticas económicas que satisfagan las necesidades de los habitantes de la Delegación Iztapalapa formando un comercio lícito que represente ingresos a la administración pública y tutele los derechos humanos de los habitantes de esta Demarcación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Delegación Iztapalapa, es la demarcación territorial con mayor número de habitantes en el Distrito Federal, visto lo anterior, la necesidad del empleo y libre comercio de los habitantes de la demarcación, representa un tema prioritario en la política pública, sin que el Estado pase por desapercibido que actualmente existen un alto número de habitantes que han hecho uso de los espacios públicos para la operación del comercio informal en vía pública y ambulante. Lo que constituye una problemática de carácter social, ya que es obligación del ente público el garantizar el comercio lícito y las relaciones de trabajo conforme al marco de derecho.

SEGUNDO.- En este orden de ideas, es prioritario que sean destinados los recursos suficientes con la finalidad de implementar una infraestructura en los espacios que sean factibles, en los que se reordene el comercio en la vía pública,

y con ello se solucione la necesidad de implementar los mecanismos que impulsen un trabajo digno, comercio ordenado y lícito y por consecuencia ingresos que apoyen la economía de la administración pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, A QUE ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2016, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA A LA DELEGACION IZTAPALAPA, PARA EL REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA EN DICHA DEMARCACION POR UN MONTO DE \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

RESPETUOSAMENTE

DIP. JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO

Dado en el Recinto Legislativo a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.

México, D.F., a 24 de Noviembre de 2015.

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA.**

VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de urgente y obvia resolución, lo siguiente:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA AL SECRETARIO DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL ING. RENATO BERRÓN RUIZ, EXHIBA A ESTA SOBERANÍA; LA FE DE HECHOS CORRESPONDIENTE AL ESTADO QUE GUARDAN LOS INMUEBLES COLINDANTES Y ADYACENTES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO

DENOMINADO “DEPRIMIDO MIXCOAC”; ASIMISMO EXHORTE A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO ANTES CITADO GARANTICEN Y EXHIBAN A ESTA SOBERANÍA LA POLIZA Y EL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS QUE POR LEY DEBEN ACREDITAR, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO.- El pasado 26 de agosto del año en curso y después de cuatro meses de suspensión y con 16 ajustes al proyecto de obra, se retomaron los trabajos para la construcción del túnel vehicular de Río Mixcoac, denominado “DEPRIMIDO MIXCOAC” que forma parte del proyecto de renovación para el Circuito Interior, con una duración total de 22 meses.

Ahora bien, luego de varias mesas de trabajo y recorridos en zona con vecinos, tanto a favor como en contra y con la participación de expertos en la materia, es necesario que la Administración Pública del Distrito Federal por conducto de la Secretaria de Obras, ordene la realización de una Fe Notariada por parte de la empresas constructoras relacionadas con la obra en común a todos y cada uno de los inmuebles adyacentes y colindantes de la obra denominada “DEPRIMIDO MIXCOAC”; toda vez que la obra de referencia ya se inició y dicha Fe Notariada no consta en la documentación que avala el proyecto, tal como lo establece el artículo art. [REDACTED], por lo anterior se considera necesaria la participación del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con la finalidad de que opine mediante la elaboración de un dictamen técnico si alguna vivienda ya ha sido afectada por el inicio de los trabajos de la obra.

Por otro lado, tomando en cuenta lo sucedido en las construcciones del puente denominado “Puente Vehicular Muyuguarda” tercera etapa y la obra vial “Camino de los Toros Sur 1028”, las cuales fueron finiquitadas y entregadas al Gobierno del Distrito

Federal, no fue sino hasta después de tres años que se presentaron hundimientos diferenciales y socavones en banquetas y daños a las viviendas aledañas, se considera que en el asunto que nos ocupa, con adecuaciones viales, con la construcción de puentes y deprimidos vehiculares con una duración de 2 años en obra, y por el riesgo de inestabilidad en el subsuelo, es indispensable que se garantice que el **PLAZO DE LA PÓLIZA sea por un periodo de tres años posterior a la conclusión de los trabajos y de la recepción formal de la obra.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, las proposiciones con punto de acuerdo al rubro citadas para su urgente y obvia resolución.

SEGUNDO.- Es necesario puntualizar que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, por lo que el Derecho Humano de los ciudadanos del Distrito Federal a la participación en las Políticas Públicas, así como al Desarrollo y Gobernabilidad de la entidad, en ningún momento debe verse vulnerado por ningún tipo de acto de autoridad, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Carta Magna y los Tratados

Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y sus bienes, más aún cuando se trata de actos de la Administración Pública.

Así también, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado garantizará el respeto al mismo; en consecuencia, el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

TERCERO.- A mayor abundamiento a lo anterior, la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal en su artículo 1 establece que es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, así como establecer las obligaciones del gobierno y los derechos y obligaciones de los particulares, en la aplicación de los mecanismos y medidas de prevención, auxilio y recuperación para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre, teniendo como objetivo la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal en su artículo 9 la salvaguarda de las personas ante la eventualidad de una emergencia o un desastre provocado por cualquiera de los fenómenos perturbadores a través de acciones que prevengan, reduzcan o eliminen la posibilidad de que la ocurrencia de los mismos genere afectación a la integridad física o la pérdida de vidas, de los servicios vitales o de los sistemas estratégicos, en el patrimonio o entorno de la población, en la prestación de servicios básicos y en el desarrollo de las actividades económicas.

De lo anterior se desprende claramente que la Administración Pública, a través de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, es el conjunto orgánico, articulado y jerarquizado de relaciones funcionales entre las autoridades del Distrito Federal y la sociedad civil, para efectuar acciones coordinadas que coadyuven a la

prevención, atención y recuperación de posibles daños causados a la vida, los bienes y entorno de la población por la presencia de un agente perturbador.

CUARTO.- Es importante precisar a ese H. Pleno, que de conformidad con el artículo 3 en su fracción VII del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, corresponde a la Administración Pública acordar las medidas que fueren procedentes en relación a las edificaciones que pongan en peligro a las personas o sus bienes, o en aquéllas que causen molestias; situación que al caso concreto no ocurrió, en virtud de que se desconoce si se han realizado los dictámenes periciales en materia de mecánica de suelo y valuación de daños para determinar de manera fehaciente los daños, seguridad y el bienestar de los vecinos colindantes y adyacentes de la zona afectada por la obra denominada “Deprimido Mixcoac”, ya que los vecinos no cuentan con la información necesaria por parte de la Administración Pública para el pago y resarcimiento de los posibles daños patrimoniales, soportado con verdaderos dictámenes de mecánica de suelo como lo establece el artículo 171 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el cual establece que la investigación del subsuelo del sitio mediante exploración de campo y pruebas de laboratorio debe ser suficiente para definir de manera confiable los parámetros de diseño de la cimentación, la variación de los mismos en la planta del predio y los procedimientos de edificación.

Lo anterior debe ser tal que permita definir en la zona I, si existen materiales sueltos superficiales, grietas, oquedades naturales o galerías de minas, y en caso afirmativo su apropiado tratamiento, y en las zonas II y III, la existencia de restos arqueológicos, cimentaciones antiguas, grietas, variaciones fuertes de estratigrafía, historia de carga del predio o cualquier otro factor que pueda originar asentamientos diferenciales de importancia, de modo que todo ello pueda tomarse en cuenta en el diseño, situación que omitió la Administración Pública, además, de la exhibición de la póliza y contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y los

procedimientos aplicables para hacer efectivas dichas pólizas, por parte de las empresas constructoras relacionadas con la obra en comento.

Asimismo, el en el artículo 172 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, señala que deben investigarse el tipo y las condiciones de cimentación de las edificaciones colindantes en materia de estabilidad, hundimientos, emersiones, agrietamientos del suelo y desplomos, y tomarse en cuenta en el diseño y construcción de la cimentación en proyecto. Asimismo, establece la investigación de la localización y las características de las obras subterráneas cercanas, existentes o proyectadas, pertenecientes a la Red de Transporte Colectivo, de drenaje y de otros servicios públicos, con objeto de verificar que la edificación no cause daños a tales instalaciones ni sea afectada por ellas.

QUINTO.- Por lo señalado en los considerandos que anteceden, se concluye que la integridad de las personas y sus bienes así como la consulta y participación ciudadana de los habitantes del Distrito Federal es un derecho fundamental, el cual debe ser respetado y protegido por quienes la Ley faculta para ello; toda vez que el proyecto denominado “Deprimido Mixcoac” es un proyecto de carácter general y de interés público, es menester que se hagan previamente los estudios y dictámenes en la materia por parte de la Administración Pública para garantizar los daños, seguridad y el bienestar de los vecinos colindantes y adyacentes de la zona afectada, por lo que a solicitud de los interesados, a través de este medio solicito respetuosamente se actúe conforme a derecho, salvaguardando en todo momento los Derechos Humanos de que los habitantes del Distrito Federal gozan.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado con carácter de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO: SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA INSTRUYA AL SECRETARIO DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ, EXHIBIR A ESTA SOBERANÍA LA FE NOTARIADA CORRESPONDIENTE AL ESTADO QUE GUARDAN LOS INMUEBLES COLINDANTES Y ADYACENTES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO DENOMINADO “DEPRIMIDO MIXCOAC”.

SEGUNDO: INSTRUYA A LA SECRETARIO DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ, A EFECTO DE QUE SOMETA A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO “DEPRIMIDO MIXCOAC” EXHIBIR A ESTA SOBERANÍA LA PÓLIZA QUE POR LEY DEBEN ACREDITAR, SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO A TRES AÑOS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA; ASIMISMO, REMITA UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA HACER EFECTIVA DICHA PÓLIZA.

ATENTAMENTE.

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Néstor Núñez López

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Felipe de Jesús de la Cruz

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

Dip. Aleida Alavéz Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Ivonne Morales Miranda

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

P R E S E N T E

Las suscritas, diputadas **Dunia Ludlow Deloya**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **Nury Delia Ruiz Ovando**, del grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano; **Abril Yannete Trujillo Vázquez**, del Grupo Parlamentario Partido Encuentro Social; **Margarita María Martínez Fisher**, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional; y **Janet Adriana Hernández Sotelo**, del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito exponer la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AMALIA GARCÍA MEDINA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL Y/O LABORAL HACIA LAS MUJERES, CON EL OBJETO DE ELIMINAR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS Y DE ABUSO DE PODER, GENERANDO ESPACIOS LABORALES LIBRES DE VIOLENCIA** , bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Han pasado 15 años de que las Naciones Unidas declarara este día, para garantizar los derechos de las mujeres y niñas, y más de 30 años de su celebración en América Latina y la lucha continua.

Dicha remembranza, recapitula lamentables acontecimientos en contra de las mujeres y niñas a nivel mundial, hechos denigrantes que han instado a los diferentes gobiernos a realizar acciones para la erradicación de este mal y para salvaguardar los derechos humanos de las mujeres y niñas del mundo.

Este día constituye una oportunidad para hacer una reflexión sobre los resultados obtenidos y las reformas necesarias que se tendrán que realizar en los ordenamientos jurídicos y programas que regulan el acceso a una vida libre de violencia, para las casi 4 millones de mujeres y niñas que habitan en nuestra capital.

En esta tesitura, como legisladoras y legisladores, tenemos el compromiso y la obligación ante la ciudadanía, de realizar acciones contundentes que nos llevarán a evaluar objetivamente los alcances de las políticas públicas aplicadas en el Distrito Federal, con el propósito de hacerlas más eficaces, para que realmente contribuyan a la eliminación de un mal que, estoy convencida erradicaremos.

La violencia contra las mujeres y niñas, es sin duda una de las más vergonzosa violaciones de los derechos humanos; mientras continúe, no podremos afirmar que estamos logrando progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz.

A decir de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, el 84.3 por ciento de las mujeres con 15 años de edad o más, enfrentaron violencia emocional a través de acciones dirigidas a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones; además de sufrir prohibiciones, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, chantaje y humillaciones.

Las cifras son sin duda alarmantes y sólo nos confirman que la violencia contra las mujeres y niñas, se da tanto en el ámbito público como en el privado por parte de agresores diversos, en la calle, en el transporte público, en la escuela, en el trabajo, en el hogar, con la pareja y en la familia; constituyendo un fenómeno que se ha ido extendiendo con características y matices diferentes a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDOS

1.- No cabe duda de que la violencia cometida contra mujeres y niñas, ha sido un fenómeno perturbador por décadas, que afecta a más del sesenta por ciento de la población femenina. Los resultados de los diversos diagnósticos en este rubro son reveladores y vergonzantes; pues, ¿quién no ha sabido de un acontecimiento violento dirigido hacia este sector? Desafortunadamente, a decir de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Ciudad de México ocupa el deshonroso tercer lugar a nivel nacional.

2.- El desarrollo de la personalidad violenta del agresor, es un proceso gradual que dura años. Las principales fuentes son: la humillación, especialmente a manos del padre, el apego inseguro a la madre y la experiencia directa del maltrato en el hogar.

Cuando comienza un estallido de violencia, el agresor cae en un estado alterado y disociativo, en el cual la mente parece estar separada del cuerpo. No tiene ninguna compasión por el dolor de su víctima, la acción física o psicológica, le resulta incluso placentera; los golpes son cada vez más rápidos y fuertes, hasta quedar satisfecho y exhausto.

3.- Una modalidad de violencia, en la que se tiene un registro penoso, es la violencia laboral, donde tres de cada diez mujeres que trabajaron en algún momento, enfrentaron actos de violencia en su espacio de trabajo, principalmente discriminación laboral.

La violencia laboral, conforme a lo dispuesto al artículo 7, fracción II de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal es, *“aquella que ocurre cuando se presenta la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.”*

4.- Es dable hacer mención que esta modalidad de violencia es conocida también como *Mobbing*, término acuñado en Inglaterra, que se traduce como ataque o atropello. En este

contexto, el acoso laboral, contempla cualquier tipo de violencia de forma recurrente y sistemática sobre otra persona, causando un perjuicio profesional, daño o sufrimiento psicológico, se destruye la reputación de la víctima, se ignora o se entorpece sus actividades laborales, con actos hostiles por parte de sus compañeros, subalternos o jefes, con el fin de lograr que abandone su trabajo.

5.- El objetivo del agresor es claro hacia su víctima, entre las que podemos destacar conductas encaminadas a intimidarla, opacarla, aplanarla, amedrentarla o realizar acciones, que contribuyan a consumir emocional o intelectualmente, con mira a excluirla del área laboral. Dichas conductas, se presentan de manera sistemática, es decir, a partir de una serie de actos o comportamientos hostiles.

6.- Es importante destacar, que 7 de cada 10 mujeres sufren de acoso laboral, de ellas, el 60 por ciento decide renunciar, mientras que el 25 por ciento son despedidas. En 258 dependencias gubernamentales a nivel federal, se dieron 26 mil casos de acoso sexual y sólo ocho mil fueron denunciados, según el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

7.- En relación con la violencia laboral que viven las mujeres en el Distrito Federal, a decir del Panorama de Violencia contra las Mujeres en México, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2014), se puede observar que la comisión de esta conducta en empresas privadas, es del 24.5 por ciento y en instituciones públicas del 21.3 por ciento.

Por otra parte, con respecto al acoso sexual, a nivel nacional, el 19.3 por ciento de las mujeres mayores de 15 años de edad, está expuesta a humillaciones, agresiones verbales y físicas.

8.- En este sentido, se considera necesario estructurar un procedimiento que elimine en los espacios laborales, las conductas de hostigamiento y acoso sexual o laboral dirigido a las mujeres y poder operar un modelo de prevención y atención integral que prevenga y sancione dichas conductas, a través de lo siguiente:

- Establecer normas al interior de las áreas laborales, para atender y sancionar las conductas de hostigamiento y acoso sexual o laboral.

- Enunciar las definiciones que describen estos comportamientos.
- Proponer un modelo de prevención de las conductas de hostigamiento y acoso sexual o laboral.
- Describir el modelo de atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual o laboral.

9.- Bajo esta perspectiva, es que el objeto de esta propuesta radica en: Solicitar respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, realice las acciones necesarias, a fin de implementar un protocolo para prevenir y sancionar el hostigamiento y acoso laboral hacia las mujeres, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y de abuso de poder, generando espacios laborales libres de violencia. También es necesario emprender una campaña masiva de difusión sobre este tema.

10.- En este contexto, consideramos indispensable unir esfuerzos para combatir la violencia laboral. No podemos ser indiferentes en el tema, tenemos que reivindicar las acciones que victimizan, agravan, vulneran y laceran los valores jurídicos tutelados por excelencia que son: la vida, la seguridad e integridad de las mujeres y niñas en el Distrito Federal, por lo que solicito a las y los 66 diputados la sensibilidad y compromiso en el tema, solicitando respetuosamente su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AMALIA GARCÍA MEDINA, Y A LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL CONTEMPLADA EN LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOELNCIA, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO LABORAL HACIA LAS MUJERES, ASI COMO UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL MISMO, CON EL OBJETO DE ELIMINAR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS Y DE ABUSO DE PODER, GENERANDO ESPACIOS LABORALES LIBRES DE VIOLENCIA.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO

DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER

DIP. JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO



VII LEGISLATURA

México, Distrito Federal a 19 de noviembre de 2015.

DIPUTADO. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En el marco del Día Internacional por la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, la que suscribe, Diputada Beatriz Rojas Martínez, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo estipulado por el artículo 10 fracción XXI, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución:

Al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Que las violencias contra las mujeres y niñas, son violaciones de los Derechos Humanos, constituyen formas de discriminación por motivos de género y representan una grave problemática, pues un 70% de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia en su vida, por el hecho de ser mujeres y siguen siendo víctimas de diferentes tipos de violencias como son las desigualdades en el acceso a la educación y a la salud, salarial, violación de sus derechos políticos, acoso sexual, violencia física, abuso sexual, violación y feminicidio.



VII LEGISLATURA

2.- Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2011), en nuestro país, la violencia había alcanzado a un 46 por ciento de las mujeres mayores de 15 años, las cuales sufrieron algún tipo de violencia, ya sea violencia física, emocional o sexual a lo largo de la relación con su última pareja: más de 18 millones vivieron durante 2011, alguna forma de violencia. Tal situación es la que permite y genera un clima propicio feminicida, sin su contraparte en acción gubernamental que prevenga, proteja e imparta justicia.

3.- De la información extraída de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2011), encontramos que en nuestra ciudad el 51.93 por ciento (769 mil 571) de las mujeres de 15 años y más sufrieron algún tipo de violencia a lo largo de la relación con su pareja, ubicando al Distrito Federal en 5.83 puntos porcentuales sobre la media nacional, en este tipo de violencia contra las mujeres.

4.- Por su parte Amnistía Internacional, informa que en nuestro país asesinan a una mujer cada 3 horas, 20 minutos lo que equivale a más de 43 asesinadas en una semana. Tan solo en este año que está por concluir fueron asesinadas 2 mil 502 mujeres, 7 feminicidios al día de los cuales al menos el 44 por ciento son cometidos por la pareja de la víctima.

5.- Información proporcionada a través del Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (PGJDF), de enero de 2012 a diciembre de 2014, se cometieron 30 mil 287 hechos de violencia contra mujeres en donde la relación de la víctima y el agresor, en el 97.5 por ciento de los casos, el agresor fue el esposo, novio, concubino o ex pareja de la víctima.



VII LEGISLATURA

6.- Con relación a los asesinatos de mujeres en el Distrito federal, del mes de enero de 2012, al mes de agosto de 2014, se cometieron un total de 311 asesinatos de mujeres registrados por la Procuraduría capitalina, de los cuales 91 fueron investigados como feminicidios.

7.- La Dirección General de Política y Estadística Criminal cuenta con un registro de 27 mil 149 averiguaciones previas iniciadas por hechos de violencia contra las mujeres, de los cuales se emitieron 15 mil 267 medidas de protección sólo en 2012 y 2013, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimientos Penales y la Ley de Atención a Víctimas. **Pero la autoridad NO menciona que se haya usado como fundamento la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad de los Diputados de esta H. Asamblea Legislativa, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como supervisar a la administración pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 fracción XXI, 13 fracción VI y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el artículo primero constitucional establece que las normas de derechos humanos deberán interpretarse conforme a lo establecido en la constitución y los tratados internacionales de derechos humanos procurando en todo momento la protección más amplia a la persona. Señala también que le Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.



VII LEGISLATURA

TERCERO.- Que La Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres (LA CEDAW) establece como obligación de los Estados, eliminar los estereotipos de mujeres y hombres que alimentan la discriminación y violencia contra las mujeres, al considerarlas inferiores respecto a los hombres. Lo que implica para los Estados obligaciones legalmente vinculantes, lo que en este tema obliga al Gobierno a proponer e implementar todas las medidas tendientes a eliminar cualquier forma de discriminación contra las mujeres y garantizar la igualdad sustantiva.

CUARTO.- Que La Convención Belém do Para, establece que los Estados deben adoptar de forma progresiva, medidas específicas, incluso programas para fomentar el conocimiento y observancia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Pero de manera particular establece la obligación del Estado de fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás encargados de aplicar la ley, así como del personal que tenga a su cargo, la aplicación de las políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

QUINTO.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, en su Artículo 26, fracción X, establece que la Procuraduría deberá, Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos y personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes, instaurados por el Instituto de Formación Profesional, en: derechos humanos y género, perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas, la investigación de hechos que la ley señale como delitos y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidios; incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros. Y en su artículo 27, establece que el Tribunal deberá; capacitar y



VII LEGISLATURA

especializar a su personal en materia de derechos humanos de las mujeres; promover a través de la capacitación del personal, la construcción de una cultura libre de conductas misóginas, de roles y lenguaje sexista que atentan contra la dignidad de las mujeres; fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo; diseñar y promover campañas de información sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres; Generar mecanismos y promover su implementación para la detección de violencia contra las mujeres y las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN X, Y 27 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA EN CUMPLIMIENTO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 24 días del mes de noviembre.



VII LEGISLATURA

SUSCRIBEN

César A. Cravioto Romero

José Alfonso Suárez del Real

María Eugenia Lozano Torres

Beatriz Rojas Martínez

David Cervantes Peredo

Ana María Rodríguez Ruiz

Flor Ivonne Morales Miranda

Felipe Félix de la Cruz Ménez

Minerva Citlalli Hernández Mora

Ana Ángeles Valencia

Miguel Ángel Hernández

Aleida Alavez Ruiz



morena
La esperanza de México

VII LEGISLATURA

Paulo César Martínez López

Olivia Gómez Garibay

Darío Carrasco Aguilar

Juan Jesús Briones Monzón

Luciano Tlacomulco Oliva

Juana María Juárez López

Néstor Núñez López

Raymundo Martínez Vite

México, D.F., a 24 de Noviembre de 2015.

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA. VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Los suscritos, Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANÍA EL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO, SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A SI SE HA LLEVADO A CABO ALGUNA AUDITORIA RESPECTO LOS RECURSOS EJERCIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE VITAL INSTRUMENTO; lo anterior al tenor de los siguientes:



VII LEGISLATURA



ALDF morena

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Ciudad de México se debe identificar con precisión las zonas de alta peligrosidad, para ello, se necesita actualizar el Atlas de Riesgo de la Ciudad de México, toda vez que el Distrito Federal, se encuentra expuesto a problemas de vialidad, comunicación, abasto de agua potable y contaminación ambiental; por lo que al contar con un eficiente Instrumento, habría una mayor sustentabilidad, competitividad económica y el fortalecimiento de las capacidades productivas; así como la disminución de la vulnerabilidad o riesgo por la presencia de fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.

Asimismo, de acuerdo al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) las características, temporalidad y concurrencia de los fenómenos perturbadores en el país, obligan a mantener el Atlas actualizado cada año para tener organizado a los distintos niveles de gobierno en materia de Protección Civil.

SEGUNDO.- Durante el Gobierno del Lic. Luis Marcelo Ebrard Casaubon, se destinaron a la elaboración y actualización del Atlas de Peligros y Riesgo de la Ciudad de México \$89'612,034.67 pesos, provenientes del Fondo Metropolitano y del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), mientras que entre 2013 y 2014, correspondientes al Gobierno del Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, se han invertido \$14'070,600.00 pesos, correspondientes a la partida presupuestal 3351 de Servicios de Investigación Científica y Desarrollo, lo que da un total de \$103'682,634.00 pesos, entre las dos administraciones; según datos proporcionados por la propia Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, a través de la solicitud de Información Pública con folio 0107500031315 de 2007 a 2012.

Es de señalar, que no se cuenta con una versión pública de ese Instrumento para la ciudadanía, ni se conoce la manera en que se han ejercido la totalidad de los recursos destinados para la elaboración del Atlas de Riesgo, ya que en la propia página de internet de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, se encuentran sólo 13 mapas, en donde algunos de ellos no se aprecian de manera clara las zonas y los tipos de riesgos¹; lo anteriormente señalado, se fundamenta en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, las proposiciones con punto de acuerdo al rubro citadas para su urgente y obvia resolución.

SEGUNDO.- Es necesario puntualizar, que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, por lo que el Derecho Humano a la Seguridad, contemplado en el artículo 3º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmada en San Francisco en 1948, consagrada a este; asimismo, se contempla de los ciudadanos del Distrito Federal, la participación en las Políticas Públicas, así como al Desarrollo y Gobernabilidad de la entidad, en ningún momento debe verse vulnerado por ningún tipo de acto de autoridad, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Carta Magna y

¹ Nota publicada en el periódico "El Universal", de 19 de Octubre de 2015.



VII LEGISLATURA



ALDF morena

los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y sus bienes, más aún cuando tratándose del derecho a la seguridad, como es el caso que nos ocupa.

La Seguridad Pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de Derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo.

TERCERO.- Ahora bien, al tener actualizado el Atlas de Peligros y Riesgo de la Ciudad de México, la Administración Pública del Distrito Federal, contraviene entre otras disposiciones a la Ley General de Protección Civil, misma que reconoce en su artículo 2, al Atlas Nacional de Riesgos como un sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.

Asimismo, el diverso 19 fracción XXII de la Ley en análisis, establece que la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional, recaerá en la Secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones en materia de Protección Civil de supervisar que se realice y se mantenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y delegaciones.

Inmerso en la Ley General de Protección Civil, se establece que el Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal, promoverá la creación de las bases que permitan la identificación y registro en los Atlas Nacional, Estatales y Municipales de Riesgos de las zonas en el país más vulnerables para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades

competentes regular la edificación de asentamientos; por lo que, no solo es tener al día el Atlas de Riesgo, sino que implica una tarea mayor, el tener el control de la densidad poblacional, a efecto de establecer medidas de seguridad con las que se pueda dar la debida Protección a todos los habitantes de la Ciudad.

CUARTO.- El no contar con un actualizado Atlas de Peligros y Riesgo para la salvaguarda de los propios habitantes del Distrito Federal, contraviene a demás de las norma citada en el párrafo inmediato anterior, lo dispuesto en la misma Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; toda vez que en artículo 7 se establece que el Atlas de Peligros y Riesgos de cada una de las Delegaciones, es el sistema de información que identifica los diferentes riesgos a que está expuesta la población, sus bienes y entorno, así como los servicios vitales y los sistemas estratégicos establecidos en la demarcación; asimismo, resulta ser un instrumento de diagnóstico que conjunta la información de los Atlas Delegacionales para integrar, a través de bases de datos de información geográfica y herramientas para el análisis, el sistema de información que identifica los diferentes riesgos a que está expuesta la población, los bienes y entorno, así como los servicios vitales y los sistemas estratégicos del Distrito Federal.

Dentro de las funciones de la Secretaría de Protección Civil encontramos la de integrar y actualizar de manera semestral, a partir de los Atlas Delegacionales, el Atlas de Peligros y Riesgos.

Ahora bien, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, señala que los programas contendrán como requisitos, el diagnóstico, que se elaborará con base en el Atlas de Riesgo de la Ciudad de México y en las condiciones de la infraestructura urbana prevaecientes y, el pronóstico comprenderá una proyección del crecimiento poblacional y del desarrollo urbano.



VII LEGISLATURA



ALDF morena

Respecto lo señalado en los párrafos anteriores, cabe citar que para la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, el atlas de Riesgo es el instrumento dinámico basado en un sistema de evaluaciones de riesgo en zonas vulnerables específicas y formulación de escenarios para la adaptación al cambio climático en el Distrito Federal; por lo que, el Atlas de Riesgo prevé también el tema ambiental, ya que mucho depende que los desastres naturales no afecten en los bienes y servicios de las personas.

Por lo que, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal elaborar y publicar los Atlas de Peligros y Riesgo de Cambio Climático de la Ciudad de México, que deberá presentar la modelación de escenarios de vulnerabilidad actual y futura ante el mismo cambio, atendiendo de forma prioritaria a las zonas de mayor riesgo, de acuerdo a las directrices del Panel Intergubernamental de cambio climático.

QUINTO.- En el Distrito Federal, la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal debe ser revisada, cuya atribución le corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, se de resolución al siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMER: SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, A EFECTO DE HACER LLEGAR A ESTA SOBERANÍA EL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



VII LEGISLATURA



ALDF morena

SEGUNDO: INSTRUYA AL ÓRGANO FISCALIZACIÓN PARA QUE INVESTIGUE Y AUDITE LOS RECURSOS DEVENGADOS POR LA PASADA Y ACTUAL ADMINISTRACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGADOS PARA EL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGO.

TERCER: SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A SI HA APLICADO ALGUNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS RECURSOS EJERCIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE EL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGO DEL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Paulo César Martínez López



VII LEGISLATURA



ALDF morena

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres



VII LEGISLATURA



ALDF morena

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito Diputado Paulo César Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA, SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES LLAME A DAR PROTECCIÓN INTERNACIONAL ASÍ COMO VISAS HUMANITARIAS EN LAS EMBAJADAS Y CONSULADOS MEXICANOS EN LOS PAÍSES DE ORIGEN Y TRÁNSITO DE LOS REFUGIADOS SIRIOS, CON EL OBJETIVO DE ACABAR CON LA IRREGULARIDAD EN EL CRUCE DE FRONTERAS E IMPULSAR LA UTILIZACIÓN DE CAUCES SEGUROS**, en función de la siguiente:

ANTECEDENTES

Para ser consistentes con la extensa tradición de la política exterior mexicana, es importante recordar la política exterior del General Lázaro Cárdenas y su posición ante la guerra civil española, en la que México albergó a migrantes y necesitados



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

que huían de la guerra Civil Española. Entre 1936 y 1937 se le dio asilo alrededor de 30,000 republicanos españoles que así lo decidieran, así como 460 niños refugiados que en su mayoría eran huérfanos, y en Morelia se abrió la primera escuela España – México donde también estudiaban niños de otros países, entre 1939 y 1942, se hablaba de 25,000. Los exiliados españoles marcaron la vida política, social y cultural de nuestra nación, ya que llegaron intelectuales, pintores, filósofos arquitectos, etc. Nosotros debemos refrendar estas acciones en búsqueda de salvaguardar los Derechos humanos en un contexto de dolor y guerra que vive medio Oriente.

Ahora que nuestros senadores han creado un antecedente de apoyo mediante la apertura de nuestras fronteras a recibir a los migrantes sirios, nosotros lo celebramos, pero es momento de ir a nuestros consulados y embajadas internacionales, para llamar a un movimiento por el bien de la humanidad. A luchar por el derecho fundamental que le da razón a cada estado y es la vida en felicidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La guerra, una condición de caos que aparece cuando los individuos pierden la capacidad de conciliación, es sin duda precedente de que la escasez, el hambre, el abandono y la ausencia del derecho permeará las zonas del conflicto y cuando los actores son dos o más Estados, la destrucción trasciende más allá de los protagonistas que participan en el encuentro.

Siria, un país que ha sido un foco de revueltas al interior de su Estado ha llegado a un colapso de autoridad, pero no es precisamente la decisión autónoma de su sociedad civil la que ha determinado el conflicto, ya que aunado a su crisis interna se ha caracterizado por la intervención extranjera y ahora mismo está siendo bombardeado por múltiples naciones.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

Pero de lo quiero hablar es de aquellos que no desean la guerra, de los que quieren tranquilidad y desean salvaguardar sus vidas y la de sus familias. En efecto me refiero a los que están huyendo del conflicto, que no avalan la guerra y tienen el legítimo derecho a vivir, los refugiados de siria.

La situación es alarmante debido a la violación sistemática de los derechos humanos por parte de todos los bandos de guerra, a saber:

-Existen denuncias de violaciones sexuales, la mayoría de mujeres, pero también de hombres y cada día va en ascenso sistemáticamente.

-El uso de la fuerza excesivamente violenta en la represión de manifestaciones

-A pesar de que los derechos humanos prohíben el uso de armas químicas, al menos hay 16 denuncias en la ONU, en 4 ocasiones se confirmó el uso del gas sarín sin encontrar responsables.

-La aparición de masacres colectivas han sido muestra del aumento desenfrenado de la violencia, donde soldados gubernamentales, rebeldes y opositores se han asesinado a sangre fría, pero también a civiles inocentes sin razón alguna que viven en las ciudades de combate, muchos de ellos mujeres y niños.

Rupert Colville, portavoz del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos (ACNUDH) llamó a no demonizar a los migrantes y, que se debe evitar el odio y la discriminación ya que sería seguir el juego del Estado Islámico. Afirmó que es muy cuestionable que se haya encontrado un pasaporte sirio de uno de los kamikazes que participó en el lamentable atentado en París, ya que los hombres-bomba no llevan documentos que los identifiquen. El comisionado y expertos destacan que ese acto fue perfectamente calculado por los autores intelectuales de los ataques ya que sabían que les daría la espalda a los refugiados, y si esto ocurre entonces muchos jóvenes que ya se encuentran en el mundo, al ser rechazados y no encontrar apoyo, en su desesperación podrían ser terreno fértil para que los terroristas siembren su semilla y así sean radicalizados. El Estado Islámico busca dividir a las sociedades, dividir a las religiones y se olviden los principios y valores que Europa ha defendido.



VII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

Hasta el día de hoy los refugiados ascienden a 4, 000,000 que no obstante de ser marginados en su país de origen, ahora lo son en el mundo entero y son víctimas de personas que lucran con el tráfico migratorio. En su desesperación por encontrar dichos refugios se han lanzado a cruzar el mar mediterráneo alrededor de 700,000 y según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) hasta el 15 de octubre reportan que han muerto o desaparecido alrededor de 3,100 personas.

Lo más alarmante ante ésta situación es que internacionalmente se ha levantado una fortaleza en contra de la migración conteniendo el flujo de paso que han llevado a la muerte de miles hermanos sirios. Muchos países se han visto rebasados por la cantidad de migrantes que han aceptado en sus territorios, pero recordemos que la responsabilidad moral es de todos los países incluido México.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de ésta Soberanía lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- El senado de la república solicite a la Secretaría de Relaciones exteriores para que llame a dar protección internacional, así como visas humanitarias en las embajadas y consulados mexicanos en los países de origen y tránsito de los refugiados sirios, con el objetivo de acabar con la irregularidad en el cruce de fronteras e impulsar la utilización de cauces seguros.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

Recinto Legislativo de Donceles, a los diecinueve días de noviembre del año dos mil quince.

SUSCRIBEN

DIPUTADO (A)	FIRMA
Dip. César Arnulfo Cravioto Romero	
Dip. Paulo César Martínez López	
Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera	
Dip. Beatriz Rojas Martínez	
Dip. María Eugenia Lozano Torres	
Dip. Aleida Alavez Ruíz	
Dip. Luciano Tlacomulco Oliva	



VII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Juan Jesús Briones Monzón	
Dip. Néstor Núñez López	
Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora	
Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez	
Dip. Ana María Rodríguez Ruiz	
Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández	
Dip. Raymundo Martínez Vite	
Dip. Flor Ivone Morales Miranda	
Dip. David R. Cervantes Peredo	
Dip. Ana Juana Ángeles Valencia	



VII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Olivia Gómez Garibay	
Dip. Juana María Juárez López	
Dip. Darío Carrasco Aguilar	

<http://mexico.cnn.com/mundo/2015/10/17/5-claves-sobre-las-llegadas-masivas-a-europa-desde-el-mar-mediterraneo>

http://internacional.elpais.com/internacional/2015/10/16/actualidad/1445019134_419058.html

<http://telefuturo.com.do/noticias/los-paises-de-los-balcones-y-de-europa-central-cierran-entrada-de-migrantes/>

http://internacional.elpais.com/internacional/2015/09/02/actualidad/1441203082_093795.html

http://internacional.elpais.com/internacional/2015/08/28/actualidad/1440784834_976841.html

<http://www.proceso.com.mx/?p=420941>



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO Y AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL EN ESA DEMARCACIÓN, ATIENDA EL DICTAMEN TÉCNICO DE RIESGO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, RESPECTO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA EMPRESA VHG PROMOTORA IZTACALCO S.A DE C.V“ EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 100, COLONIA SANTA ANITA, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08320, MÉXICO, D.F.

**DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

PRESENTE

MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, integrante de MORENA en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en su nombre del Grupo Parlamentario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso q); 7, 10 fracción XXI y 13 fracción II, 17 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO Y AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL EN ESA DEMARCACIÓN, RESUELVAN DE MANERA INMEDIATA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA EMPRESA VHG PROMOTORA IZTACALCO S.A DE C.V“ EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 100, COLONIA SANTA ANITA, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08320, MÉXICO, D.F.**



Lo anterior, en razón de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. El día veintitrés de noviembre del dos mil quince la Ciudad de México reporto un movimiento sísmico con una intensidad de **CINCO PUNTO SEIS GRADOS DE INTENSIDAD**, según refiere el Sistema Sismológico Nacional.

SEGUNDO. En este contexto, es que los vecinos del fraccionamiento Coyuya nos han exigido ser su voz en ante esta Representación Popular, y exhortar a las autoridades competentes del Distrito Federal emitan una determinación administrativa tal que permita **SUSPENDER** la obra nueva de construcción que está ejecutando en el inmueble ubicado en Avenida **Francisco del Paso y Troncoso N° 100** (Antes Avenida Coyuya N° 224), colonia Santa Anita, Delegación Iztacalco

TERCERO. De conformidad a lo señalado en el artículo 17 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública es una atribución de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **atender las peticiones y quejas** que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

De igual manera, es una atribución de este órgano legislativo, dirigir **peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.**

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

En consonancia, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el



Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

QUINTO. Con fecha 28 de agosto del 2013 el Director de Licencia de la Delegación Iztacalco otorgó a la persona moral **VHG PROMOTORA IZTACALCO S. A DE C.V.**, el Registro de Manifestación de Construcción No. FITZ-0002-13. A través de este Registro de Manifestación de Construcción se autorizaron construir en Avenida **Francisco del Paso y Troncoso N° 100** (Antes Avenida Coyuya N° 224), colonia Santa Anita, Delegación Iztacalco: 16 niveles, 3 Sótanos, 321 Departamentos, 423 Cajones de Estacionamiento y otros espacios privados.

SEXTO. A partir de la excavación profunda que se desarrolló en el inmueble, las propiedades de los vecinos del Fraccionamiento Coyuya comenzaron a sufrir serios daños y desperfectos, siendo los más notables las cuarteaduras en paredes, ventanas y pisos; así mismo, la infraestructura de la zona también viene sufriendo daños, tales como el hundimiento del pavimento, banquetas, fractura de tubería hidráulica y sanitaria, entre otros.

SÉPTIMO. De acuerdo a la documentación a la que han accedido los vecinos del Fraccionamiento Coyuya del caso, al día de hoy existen tres opiniones técnicas, entre las que destaca la **OPINIÓN TÉCNICA DE RIESGO** emitida por la Delegación Iztacalco; todas ellas sirven de motivación y fundamentan la necesidad de **LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA EMPRESA “VHG PROMOTORA IZTACALCO S.A DE C.V” EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 100, COLONIA SANTA ANITA, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08320, MÉXICO, D.F.**¹

1

OPINIÓN TÉCNICA DE RIESGO de fecha 3 de noviembre del 2015, suscrita por el Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Delegación Iztacalco, C. Juan Martín Nava Dávila.

REPORTE TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR al Inmueble ubicado en Calle Coconetla No. 3, Edificio 6, Departamento 8, Colonia Coyuya, Delegación Iztacalco de fecha 5 de noviembre del 2015, suscrito por el Maestro en Ingeniería, Roberto Wilibardo López Peña.

DICTAMEN DE INSPECCIÓN VISUAL del Edificio 24, Departamento 16, ubicada en calle Coconetla, Colonia Santa Anita, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, suscrito por los Ingenieros Jorge A. Cadena Carrión y Manuel Tapia Hernández. DRO. 1550.



Dichos estudios y análisis han determinado lo siguiente:

- A.** Se observan en varias vivienda en muros de carga con fracturas diagonales además de pérdida de acabados, recubrimientos tanto de pisos y muros, presentando además pérdida de cotas de nivel donde se percibe un desfase orientado hacia la construcción en desarrollo, lo que también se constata con la deformación observada sobre la carpeta asfáltica, así como hundimientos y agrietamientos sobre la superficie de rodamiento.
- B.** Es evidente un intenso fracturamiento bajo la unidad habitacional, asociado principalmente a fallas y facturas originadas por la sierra de las cruces.
- C.** Existen hundimientos en el pavimento apreciables a simple vista, que indican un hundimiento en la zona de construcción del desarrollo VIDALTUS.
- D.** Se puede apreciar una serie de daños reales coincidentes entre las edificaciones que se encuentran colindantes a la excavación reciente que se llevó a cabo.

Los daños van desde agrietamiento de muros (diagonales, verticales y horizontales), agrietamiento de muros en esquinas de ventanas, deformaciones de pisos con rompimiento y levantamiento de losetas, etc.

- E.** Se observan diversos daños que por sus características de forma, textura y magnitud, son de formación reciente, es decir, se han presentado en un periodo no mayor a los últimos doce meses.



F. El conjunto de casas habitacional tipo dúplex del Fraccionamiento Coyuya se encuentra en riesgo y en LENTO DESARROLLO ante sismos de cierta magnitud.

OCTAVO. Aunado a lo anterior, con fecha SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal emitió el DICTAMENTE TÉCNICO DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, cuyo objeto fue verificar si el Fraccionamiento Coyuya, ubicado entre Eje 3 (azúcar), Av. Coyuya, Calle Coloxtlitla y Calle Miguel Hidalgo, Delegación Iztacalco presenta condiciones de riesgo en materia de protección civil, así como precisar las medidas preventivas y correctivas que se deben cumplir para emitir el riesgo calificado.

Así las cosas, el dictamen se calificó de ALTO RIESGO, circunstancia que tuvo que atender de manera prioritaria la DELEGACIÓN IZTACALCO.

NOVENO. Al respecto es de precisar que la **LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL** determina en su artículo 1º que sus normas son de orden público e interés general y tienen por objeto regular, entre otras cosas, la aplicación de los mecanismos y medidas de prevención, auxilio y recuperación para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la **LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL** la **función de protección civil** está a cargo del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y tiene como fin primordial salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población.

En este sentido la **DELEGACIÓN IZTACALCO**, como parte del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal² tiene la obligación, a fin de salvaguardar a las personas ante la eventualidad de una emergencia o un desastre provocado de implementar acciones que prevengan, reduzcan o eliminen la posibilidad de que la ocurrencia de los mismos genere afectación a la integridad física o la pérdida de vidas y en el patrimonio de los vecinos del Fraccionamiento Coyuya.

² Artículo 9. El Sistema de Protección Civil se integrará por:

- I. El Jefe de Gobierno, quien será Titular del Sistema;
- II. La Secretaría, quien será Coordinador General;
- III. Las Delegaciones;



DÉCIMO. En consecuencia y ante la presencia de los fenómenos sísmicos en la Ciudad de México, es de exhortarte a las autoridades delegacionales actúen con la diligencia que amerita el caso y en el marco de sus atribuciones previstas en los artículos 17, 120 fracción II, 147 y 150 de la **LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**; dado que existen **DAÑOS ESTRUCTURALES** que sin duda pueden poner en riesgo la vida de los ciudadanos que habitan en la colindancia con la obra de construcción cuestionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de las Diputadas y Diputados de esta Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO Y AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL EN ESA DEMARCACIÓN, ATIENDAN CON LA URGENCIA DEL CASO EL DICTAMEN TÉCNICO DE RIESGO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, RESPECTO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA EMPRESA VHG PROMOTORA IZTACALCO S.A DE C.V“ EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 100, COLONIA SANTA ANITA, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08320, MÉXICO, D.F.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DELEGACIONALES EN IZTACALCO DETERMINEN LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN ANTE EL ALTO RIESGO CATALOGADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y SE MANTENGA HASTA EN TANTO NO SE GARANTICE, POR UNA PARTE, LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO COYUYA, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LOS SERVICIOS EN TORNO A LA EDIFICACIÓN REALIZADA EN EL INMUEBLE MULTIREFERIDO; Y POR OTRA, EN TANTO NO SE CONCLUYA LA REVISIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO INMOBILIARIO “VIDALTUS” Y SE DETERMINE SU VIABILIDAD A PARTIR DE SU IMPACTO URBANO-AMBIENTAL Y DE SU POSIBLE MITIGACIÓN.



morena
La esperanza de México

MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA

CÉSAR A. CRAVIOTO ROMERO

MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES

BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

DAVID CERVANTES PEREDO

ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ

FLOR IVONE MORALES MIRANDA

FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ

**JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y
AGUILERA**

ANA ÁNGELES VALENCIA



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ

ALEIDA ALAVEZ RUIZ

PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ

OLIVIA GÓMEZ GARIBAY

DARÍO CARRASCO AGUILAR

JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN

LUCIANO TLACOMULCO OLIVA

JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE



Dado en el Recinto de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

**DIP. JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE.**

El Que suscribe **DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4 fracción XIII, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de ésta soberanía, como asunto de **URGENTE** y **OBVIA RESOLUCIÓN**, **LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ÉSTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

ANTECEDENTES

El día 11 de diciembre de 2014, tomó protesta como **OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE LA VI LEGISLATURA** la **C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES**, quien anteriormente se desempeñaba como particular del Diputado Manuel Granados. Es de suma importancia resaltar que la razón de dicho nombramiento para el cargo en mención, derivó de la renuncia de Josué Ramos Miranda, quien ocupó anteriormente ese encargo, hasta el día 2 de diciembre de 2014, cuando se vio obligado a dimitir por la presión generada en las redes sociales por actos de corrupción.¹

¹ <http://www.24-horas.mx/toma-protesta-mayra-rivera-como-nueva-oficial-mayor-de-la-aldf/>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

El día 15 de septiembre se llevó a cabo la toma de Protesta Constitucional de los Diputados Electos, elección de la Mesa Directiva y declaración de la Instalación Formal de la VII Legislatura y se citó para el día jueves 17 de septiembre de 2015 para aperturar el Primer Periodo Ordinario de Sesiones. En ese mismo orden de ideas, el día 17 de septiembre de 2015, se instaló en el Recinto Legislativo de Donceles, la mesa directiva en turno, misma que realizó la apertura formal del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa correspondiente.

Con fecha 6 de octubre de 2015, el Diputado **CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**, se sirvió a dirigir un oficio a la **C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE**, en el que le solicitaba las tres oficinas faltantes para los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Posteriormente, él de la voz, se sirvió dirigir al Lic. Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno, un oficio con fecha 12 de octubre del mismo año, en donde se solicitaba verificar mediante un recorrido, la distribución de oficinas ocupadas por los grupos parlamentarios que conforman la VII Legislatura, este último, con la finalidad de tener conocimiento en lo que respecta a nuestra solicitud de oficinas dignas y como nos corresponde por ley, así como acelerar la conclusión de nuestra problemática.

Como resultado de no contar con las oficinas que por ley nos corresponden, el diputado suscribiente, se encuentra trabajando desde el inicio de esta Legislatura, en una carpa ubicada fuera de las oficinas de esta Legislatura en la plaza de la constitución, en donde se brinda atención y orientación en diferentes áreas a ciudadanos de diferentes delegaciones, e incluso de varias Entidades Federativas.

A pesar del enorme entusiasmo y compromiso con el que desempeño mi práctica parlamentaria, las condiciones no son las ideales para el óptimo desarrollo de la misma, ni el lugar es el idóneo, como lo serían las adecuadas oficinas que los ciudadanos de esta ciudad se merecen para ser recibidos y atendidos.

PROBLEMÁTICA

1. Que una vez instalada esta VII Legislatura, **LA OFICIALÍA MAYOR QUE FUNCIONO DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, FUE OMISA** en lo que respecta al artículo 16, del Reglamento para el Gobierno

2. Interior de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en donde se dispone que la Oficialía Mayor es la responsable de dar a conocer a los Grupos Parlamentarios, el inventario de muebles e inmuebles con que cuenta, en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la apertura del primer periodo de Sesiones Ordinarias del primer año de cada legislatura, mediante escrito dirigido a la persona responsable de la función administrativa y financiera de cada Grupo.
3. En ese mismo orden de ideas, la **OFICIALÍA MAYOR DE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, TAMBIÉN HA SIDO OMISA** en atender los requerimientos de recursos materiales y espacios físicos dentro de sus inmuebles del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a más tardar en el plazo de dos meses, término que le concede el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ya que al día de hoy, la Diputada **ALEIDA ALAVEZ RUÍZ**, el Diputado **LUCIANO TLACOMULCO OLIVA** y **SU SERVIDOR**, no contamos con oficinas propias, ni las correspondientes a nuestros respectivos equipos de Asesores.
4. Al día de hoy, **NO** se ha hecho de nuestro conocimiento el motivo por el cual **NO** se nos ha asignado una oficina adecuada para el desempeño de nuestras funciones, ni se ha dado debida respuesta al oficio dirigido a la **C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES**, de fecha 6 de octubre de 2015, enviado a su persona por el coordinador de nuestro Grupo Parlamentario el Diputado **CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO**, en el que solicitaba **las tres oficinas faltantes para los diputados de este Grupo Parlamentario**, así como al oficio dirigido al Lic. Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno, en donde su servidor solicitaba verificar mediante un recorrido, la distribución de oficinas ocupadas por los grupos parlamentarios que conforman la VII Legislatura, este último, **con la finalidad de tener conocimiento en lo que respecta a nuestra solicitud de oficinas dignas y como nos corresponde por ley**.
5. Que el resultado de no contar con las oficinas que por ley nos corresponden, me encuentro trabajando desde el inicio de esta Legislatura, en una carpa ubicada fuera de las oficinas de esta Legislatura en la plaza de la constitución, en donde se brinda atención y orientación en diferentes áreas a ciudadanos de diferentes delegaciones, e incluso de varias Entidades Federativas.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De acuerdo al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 16, se dispone que la Oficialía Mayor es la responsable de dar a conocer a los Grupos Parlamentarios, el inventario de muebles e inmuebles con que cuenta en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la apertura del primer periodo de Sesiones Ordinarias del primer año de cada legislatura, mediante escrito dirigido a la persona responsable de la función administrativa y financiera de cada grupo.

SEGUNDO.- Que a más tardar en el plazo de dos meses, la Oficialía Mayor, de acuerdo a sus disponibilidades deberá atender los requerimientos de personal, recursos materiales y espacios físicos dentro de sus inmuebles.

TERCERO.- Derivado de la ineficiencia y omisiones de la **C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES**, al día de hoy, no tenemos conocimiento del motivo por el cual no se nos ha asignado una oficina adecuada para el desempeño de nuestras funciones.

CUARTO.- Que a pesar de no contar con las oficinas que por ley nos corresponden, el promovente se encuentra trabajando desde el inicio de esta Legislatura, en una carpa ubicada fuera de las oficinas de la plaza de la constitución, atendiendo un número promedio de 50 ciudadanos por día, de diferentes delegaciones, e incluso de algunas Entidades Federativas. Sin embargo y a pesar del enorme entusiasmo y compromiso con el que desempeño mi práctica parlamentaria, las condiciones no son las ideales para el óptimo desarrollo de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A ÉSTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto Legislativo a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

SUSCRIBEN

DIPUTADO (A)	FIRMA
DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO	
DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ	
DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA	
DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ	
DIP. MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES	
DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ	
DIP. LUCIANO TLACOMULCO OLIVA	
DIP. JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN	



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

VII LEGISLATURA	
DIP. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ	
DIP. MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA	
DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ	
DIP. ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ	
DIP. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	
DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE	
DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA	
DIP. DAVID R. CERVANTES PEREDO	
DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA	
DIP. OLIVIA GÓMEZ GARIBAY	
DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ	
DIP. DARÍO CARRASCO AGUILAR	



DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUAREZ DEL REAL.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado **Ivan Texta Solís**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el Apartado C, Base Primera, numeral V, inciso h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I y XXI, 13, fracción VII, 17, fracción VI, 50 y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES; PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS GENEREN UN PROGRAMA QUE AYUDE A LAS VIUDAS Y LOS VIUDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA HACER FRENTE A SUS NECESIDADES BÁSICAS MIENTRAS REGULARIZAN LA SITUACIÓN LEGAL DE SU DIFUNTA PAREJA "**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vida y evolución de un pueblo, su progreso económico y su situación política están supeditados al bienestar y perfección de la vida familiar. Historicamente los pueblos más fuertes han sido aquellos en que la familia estaba más fuertemente constituida, y que el

relajamiento de los lazos familiares se da en los periodos de decadencia. Por lo cual la decadencia de la vida familiar es la causa más profunda de la decadencia de los pueblos. Hoy en día, el concepto familia se ha ido modificando haciendo más amplio el concepto para poder incluir dentro de su protección a composiciones que antes se encontraban desprotegidas, desde uniones llamadas en concubinato hasta el matrimonio entre parejas del mismo sexo.

Es así que la familia asegura una fuerza física y espiritual para las naciones, siendo el seno de la familia donde se forman y desarrollan las virtudes, sentimientos y valores que son necesarios para el equilibrio y prosperidad de la comunidad política; es entonces que el Estado debe estar preocupado por garantizar la protección y solidez de esta institución. En este sentido, la política tutelar debe extenderse en todos los aspectos de la vida de la familia a fin de crear las condiciones necesarias para que pueda cumplir plenamente sus funciones.

Lamentablemente no todas las familias siguen un ciclo exacto, existen familias en las cuales un miembro de ellos muere antes de cumplir su ciclo, siendo esta pérdida generadora de grandes afectaciones en el ámbito familiar. Estas afectaciones suelen agravarse cuando la persona que fallece es él o la encargada de llevar a casa el sustento familiar.

Es ahí cuando nos encontramos con una diversidad de problemas psicológicos, económicos y legales, los cuales tendrá que hacer frente el viudo previo a poder acceder a los derechos que se obtienen post mortem.

Estos efectos post mortem ven su mayor esplendor en lo que la doctrina legal llama como **vocación hereditaria conyugal**, misma que se refiere al derecho que tiene el conyuge de heredar los bienes del difunto y la obligación de compartir la herencia, en distintas proporciones, sobre los bienes propios y los bienes gananciales adjudicados al difunto en la partición de la sociedad conyugal.

Bajo el sistema jurídico establecido en la Ciudad de México a través del Código Civil del Distrito Federal encontramos una serie de artículos que van del 1624 al 1629 que establecen las reglas que deben seguirse cuando se apertura una sucesión legítima.

A pesar de que la ley contempla de forma muy clara los derechos que tiene el viudo o la viuda, estos representan el accionar una serie de mecanismos legales que significan un gasto económico a él viudo o la viuda, sin que exista en muchas ocasiones un ingreso para poder hacer frente a los gastos del difunto, a los gastos legales y a los gastos corrientes.

Esta falta de fluides económica genera un sector desprotegido dentro de nuestra sociedad, mismo que de no atender oportunamente tiene grandes repercusiones en la familia y como se dijo en líneas anteriores también afecta al Estado.

De acuerdo con el INEGI la tasa de defunción en el Distrito Federal ha representado un aumento anual, pasando de un total de 54,629 personas en el año 2011 a 57,142 personas en 2013 (última fecha con la que cuenta información el INEGI).

La anterior información se encuentra dividida por Delegaciones de la siguiente manera:

Delegación	Difuntos	Delegación	Difuntos
Gustavo A. Madero	8,711	Tlahuac	1,675
Iztacalco	2,749	Tlalpan	3,156
La Magdalena Contreras	1,327	Xochimilco	2,212
Iztapalapa	9,810	Benito Juárez	3,096
Milpa Alta	647	Cuauhtémoc	4,832
Alvaro Obregon	4,464	Miguel Hidalgo	2,718
Cuajimalpa de Morelos	829	Azcapotzalco	3,186
Venustiano Carranza	3,481	Coyoacan	4,212

Derivada de la anterior información, podemos identificar una gran cantidad de defunciones que están sucediendo en el Distrito Federal y que sin duda representa afectaciones al núcleo familiar.

Esta información, cobra mayor relevancia si tomamos en cuenta que el CONEVAL encontró en su último estudio que el Distrito Federal cuenta con un 30.1% de la población total dentro del umbral de pobreza.

A lo anterior, debemos agregar que diversas agrupaciones han señalado que cuando se sufre la pérdida repentina de un ser querido, el doliente seguramente va a necesitar más tiempo para encajar lo ocurrido y su energía se centrará más en este proceso que en cualquier otro. Se encontrará con angustia, dolor, falta de comprensión de lo sucedido e incluso sensación de inseguridad.

La muerte siempre es difícil de asimilar y la sensación de irrealidad viene y va, ya que es parte del proceso de aceptación. Cuando la muerte ha sido repentina, la tarea de adaptación aun es más ardua. Es frecuente escuchar a los dolientes que han sufrido una pérdida de este tipo contar cómo la realidad les sacude de repente, a oleadas, alternándose con la sensación de irrealidad y de estar viviendo una pesadilla.

Por lo tanto se recomienda un periodo de seis meses para poder llevar a cabo la adaptación del doliente.

Lo anterior evidencia una necesidad por implementar un programa especial para apoyar a las viudas y los viudos para que puedan solventar sus gastos primarios mientras solucionan los trámites básicos que les permita acceder a una pensión o en su caso a los bienes del difunto.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 fracción XV de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la pobreza es considerada como "la incapacidad de un individuo o un hogar de satisfacer de manera digna y suficiente sus necesidades

básicas en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, transporte, recreación, servicios y tiempo libre”.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal el despacho de las materias relativas a: **desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios.**

TERCERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal formular, fomentar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al **mejoramiento de las condiciones de vida de la población.**

CUARTO.- Que de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública, le corresponde a la Secretaría de Finanzas, formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública, le corresponde a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales el dirigir, organizar, supervisar y controlar la defensoría de oficio del fuero común en el Distrito Federal, de conformidad con la Ley de la materia, así como prestar los servicios los servicios de defensoría de oficio, de orientación y asistencia jurídica.

SEXTO.- Que de acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en su eje 1 denominado “Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano” se establece como línea de acción el:

“Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS



económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.”

Por lo antes expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal para que en el ámbito de sus competencias creen un programa que ayude a las viudas y los viudos en un periodo de seis meses a solventar sus necesidades económicas y legales básicas derivadas de la muerte de su pareja.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para que incorporen dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016 la creación de un programa que ayude a las viudas y los viudos en un periodo de seis meses a solventar sus necesidades económicas y legales básicas derivadas de la muerte de su pareja.

ATENTAMENTE

DIP. IVAN TEXTA SOLÍS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, a 19 días del
Mes de Noviembre del dos mil quince.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El objeto de conmemorar un día para la eliminación de la violencia contra la mujer, está relacionado con el hecho de ser este tipo de violencia, una violación de los derechos humanos, consecuencia de la discriminación que estas sufren en la vida diaria, así como la persistencia de desigualdades por razón de género.

La violencia contra la mujer afecta e impide el avance en muchas áreas, incluidas la erradicación de la pobreza, la lucha contra el VIH/SIDA, la paz y la seguridad;

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



esta sigue siendo una pandemia a nivel global, puesto que, hasta un 70 por ciento de las mujeres sufren violencia a lo largo de su vida.

La campaña “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género”, comienza en este año 2015, el 25 de noviembre, *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* y termina el próximo 10 de diciembre, *Día de los Derechos Humanos*. Dicha campaña tiene como objetivo, llamar a la acción para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Este año, la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, te invita a la iniciativa “Pinta el mundo de naranja: pon fin a la violencia contra mujeres y niñas”.

Es válido señalar, que la violencia contra las mujeres es todo acto cometido contra el sexo femenino, mismo que puede tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico; es decir, la violencia contra la mujer es toda acción violenta que recibe una mujer por el simple hecho de serlo, dañándola, ya sea física o emocionalmente. La violencia contra la mujer es un problema de salud pública y es considerada un delito.

Los ámbitos donde se presenta la violencia contra la mujer son:

- Pareja
- Familia
- Escolar-Educativo
- Laboral
- Comunidad
- Institucional

Es válido mencionar, que no obstante a los avances en la aplicación de políticas públicas, en materia del acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, se puede observar en el entorno social, que en las mujeres aún prevalece el miedo a enfrentar la vida en soledad.

CONSIDERANDOS

1.- El 17 de diciembre del año 1999, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Resolución 54/134, declaró el 25 de noviembre como el *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Con dicha acción, se invitaba a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales, a que organizaran en ese día, diferentes actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública, con respecto al problema de la violencia contra la mujer.

2.- Es dable señalar, que la fecha fue elegida como conmemoración del brutal asesinato, en 1960, de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana; por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo. Desde 1981, las militantes en favor del derecho de la mujer observan el 25 de noviembre como el día contra la violencia.

Posteriormente, el 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

3.- A nivel mundial, este día es un recordatorio de que cada día, mujeres y niñas son sometidas a acciones lacerantes y que agravan sus derechos fundamentales.

Las cifras no mienten, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2011), en México el 47 por ciento de las mujeres de 15 años y más, sufrieron algún índice de violencia por parte sus parejas, durante su última relación.

4.- Es dable hacer mención, que tanto la Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, responden al compromiso internacional del Gobierno Mexicano, ratificado el 19 de junio de 1998 respecto de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer denominada *Convención de Belém do Pará*, en Brasil del 6 de septiembre de 1994, cuyo propósito consiste en:

“Proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, ya que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado”.

5.- De igual manera, en materia de tratados internacionales, el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y

tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que haber en las Constitución o leyes de los Estados”.

6.- Lo anterior impone a la Federación y al Distrito Federal a que en el ámbito de sus competencias, la generación de las legislaciones correspondientes cumplan con las expectativas de las exigencias sociales y de los compromisos internacionales y para el caso que nos ocupa, eliminar las situaciones de violencia que puedan afectar a las mujeres como un derecho a una vida libre de violencia en todos los aspectos de su vida.

7.- Es importante destacar, que la entidad federativa con mayor prevalencia de violencia de pareja a lo largo de la relación, es el Estado de México, con un 57.6 por ciento, seguido del estado de Nayarit, con el 54.5 por ciento, Sonora con un 54.0 por ciento y el Distrito Federal con un 52.3 por ciento.

8.- Existen cuatro tipos de violencia, a decir de la Organización de las Naciones Unidas; estas son:

- Física: Causa daño visible o no en la mujer, hace uso de la fuerza física o de algún objeto o arma. Manifestaciones:
 - ✓ Empujar o aventar.
 - ✓ Escupir.
 - ✓ Jalar el cabello, despeinar.
 - ✓ Golpear con manos, codos o cabeza, abofetear.
 - ✓ Patear.
 - ✓ Lanzar objetos a la persona con el fin de hierla.
 - ✓ Usar objetos o armas de fuego y punzo-cortantes para golpear o agredir.
 - ✓ Tratar de ahorcar o asfixiar, etc.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



-
- Psicológica-Emocional: Daña la estabilidad psicológica o emocional de la mujer. Manifestaciones:
 - ✓ Amenazas verbales, insultos, ofensas, gestos, gritos, humillaciones, etc.
 - ✓ Desprecio, indiferencia y falta de atención.
 - ✓ Negligencia y/o abandono.
 - ✓ Acoso y hostigamiento.
 - ✓ Comparaciones destructivas y/o difamación.
 - ✓ Rechazo, discriminación por género.
 - ✓ Privación de la libertad o privacidad.
 - ✓ Enojo por incumplimiento de tareas consideradas propias de la mujer, etc.

 - Sexual: Incluye los actos que se ejercen directamente sobre el cuerpo y la sexualidad de la mujer. Manifestaciones:
 - ✓ Presión para tener relaciones sexuales no deseadas.
 - ✓ No usar ni permitir el uso de preservativos aún cuando ella lo pida.
 - ✓ Contagiarla con Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
 - ✓ Obligarla a realizar o recibir tocamientos sexuales no deseados.
 - ✓ Durante el acto sexual obligar a la mujer a prácticas no pedidas ni deseadas.
 - ✓ Obligarla a prostituirse o a tener relaciones sexuales con otras personas.
 - ✓ Violación sexual, etc.

 - Económica Patrimonial: Acto que se ejerce contra el ingreso económico y/o pertenencias de la víctima. Manifestaciones:
 - ✓ Amenazas verbales que atenten contra el bienestar económico de la familia.
 - ✓ El hombre controla el dinero y toma las decisiones económicas.
 - ✓ Obligar a la mujer a trabajar para aportar a la economía familiar.

-
- ✓ Privación o destrucción de los bienes personales y materiales pertenecientes a la mujer.
 - ✓ Negar el derecho de la mujer a trabajar para aportar a la economía familiar.
 - ✓ Que el hombre disponga de dinero o las pertenencias de la mujer sin su consentimiento u obligándola.

9.- Por otra parte, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, los tipos de violencia, son:

- **Violencia Psicoemocional:** Toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica.
- **Violencia Física:** Toda acción u omisión intencional que causa un daño en su integridad física.
- **Violencia Patrimonial:** Toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la mujer y su patrimonio; también puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos.
- **Violencia Económica:** Toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un

salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral.

- **Violencia Sexual:** Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer.
- **Violencia contra los Derechos Reproductivos:** Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.
- **Violencia Femicida:** Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.

10.- Aunado a lo anterior, la violencia es una agresión ilegítima que se ejerce en contra de una persona, una coerción irresistible e injusta que constituye un agravio a la sociedad. En nuestro país, se vive a diario en los distintos ámbitos, tanto público como privado, y son las mujeres y las niñas quienes más la sufren, causando daño a un número cada vez más creciente de ellas.

11.- Cabe destacar, que en el Distrito Federal los avances legislativos mediante la expedición de la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, han permitido encauzar los esfuerzos de los tres órganos de gobierno locales, estableciendo políticas públicas que tienden a prevenir, atender y erradicar la violencia, no obstante, no es suficiente, como legisladora de izquierda y asumir el cargo de diputada local, asumí el compromiso de acercarme con la ciudadanía.

12.- En tal sentido, la administración pública local, ha implementado una serie de acciones que fomentan la cultura de la no violencia contra las mujeres, sin embargo, considero que aún se tiene mucho por hacer para disminuir la incidencia de daños, secuelas, complicaciones de las mujeres y niñas víctimas de violencia.

13.- Mi investidura de legisladora, no es y será obstáculo para poder tener contacto con las y los capitalinos, mucho menos en temas tan sensibles como la erradicación de la violencia de las mujeres.

14.- En este tenor, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar a las y los 66 diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a través de sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, lleven a cabo una campaña de difusión acerca de la eliminación de la violencia contra las mujeres, a fin de promover una vida libre de violencia y la protección integral de los derechos fundamentales de las niñas y mujeres capitalinas.

15.- Compañeras y compañeros legisladores, las mujeres sufren maltrato en sus hogares, intimidación en la calle, acoso en internet. A escala mundial, una de cada tres mujeres sufrirá violencia sexual o física, en algún momento de su vida, siendo la mayoría de las veces, la violencia contra las mujeres, ejercida por un compañero sentimental. Utilicemos, pues, estos espacios, para difundir los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas capitalinas. La violencia contra este grupo vulnerable, se puede evitar. La prevención no sólo es posible sino necesaria.

Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS Y LOS 66 DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A TRAVÉS DE SUS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, LLEVEN A CABO UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN ACERCA DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A FIN DE PROMOVER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS NIÑAS Y MUJERES CAPITALINAS.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

México, D. F., a 12 de noviembre de 2015.

**DIP. JOSE ALFONSO SUREZ DEL REAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA QUE SE RECIBAN EN LOS MERCADOS PÚBLICOS VALES DE FIN DE AÑO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA DEL DISTRITO FEDERAL IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA RECIBIR EN LOS MERCADOS PÚBLICOS VALES DE FIN DE AÑO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,

Dado en la sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 12 días del mes de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE

**Diputado Víctor Hugo Romo Guerra
GRUPO PARLAMENTARIO DEL**

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, Distrito Federal, a 18 de noviembre de 2015

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO SE LE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA QUE INSTALEN CONJUNTAMENTE UN OBSERVATORIO CIUDADANO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de lo siguiente:

Antecedentes

1. En la Ciudad de México existe actualmente un programa de Movilidad Sustentable, el cual está enfocado en promover la bicicleta como transporte a los habitantes del Distrito Federal, a sus alrededores y a turistas, el cual se encuentra a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente.

2. Ecobici es el Sistema de Bicicletas compartidas que el gobierno del Distrito Federal ha integrado como parte esencial de la movilidad en la ciudad, entro en operación en febrero de 2010 con 84 cicloestaciones y 1,200 bicicletas. En el periodo de 5 años ha crecido la demanda y expansión del sistema en un 400%. Actualmente está integrado por 444 cicloestaciones, más de 6,000 bicicletas que brinda servicio de lunes a domingo a más de 100,000 usuarios en 42 colonias de tres delegaciones, cubriendo una totalidad de 35 km2.
3. La bicicleta ha sido adoptada por la población como un medio eficaz de traslado en la Ciudad de México, por los múltiples beneficios que brindan a la salud, medio ambiente, el ahorro en tiempo de viaje y la mejora continua en la calidad de vida.
4. El Programa de Transporte Sustentable del Distrito Federal recibió el 4 de octubre de 2012, el Centro de Transporte Sustentable (CTS) EMBARQ México otorgo a ECOBICI el reconocimiento al primer lugar en el concurso de "Movilidad Sustentable".
5. El día 17 de agosto del año en curso se publicó el nuevo Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, el cual va enfocado a fortalecer la seguridad en todos los sistemas de movilidad de la Ciudad.

Considerandos

- I. Que de conformidad con el artículo 2 fracción IV del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, establece que se dará prioridad a los peatones y ciclistas de acuerdo a la jerarquía en la utilización del espacio vial, generando con ello la debida responsabilidad de las y los conductores que estén al frente de un automóvil, que implica el debido

cuidado de los demás usuarios de la vía por lo que su conducción se realizará de manera precautoria y respetando las disposiciones legales del reglamento en mención.

- II. Que de acuerdo a cifras de la Procuraduría del Distrito Federal en los últimos ocho años ha iniciado mil 566 averiguaciones previas relacionadas con homicidios en agravio de ciclistas en la capital, clasificados mil 521 por delito en lesiones culposas y 38 homicidios culposos, la mayoría datan del año 2010 con 279 casos, que va relacionado al inicio del Programa ECOBICI, lo que genero más usuarios de bicicletas.
- III. Los principales responsables de las muertes de las y los usuarios son causadas por el transporte público, con cifras dadas del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la PGDF, Óscar Montes de Oca menciona que en el periodo 2014 al 2015 se han registrado 11 homicidios a ciclistas por atropellamiento.
- IV. El día 17 de noviembre del año en curso se suscitó una vez más un homicidio a ciclista del transporte ECOBICI, de nombre Monserrat Paredes de 21 años de edad la cual iba de su trabajo rumbo a la universidad, sobre avenida Paseo de la Reforma y Gandhi, en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo. Es inconcebible que se sigan dando casos de muerte de usuarios de bicicleta debido a la irresponsabilidad y falta de interés de las entidades correspondientes.
- V. Derivado de lo anterior es urgente generar acciones que visibilicen el grave problema sobre los accidentes a ciclistas que han cobrado muertes, por que que es menester pedir a las autoridades una Campaña que sensibilice a la población sobre las obligaciones y derechos de peatones, ciclistas, automovilistas y conductores del transporte público con el propósito de reducir riesgos y hacer valido los derechos de todas y todos sin distinción.

VI. Considerando que la responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal y las 16 Delegaciones es realizar acciones en conjunto para consolidar la efectiva Movilidad, se deben de generar acciones inmediatas que reduzcan los riesgos para garantizar una Ciudad Amigable y Responsable sin exclusión.

Por todo lo anterior, pongo a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se le solicita a la Secretaria de Medio Ambiente, Secretaria de Seguridad Publica, Secretaria de Movilidad y a las 16 delegaciones, para que realicen una “Campaña informativa con respecto al nuevo Reglamento de Tránsito del Distrito Federal”, además de que emprendan las acciones necesarias para que vigilen y en su caso reparen o coloquen los señalamientos adecuados e iluminación en las ciclovias, con el objetivo de disminuir el número de accidentes y accidentes mortales de ciclistas.

SEGUNDO.- Se le solicita a la Procuraduría General del Distrito Federal un informe detallado sobre las cifras de accidentes a ciclistas, además del estatus de las mismas.

TERCERO.- Se le solicita a la Secretaria de Movilidad y Medio Ambiente para que realicen en conjunto un Foro de información con grupos ciclistas urbanos, para crear el Observatorio Ciudadano de Movilidad del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 612, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
Teléfonos 51301900 ext. 2617

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**





COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 23 de noviembre de 2015

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ALDF
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E:

Los que suscribimos, diputados de las distintas fracciones parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la VII Legislatura, integrantes de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta soberanía, como ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo por el que se realiza un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que analice y dictamine en el actual período de sesiones, la minuta con proyecto de Decreto para la reforma al artículo 122 y correlativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativos a la reforma política del Distrito Federal, enviada por el Senado de la República el 28 de abril de 2015; así como para que establezca los mecanismos de coordinación con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para recibir su opinión y comentarios; al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

En 1824 la Ciudad de México, entonces capital del Estado de México, se convierte en la capital de la República Federal constituida como Estados Unidos Mexicanos. Por disposición de la Constitución Federal recién promulgada, con el propósito de mantener el equilibrio político entre los Estados de la Unión, se crea la figura jurídica del Distrito Federal como sede de los poderes de la federación, señalando como su territorio el comprendido por la Ciudad de México en un radio de 8,380 metros a partir de su plaza mayor (hoy plaza de la Constitución).

A partir de entonces el Distrito Federal ha sido objeto de diversas modificaciones legales en relación a su administración y organización política como capital del País, pero hasta ahora mantiene su estatus de entidad federativa sujeta a los poderes de la federación, sin autonomía constitucional, sin poderes soberanos y por lo tanto sin ser parte de la Unión como un Estado más de la República.

- 1 -



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

El crecimiento demográfico y su consolidación como la capital política, económica y cultural de la República, como la Ciudad de todos los mexicanos, fueron generando una nueva ciudadanía que refleja la riqueza de nuestra policromía regional y la extraordinaria diversidad social y cultural de nuestro País. Una nueva ciudadanía que ha vivido la paradoja de ser habitante de una de las ciudades más grandes del mundo, pero con sus derechos ciudadanos limitados por vivir en un Distrito Federal, sede de los poderes federales.

Por supuesto que se han logrado avances que han respondido de manera parcial a la exigencia de convertir a la capital del País en una Entidad Federativa con las mismas atribuciones y prohibiciones que el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere para los Estados de la República.

En 1996, una reforma constitucional les otorga, por primera vez, a los ciudadanos del Distrito Federal el derecho de elegir al Jefe de Gobierno por voto universal libre, directo y secreto. Desde entonces se ha desarrollado un insistente movimiento plural para concretar la Reforma Política que le otorgue a la Ciudad de México su condición de Entidad Federativa con autonomía plena para determinar su régimen interior, su organización territorial y su Constitución Política como Entidad soberana; manteniendo su condición como Capital del País y sede de los Poderes de la Unión.

En este largo proceso de lucha por lograr la reforma política que le otorgue plena autonomía a la Ciudad de México, destacan las siguientes iniciativas:

1.- El 12 de noviembre de 1997 el Dip. José Espina Von Roehrich, del Partido Acción Nacional presentó iniciativa en la LVII legislatura de la Cámara de Diputados, publicada en gaceta parlamentaria, que contiene entre otras propuestas, la supresión del Senado para nombrar y remover al Jefe de Gobierno por causas graves para convertirla en facultad de la Asamblea Legislativa; elimina las facultades del Congreso de la Unión y el Presidente de la República sobre el régimen interior del Distrito Federal; propone que la Asamblea Legislativa expida el Estatuto de Gobierno del D.F. y legisle en todo lo relativo al D.F.; propone que todo el órgano político-administrativo de cada una de las demarcaciones territoriales sea elegido en forma universal, libre, secreta y directa; y suprime la facultad del Presidente de la República para asumir el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal y de designar al Procurador de Justicia.

2.- El 30 de noviembre de 1998 el Dip. Alejandro Ordorica Saavedra del Partido de la Revolución Democrática presentó iniciativa en la LVII legislatura de la Cámara de Diputados, publicada en gaceta parlamentaria, que contiene entre otras propuestas, la de eliminar la figura del Distrito Federal para convertirlo en Estado Capital; prevé la creación de un Congreso Constituyente,



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

integrado por los diputados electos a la Asamblea Legislativa, el cual recibirá una propuesta del Jefe de Gobierno electo; aprobado el proyecto de Constitución local, debe someterse a referéndum de la ciudadanía. Constituye la figura del Municipio Libre como base de la división territorial y forma de organización político-administrativa, conforme al artículo 115 Constitucional; y, elimina las facultades del Senado para destituir al Ejecutivo local y la del Congreso de la Unión para aprobar la deuda pública local.

3.- Iniciativa presentada por la ALDF de la I legislatura, a la Cámara de Diputados, LVII legislatura, publicada en la gaceta parlamentaria el 29 de abril de 1999. Esta iniciativa prevé algunas figuras constitucionales que ya están en vigor; entre otras la de reconocer a la legislatura del Distrito Federal la facultad de iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión; mantiene al Estatuto de Gobierno como la ley fundamental del Distrito Federal; y, faculta a la ALDF para formular la ley de ingresos local y para aprobar el monto de endeudamiento del Distrito Federal, sin rebasar el tope establecido por el Congreso General. De igual forma la II legislatura de la ALDF presentó iniciativa que fue dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados -LVIII legislatura- y turnada a la Cámara de Senadores. También este dictamen prevé figuras constitucionales que ya fueron modificadas.

4.- Iniciativa presentada por el Dip. Christian Martín Trujano Nicolás del Partido Acción Nacional, publicada en la gaceta parlamentaria el 20 de septiembre de 2007. Cámara de Diputados, LX legislatura. Establece demarcaciones territoriales gobernadas por cuerpos colegiados.

5.- Iniciativa presentada por la Dip. Silvia Oliva fragoso, el 14 de febrero de 2008, de la LX legislatura. Que propone, entre otras reformas, la de que el titular del ejecutivo se denomina Alcalde Mayor de la Ciudad de México; en el artículo 115 se incorporan las municipalidades de la Ciudad de México, en las cuales participarán cabildos de elección popular; crea un cabildo en el gobierno de la ciudad, integrado por los presidentes municipales de cada una de las demarcaciones territoriales; y, modifica la denominación de "Distrito Federal" por la de "Ciudad de México Capital Federal de los Estados Unidos Mexicanos".

6.- Iniciativa presentada por el diputado Juventino Castro el 10 de diciembre de 2009. Cámara de Diputados, LXI legislatura, que propone: 1) derogar el artículo 122. 2) Reconoce que la Ciudad de México será capital del Distrito Federal y de los Estados Unidos Mexicanos. 3) El Distrito Federal expedirá su Constitución en forma soberana e independiente y tendrá las mismas atribuciones, prohibiciones y limitaciones que cualquier otra entidad federativa. 4) Si los Poderes Federales se trasladan a otro lugar, el Distrito Federal se erigirá en el Estado del Valle de México.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

7.- Iniciativa presentada por la Senadora María de los Ángeles Moreno el 23 de marzo de 2010. Cámara de Senadores, LXI legislatura. Propone, entre otras reformas, la de dividir el artículo 122 en Apartado "A", que correspondería a la jurisdicción federal en la Ciudad y el Apartado "B", referente a la jurisdicción local; suprime la facultad del Congreso de la Unión para aprobar la deuda pública del Distrito Federal y la intromisión del Ejecutivo Federal en la materia; faculta al Senado para remover al Alcalde del Distrito Federal por actos u omisiones que afecten "gravemente" las relaciones con los Poderes Federales o el orden público; hace algunas adecuaciones en el Título Cuarto sobre responsabilidades de los servidores públicos, únicamente en lo que hace a la denominación de sus autoridades; y, establece dos niveles de representación vecinal: uno a nivel de colonia o área equivalente en que se divida cada uno de los Departamentos Territoriales, y otro, surgido del primero, a nivel del órgano departamental.

8.- Propuesta del Partido Acción Nacional del Distrito Federal. Obdulio Ávila, en su carácter de Presidente del PAN-DF, dio a conocer esta iniciativa el 12 de abril de 2010 y sería impulsada por la Diputada Gabriela Cuevas, quien presidió la Comisión del Distrito Federal en la Cámara de Diputados, LXI legislatura. Que propone, entre otras reformas, la de reconocer a la ALDF como Congreso Local para que legisle en ejercicio de facultades residuales; cambio de delegaciones a municipios; cabildos con regidores electos en cada municipio, que incluyan candidaturas independientes; propone nuevos límites territoriales para los municipios; y, creación de un Parlamento Metropolitano.

9.- Iniciativa suscrita por legisladores federales del Partido de la Revolución Democrática, Convergencia y Partido Acción Nacional, realizada en colaboración con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con el Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard Casaubón, presentada el 14 de septiembre de 2010 y turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; del Distrito Federal; y de Estudios Legislativos. Cámara de Senadores, LXI legislatura. Propone: 1) Autonomía para el régimen interior del Distrito Federal, reconocido plenamente como entidad federativa y con Constitución propia. 2) Mantiene su carácter de sede de los Poderes Federales y de Capital de la República. 3) Derechos fundamentales para los habitantes del Distrito Federal. 4) Régimen local de responsabilidad de los servidores públicos. 5) Integra al órgano legislativo local a la discusión y votación de reformas constitucionales. 6) Legitimación del órgano legislativo local para presentar iniciativas de ley y reformas constitucionales ante el Congreso, así como para aprobar la deuda pública del Distrito Federal y emitir su propia ley en la materia. 7) El titular del Poder Ejecutivo no podrá ser reelecto. Se hacen adecuaciones para el caso de desaparición de los poderes constitucionales en la Ciudad de México a fin de equipararla con el procesamiento que se sigue en las demás entidades. 8) Desde el 122 se establece que para reformar la Constitución local se requiere del voto de las dos terceras partes de los miembros del órgano legislativo. 9) Facultades residuales para los poderes locales de la Ciudad. 10) En caso de falta



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

absoluta del titular del ejecutivo, sólo el legislativo local podrá designar al sustituto o interino. 11) Al menos dos quintas partes de los miembros del legislativo serán de representación proporcional. 12) El legislativo local ratificará el nombramiento que haga el Ejecutivo local al Procurador local. 13) Tribunal Electoral local autónomo. 14) Todos los magistrados serán ratificados por el Legislativo local. 15) La división territorial se establecerá en la Constitución local, sin embargo se establecen los órganos que los gobernarán: Concejo de Gobierno: 1 titular y los concejales que determine la Constitución de acuerdo al número de población, todos los miembros del Concejo serán electos por voto libre y durarán 3 años en su encargo. No hay reelección. El presupuesto de las demarcaciones lo aprobará el legislativo local tomando en cuenta: criterios poblacionales, capacidad económica, marginalidad social, necesidades específicas, distribución equitativa que incentive el desarrollo económico y sustentable de las demarcaciones. 16) No hay autoridades intermedias entre los Concejos y los poderes locales. 17) Organismos autónomos: órgano electoral, tribunal electoral, derechos humanos y acceso a la información pública. 18) El Presidente de la República dirigirá la fuerza pública en la entidad y podrá designar y remover al que éste nombre. 19) Los recintos sede de los poderes de la Unión, serán de jurisdicción federal. 20) Las autoridades locales deberán coadyuvar para que la Ciudad funja como capital, en lo que se refiere a: residencia y funcionamiento de sedes diplomáticas, poderes y organismos federales, e infraestructura y monumentos nacionales.

10.- El 27 de diciembre de 2012, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Miguel Ángel Mancera Espinosa, expide decreto por el que se crea la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° Fracción II, 12 Fracciones II, IV y VI y 67 Fracciones V y XXXI, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5° y 6° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 6° y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo Consejo es presidido por el Dr. Porfirio Muñoz Ledo.

Esta Unidad se encargó de realizar encuentros, foros e intercambios de puntos de vista, con sus respectivos debates, donde participaron distintos actores políticos, sociales e institucionales como los presidentes de las distintas fuerzas políticas en el Distrito Federal, Diputados integrantes de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Senadores integrantes de la Comisión del Distrito Federal del Senado.

11.- Iniciativa de Reforma Política de la Ciudad de México presentada por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 13 de agosto 2013. Propone la modificación a los artículos constitucionales que forman el núcleo de la reforma a la Constitución



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política de la Ciudad de México, a partir de la cual se lograría su autonomía y se establecería el “Estatuto de Capitalidad” de la entidad. Esencialmente se reforman los siguientes artículos: 1) Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por treinta y dos entidades federativas. Los treinta y un Estados y la Ciudad de México son libres y soberanos en todo lo concerniente a sus regímenes interiores, pero unidas en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.” “Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y los de la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal, las particulares de los Estados y la de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. 2) Artículo 43. En las partes integrantes de la Federación incluyen al Distrito Federal, para ser un total de 32. 3) Artículo 44. La Ciudad de México es la Capital de los Estados Unidos Mexicanos y la sede de los poderes de la Unión y se compondrá del territorio que actualmente tiene. En caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, el territorio que actualmente ocupa la Ciudad de México se erigirá en un estado de la Unión con la denominación que le asigne el Congreso Federal, previa consulta a los habitantes de la entidad sobre este último hecho; y, 4) Artículo 122. La Ciudad de México es la Capital de los Estados Unidos Mexicanos y la sede de los poderes de la Unión; goza de autonomía en lo todo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos y con las particularidades expresamente establecidas en esta Ley Fundamental y conforme a lo que dispone la Constitución Política de la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES

Como se puede apreciar en los antecedentes, en distintas legislaturas y momentos, se han presentado un número considerable de iniciativas para modificar el estatus actual del Distrito Federal, entre otros, también, por parte de los senadores Manlio Fabio Beltrones, Carlos Aceves del Olmo, Mariana Gómez del Campo, Mario Delgado Carrillo, entre muchos más; a quienes agradecemos sus propuestas y que, seguramente, fueron consideradas en el debate del Senado de la República del 28 de abril de 2015. También se han instalado, a lo largo de los últimos lustros, sendas mesas de negociación política entre las distintas fuerzas políticas del país para alcanzar este histórico propósito.

El 28 de abril de 2015, el Senado de la República aprobó en lo general y en lo particular el proyecto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política, a fin de establecer que la Ciudad de México sea una entidad federativa, con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización político-administrativa. A propuesta de las Comisiones Unidas de



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Puntos Constitucionales del Distrito Federal; de Estudios Legislativos, primera, y de Estudios Legislativos, segunda, con opinión de la Comisión Especial para el Desarrollo Metropolitano. Que propone, además de establecer que la Ciudad de México sea una entidad federativa, con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización político-administrativa, que la Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas para la organización y funcionamiento, así como las facultades del Tribunal de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y, en su caso, recursos contra sus resoluciones; plantea que dicho tribunal tenga a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y los particulares; impone en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves. Además, deberá fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afectan a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio de sus entes públicos. Con el cambio avalado, la ley establecerá las normas para garantizar la transparencia del proceso de nombramiento de sus magistrados. Por otra parte, la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, corresponderá al Consejo de la Judicatura Federal local, sin perjuicio de las atribuciones de la entidad de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

El 29 de abril de 2015 el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Julio César Moreno Rivera, hizo la declaratoria de publicidad de la minuta del Senado sobre la Reforma Política del Distrito Federal y la turna a comisiones. De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple con la declaratoria de publicidad. Dicha minuta se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión del Distrito Federal.

En este contexto es importante destacar que la Ciudad de México lleva décadas en espera de tan anhelada reforma, para alcanzar un estatus jurídico acorde a los tiempos de un nuevo federalismo; que implique derechos, facultades y responsabilidades de conformidad al resto de las entidades federativas de la República.

En este sentido, tenemos la certeza que no existe ningún impedimento legal y político, para que la cámara revisora apruebe, con sus respectivas observaciones y precisiones, la reforma política del 28 de abril del presente año resuelta por el Senado de la República. Le apostamos a la altura de miras de la LXIII legislatura. Pensamos que en ellos prava una gran responsabilidad cívica y republicana, sabedores que su gestión y su representación tendrá, seguramente, alcances inéditos e históricos.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Es importante señalar que la Cámara de Diputados, como cámara revisora tiene la responsabilidad de que esas observaciones, precisiones o modificaciones sean producto de nuevas consideraciones y propuestas, tanto de los integrantes de la actual LXIII legislatura de la Cámara de Diputados como de la VII legislatura de la ALDF, en virtud que de acuerdo a las facultades que nos confiere el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 42, fracción VIII (de iniciar leyes o decretos relativos al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión), tenemos el legítimo derecho de opinar y proponer en relación a la minuta aprobada por el Senado de la República.

En la Asamblea Legislativa del Distrito, así como en el Congreso de la Unión, existe un marcado pluripartidismo, derivado del voto ciudadano del pasado 7 de junio. En La Ciudad de México, ese pluralismo se expresa con la presencia en este órgano legislativo de 10 fuerzas políticas, las cuales también tienen el legítimo derecho de opinar y proponer consideraciones y propuestas en relación a dicha minuta. Entre mayor respaldo institucional y político tenga la reforma política, mayores posibilidades de éxito tendrá. Se trata de hacer compatible el nuevo entramado jurídico e institucional, con la existencia de un claro y consolidado pluralismo político, social y cultural de la Ciudad de México.

Es un deber de las Diputadas y los Diputados a la Asamblea Legislativa en ésta VII Legislatura, apoyar las tareas de la Cámara de Diputados en la materia, que a su vez consideramos deben ser trabajadas en conferencia con el Senado, para que la reforma al Artículo 122 y correlativos de la Constitución de la República sea una realidad aprobada este mismo año.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

DONDE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:

PRIMERO: Para que se desahogue en el actual período de sesiones, el proceso legislativo de análisis y dictamen de la minuta enviada por el Senado de la República en abril del presente año, con relación a la Reforma Política de la Ciudad de México y en su caso, aprobación de la misma, con las modificaciones que resulten pertinentes en consideración a las propuestas que formule la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; con la respetuosa sugerencia para que se desarrolle trabajo en conferencia de la H. Cámara de Diputados con la H. Cámara de Senadores.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

SEGUNDO: Para establecer mecanismos de coordinación que permitan la participación en acciones de información y opinión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en las deliberaciones de las Comisiones de Puntos Constitucionales y del Distrito Federal, en el proceso de análisis y dictamen de la minuta enviada por el Senado con relación a la Reforma Política de la Ciudad de México.

Presentado ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

Dip. José Encarnación Alfaro Cázares (PRI)
Presidente

Dip. Nora Arias Contreras (PRD)
Vicepresidenta

Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez (PAN)
Secretario



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada (PRD)

Dip. Jorge Romero Herrera (PAN)

Dip. Raúl Antonio Flores García (PRD)

Dip. Israel Betanzos Cortés (PRI)

Dip. Antonio Xavier López Adame (PVEM)



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 23 de noviembre de 2015

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ALDF
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E:

Los que suscribimos, diputados de las distintas fracciones parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, integrantes de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 17 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Ley Orgánica, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 29 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa, sometemos a la consideración de esta soberanía, COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo por el que se realiza un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para establecer una mesa de coordinación con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para desarrollar acciones conjuntas de concertación y promoción de la Reforma Política de la Ciudad de México, así como para que instruya al titular de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal para que comparezca ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 19 de diciembre de 2012, por Decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal se crea la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal como una instancia de asesoría y apoyo al Jefe de Gobierno para avanzar en la discusión, consulta, coordinación y construcción de acuerdos y consensos que permitan concretar la reforma política del Distrito Federal; otorgándosele entre otras, la función de Mantener un diálogo permanente y sistemático con los órganos de gobierno legislativo y judicial del Distrito Federal con el fin de recoger y retomar sus puntos de vista y opiniones en todos los documentos que sean elaborados o discutidos en el proceso de construcción de la reforma política del Distrito Federal.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

2.- El 13 de noviembre de 2013, el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal presenta ante el Senado de la República la iniciativa de Reforma Política de la Ciudad de México en la que propone la modificación a los artículos constitucionales que forman el núcleo de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política de la Ciudad de México, a partir de la cual se lograría su autonomía y se establecería el “Estatuto de Capitalidad” de la entidad. Esencialmente se reforman los siguientes artículos: 1) Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por treinta y dos entidades federativas. Los treinta y un Estados y la Ciudad de México son libres y soberanos en todo lo concerniente a sus regímenes interiores, pero unidas en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.” “Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y los de la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal, las particulares de los Estados y la de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. 2) Artículo 43. En las partes integrantes de la Federación incluyen al Distrito Federal, para ser un total de 32. 3) Artículo 44. La Ciudad de México es la Capital de los Estados Unidos Mexicanos y la sede de los poderes de la Unión y se compondrá del territorio que actualmente tiene. En caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, el territorio que actualmente ocupa la Ciudad de México se erigirá en un estado de la Unión con la denominación que le asigne el Congreso Federal, previa consulta a los habitantes de la entidad sobre este último hecho; y, 4) Artículo 122. La Ciudad de México es la Capital de los Estados Unidos Mexicanos y la sede de los poderes de la Unión; goza de autonomía en lo todo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos y con las particularidades expresamente establecidas en esta Ley Fundamental y conforme a lo que disponga la Constitución Política de la Ciudad de México.

3.- El 28 de abril de 2015 , el Senado de la República aprobó en lo general y en lo particular el proyecto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política, a fin de establecer que la Ciudad de México sea una entidad federativa, con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización político-administrativa. A propuesta de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales del Distrito Federal; de Estudios Legislativos, primera, y de Estudios Legislativos, segunda, con opinión de la Comisión Especial para el Desarrollo Metropolitano. Que propone, además de establecer que la



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Ciudad de México sea una entidad federativa, con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización político-administrativa, que la Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas para la organización y funcionamiento, así como las facultades del Tribunal de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y, en su caso, recursos contra sus resoluciones; plantea que dicho tribunal tenga a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y los particulares; impone en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves. Además, deberá fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afectan a la hacienda pública de la Ciudad de México o al patrimonio de sus entes públicos. Con el cambio avalado, la ley establecerá las normas para garantizar la transparencia del proceso de nombramiento de sus magistrados. Por otra parte, la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, corresponderá al Consejo de la Judicatura Federal local, sin perjuicio de las atribuciones de la entidad de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos. La minuta fue turnada a la Cámara de Diputados en su condición de cámara revisora el 29 de abril de 2015.

4.- El 29 de abril de 2015 el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Julio César Moreno Rivera, hizo la declaratoria de publicidad de la minuta del Senado sobre la Reforma Política del Distrito Federal y la turna a comisiones. De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple con la declaratoria de publicidad. Dicha minuta se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión del Distrito Federal.

CONSIDERACIONES

El 4 de noviembre de 2015 se instaló la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, creada por el Acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno de este órgano legislativo el 22 de octubre del mismo año.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

El proceso de reforma política de la Ciudad de México se deberá desarrollar en tres etapas fundamentales: La reforma al Artículo 122 y correlativos de la Constitución Federal; El proceso constituyente de la Ciudad de México, a partir de la elaboración y promulgación de su Constitución Política; y la construcción de todo el entramado legal e institucional en el que se soportará la nueva condición de la Ciudad de México como entidad federativa con plena autonomía constitucional, sin perder su condición de capital del País y sede de los Poderes de la Unión.

Después de un largo proceso de construcción de diversos proyectos de reforma política para otorgar a la Capital de la República la condición de entidad federativa Capital Federal, con facultades soberanas para decidir sobre su régimen interior, su organización territorial, hacendaria y administrativa y con poderes locales autónomos; nos encontramos ante la posibilidad de concretar la primera etapa de la reforma política de la Ciudad de México, a partir de la minuta con proyecto de Decreto para la reforma al Artículo 122 Constitucional y correlativos aprobada por el Senado de la República y enviada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su análisis y dictamen.

En este contexto, es responsabilidad ineludible de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizar todas las acciones que resulten necesarias, en el ámbito de sus competencias legislativas y políticas, para concretar esa primera etapa de la reforma y participar como actor principal en el diseño y desahogo de las siguientes etapas.

En este propósito, es necesario establecer esquemas de coordinación con el órgano de gobierno ejecutivo a cargo del jefe de Gobierno del Distrito Federal, para desarrollar acciones coordinadas en los objetivos de avanzar en la discusión, consulta, coordinación y construcción de acuerdos y consensos que permitan concretar la Reforma Política del Distrito Federal, particularmente con las Cámaras del Congreso de la Unión y los Congresos de los Estados, en su condición de Constituyente Permanente.

Por otra parte, consideramos que resulta necesario desarrollar un amplio ejercicio coordinado entre la Jefatura de Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de difusión y promoción de la participación ciudadana, para presentar opiniones y propuestas con relación a la minuta que se debatirá en la Cámara de Diputados. Estamos convencidos de que todas las voces deben ser escuchadas en un proceso participativo, plural, incluyente y democrático.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Se deben atender las diversas opiniones sobre la integración de la Asamblea Constituyente; sobre las disposiciones constitucionales que se aprobarán en materia de administración y hacienda pública de la Ciudad de México, así como los grados de autonomía de las futuras Alcaldías.

Consideramos que las acciones de difusión y promoción de la Reforma Política de la Ciudad de México deben propiciar que los habitantes de la Capital del País la entiendan como un proceso necesario que habrá de beneficiarlos en el desarrollo de formas novedosas en el ejercicio de gobierno, sustentado en una ética en el ejercicio de la función pública, mayor transparencia y rendición de cuentas, así como una efectiva acción de control social y ciudadano en el diseño y vigilancia de las políticas públicas. Los ciudadanos deben ver en la Reforma Política del Distrito Federal la posibilidad de contar con mayor calidad en los servicios públicos, mayores niveles de seguridad, y, sobre todo un ejercicio de gobierno más cercano a la gente.

En el marco de coordinación que se propone, es necesario que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reciba información precisa por parte de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal, con relación al proceso de concertación y el estado actual del proyecto de reforma política de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para establecer una mesa de coordinación con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de atender de manera conjunta y corresponsable los procesos de concertación y negociación con el Congreso de la Unión en lo relacionado a la Reforma Política del Distrito Federal; así como para desarrollar las acciones de información y promoción sobre la materia dirigidas a los ciudadanos de la Ciudad de México.



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO: Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya al Titular de la Coordinación General de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal a efecto de que comparezca ante el Pleno de la Asamblea Legislativa para informar sobre los trabajos realizados para la concreción de la Reforma Política del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

Dip. José Encarnación Alfaro Cázares (PRI)
Presidente

Dip. Nora Arias Contreras (PRD)
Vicepresidenta

Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez (PAN)
Secretario



VII LEGISLATURA

**COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada (PRD)

Dip. Jorge Romero Herrera (PAN)

Dip. Raúl Antonio Flores García (PRD)

Dip. Israel Betanzos Cortés (PRI)

Dip. Antonio Xavier López Adame (PVEM)



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 23 de noviembre de 2015

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ALDF
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Los que suscribimos, diputados de las distintas fracciones parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la VII Legislatura, integrantes de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta soberanía, como **ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo por el que se realiza un respetuoso exhorto a los Congresos Estatales de los Estados de la República para realizar acciones coordinadas con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con el propósito de informar, promover y difundir el proceso de reforma política de la Ciudad de México; al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, en su artículo 50 fracción 28, determinó que era facultad del Congreso de la Unión “Elegir un lugar que sirva de residencia a los supremos poderes de la Federación y ejercer en su Distrito las atribuciones del poder legislativo de un estado”. Así, el recién formado Congreso de la Unión decretó el 18 de noviembre de 1824 la creación del Distrito Federal; señalando en sus primeros artículos lo siguiente:

“Artículo 1º. El Lugar que servirá de residencia a los supremos poderes de la Federación, conforme a la facultad 28ª del artículo 50 de la Constitución, será la Ciudad de México.



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2°. Su distrito será el comprendido en el círculo cuyo centro sea la Plaza Mayor de esa ciudad y su radio de dos leguas.

Artículo 3°. El Gobierno General y el Gobernador del Estado de México nombrarán cada uno un perito para que entre ambos demarquen y señalen los términos del Distrito conforme al artículo antecedente.

Artículo 4°. El Gobierno Político y económico del expresado Distrito queda exclusivamente bajo la jurisdicción del Gobierno General desde la publicación de esta ley. “

A partir de entonces, la capital del País se ha visto sujeta a los cambios políticos y administrativos que le han impuesto los vaivenes de nuestra historia patria; desde los conflictos derivados por la constitución de la República Federal; los intentos de instituir un régimen centralista; la restauración del sistema federal; la guerra de reforma; las invasiones norteamericana y francesa; el imperio de Maximiliano de Habsburgo; el triunfo de la República con Benito Juárez, la dictadura de Porfirio Díaz; el movimiento revolucionario de 1910 y la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917; así como el desarrollo político, social, económico y cultural del México postrevolucionario hasta nuestros días.

Los cambios más significativos en la evolución política y administrativa del Distrito Federal, sin pretender señalarlos como los únicos, son los siguientes:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 estableció en su artículo 46 que sólo en caso de que los poderes federales fueran trasladados a otro lugar, en el territorio del Distrito Federal se erigiría el Estado del Valle de México.

En 1861 se decreta una nueva organización política para el Distrito Federal: I. Municipalidad de México; II. Partido de Guadalupe Hidalgo; III. Partido de Xochimilco; IV. Partido de Tlalpan; y V. Partido de Tacubaya. (“*Distrito Federal*” en *Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México*: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia>). Esta organización se mantiene hasta 1903, año en el que, bajo el gobierno del General Porfirio Díaz se crea la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, la cual dividió al territorio en 13 municipalidades que fueron: México, Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, San Ángel, Coyoacán, Tlalpan,



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Xochimilco, Milpa Alta e Iztapalapa (*Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal: <http://www.inafed.gob.mx>*)

Con base en la Constitución Política de 1917, el Distrito Federal quedó conformado por las trece municipalidades que se señalaron en 1903 y dicha división fue modificada al crearse la municipalidad de General Anaya en 1924.

En diciembre de 1928 se reformó el artículo 73 fracción VI de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, dando nuevas bases para la organización política y administrativa y suprimiendo el sistema municipal en el Distrito Federal, encomendándose el gobierno del mismo al Presidente de la República quien ejercería sus funciones por conducto del Departamento del Distrito Federal. Ese mismo año se aprobó la Ley Orgánica del Distrito Federal, el cual dividió su territorio en un Departamento Central y trece Delegaciones, señalando como territorio del Departamento Central el correspondiente a las que fueron municipalidades de México, Tacuba, Tacubaya y Mixcoac. Las trece delegaciones que se establecieron fueron: Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Iztacalco, General Anaya, Coyoacán, San Ángel, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac (*Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal: <http://www.inafed.gob.mx>*).

En la misma ley orgánica se estableció que las facultades de decisión y de ejecución serían atribuidas a un Jefe del Departamento del Distrito Federal, dependiente del Poder Ejecutivo Federal y bajo cuya autoridad fueron puestos los servicios públicos y otras atribuciones ejecutivas; este funcionario sería nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

En 1941 se aprobó una nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, en la que se estableció que el territorio que se había denominado sede del Departamento Central cambiaría por el de Ciudad de México, desapareciendo la Delegación General Anaya para anexarla a la Ciudad de México. De esta manera quedó integrado el Distrito Federal por la Ciudad de México y doce Delegaciones: Villa Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztacalco, Coyoacán, Villa Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac (*Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal: <http://www.inafed.gob.mx>*).



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

En 1970 se promulgó una nueva reforma que otorgó al Distrito Federal la organización administrativa que prevalece hasta nuestros días. Con la nueva disposición legal, lo que fue la Ciudad de México se convierte en las Delegaciones Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

Durante las siguientes décadas, a partir de 1968, la Capital del País ha sido sede de importantes transformaciones sociales que fueron derivando en el surgimiento de una nueva ciudadanía, con mayor conciencia de sus derechos democráticos y con una nueva cultura de participación que ha impactado en toda la República.

En 1987 el Constituyente Permanente aprueba una reforma Constitucional a iniciativa del Presidente de la República, que otorgó al Distrito Federal una mayor autonomía; se crea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal como un órgano de representación ciudadana sin facultades legislativas, toda vez que la facultad para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal quedó como facultad del Congreso de la Unión. Estas reformas permitieron también la erección del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como del Ministerio Público para el Distrito Federal a cargo de la Procuraduría General de Justicia, quien dependía del Presidente de la República. Se mantiene el gobierno del Distrito Federal a cargo del Presidente de la República quien lo ejercía a través del órgano u órganos que estableciera la ley respectiva, a cuyos titulares podría nombrar y remover libremente.

En 1993 se realizó nueva reforma constitucional, en la que se estableció que el artículo 122 sería la disposición que contemple la estructura política del Distrito Federal. La fracción VI de dicho artículo dictó: *“El jefe del Distrito Federal será el titular de la administración pública del Distrito Federal. Ejercerá sus funciones en los términos que establezca esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las demás leyes aplicables...”* Se contempló, asimismo el formato de designación del Jefe del Distrito Federal, que nunca se operaron en virtud de nuevas reformas constitucionales.

En la Reforma de 1993 se facultó al Congreso de la Unión para expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el cual entró en vigor el 27 de julio de 1994; en esta norma se determinaron las competencias entre los poderes federales y las autoridades locales, y se desarrollaron los derechos y las obligaciones políticas de los habitantes de la capital del País.



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

El 22 de agosto de 1996 se promulga una nueva reforma constitucional en la que, por primera vez se otorgó a los ciudadanos del Distrito Federal el derecho para elegir por voto universal, libre, directo y secreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; se cambió la Asamblea de Representantes por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, recibiendo mayores facultades ya no sólo de carácter reglamentario, sino con facultades de carácter propiamente legislativo, pero limitadas con respecto a las competencias del Congreso de la Unión.

Desde la reforma constitucional de 1996 se ha desarrollado un insistente movimiento plural para concretar la Reforma Política que le otorgue a la Ciudad de México su condición de Entidad Federativa con autonomía plena para determinar su régimen interior, su organización territorial y su Constitución Política como entidad soberana; manteniendo su condición como Capital del País y sede de los Poderes de la Unión.

Reforma que habrá de construirse en dos momentos fundamentales: El primer momento corresponde a la reforma al Artículo 122 y correlativos de la Constitución General de la República; y el segundo momento será el proceso constituyente de la Ciudad de México a partir de la promulgación de su Constitución Política.

El 28 de abril de 2015, el Senado de la República aprobó en lo general y en lo particular el proyecto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política, a fin de establecer que la Ciudad de México sea una entidad federativa, con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización político-administrativa; enviando la minuta con proyecto de Decreto a la Cámara de Diputados para el trámite legislativo procedente.

El 29 de abril de 2015 el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Julio César Moreno Rivera, hizo la declaratoria de publicidad de la minuta del Senado sobre la Reforma Política del Distrito Federal y la turna a comisiones. De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple con la declaratoria de publicidad. Dicha minuta se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión del Distrito Federal.

En este contexto, es importante destacar que después de un largo proceso, donde los últimos 19 años han sido testigos de un rico debate para completar la autonomía alcanzada por nuestra ciudad en 1996; hoy estamos en la ruta de concretar el primer momento, a partir del proceso legislativo iniciado en el Senado de la República como



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Cámara de Origen y que se encuentra ya en la Cámara de Diputados, para que en su condición de Cámara Revisora desarrolle los procedimientos correspondientes de análisis, dictamen, aprobación o modificación de la minuta enviada por el Senado en abril del presente año.

CONSIDERACIONES

1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las reformas constitucionales lleguen a ser parte de la misma, es necesaria la aprobación del Congreso de la Unión con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes y se requiere además de la aprobación por la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

Es importante destacar que en este proceso no participa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, toda vez que no es Poder Legislativo de un Estado de la República, sino órgano de Gobierno del Distrito Federal.

2.- Las Legislaturas de los Estados, en su calidad de Constituyente Permanente, han aprobado las diversas reformas constitucionales que le han venido otorgando a la Capital del País mayores niveles de autonomía política y administrativa.

3.- Ante la posibilidad de que el Congreso de la Unión apruebe en el actual período de sesiones la reforma al artículo 122 y correlativos de la Constitución Federal en materia de Reforma Política de la Ciudad de México; es necesario promover la aprobación de dicha reforma en los Congresos de los Estados para que esta se realice en el menor plazo posible.

4.- Aun cuando la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no tiene atribuciones legislativas en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; si tiene una gran responsabilidad política y ética ante los ciudadanos de la capital del País para realizar todas las acciones que en el ámbito de sus competencias sean procedentes para promover, difundir y defender ante el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, la reforma política que le otorgue la Ciudad de México el estatus de entidad federativa con plena autonomía y Constitución Política local.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente:



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta a los Congresos Estatales a desarrollar acciones conjuntas con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de información y promoción en sus entidades federativas, sobre la reforma política de la Capital del País; así como para aprobar a la brevedad posible las reformas constitucionales que sobre la materia apruebe el Congreso de la Unión, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Recinto Legislativo a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

Dip. José Encarnación Alfaro Cázares (PRI)
Presidente

Dip. Nora Arias Contreras (PRD)
Vicepresidenta



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez (PAN)
Secretario

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada (PRD)

Dip. Jorge Romero Herrera (PAN)

Dip. Raúl Antonio Flores García (PRD)

Dip. Israel Betanzos Cortés (PRI)

Dip. Antonio Xavier López Adame (PVEM)



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL



VII LEGISLATURA

Recinto Legislativo, D.F., 24 de noviembre del 2015.

DIP. ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados **A. XAVIER LÓPEZ ADAME Y LA DIP. BEATRIX ROJAS MARTÍNEZ**, en esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO SOLICITE AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE VALORE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES UN FIDEICOMISO A FAVOR DEL BOSQUE DE ARAGÓN CON PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UN CONSEJO RECTOR CIUDADANO Y AUTORIDADES DEL BOSQUE DE ARAGÓN, CUYO OBJETO SEA LA REHABILITACIÓN Y RESCATE DEL EMBLEMÁTICO BOSQUE**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Bosque de San Juan de Aragón, cuenta actualmente con flora básicamente constituida por Eucaliptos, Casuarinas, Pirules, Truenos y Fresnos. De su fauna destacan 106 especies de aves, hay otros tipos de especies y diferentes especies peces en el lago. La zona norte de la ciudad y el Bosque de San Juan de Aragón han establecido un ecosistema artificial que ha permitido incluso, que para aves migratorias sea un espacio de descanso en su traslado; para otras especies, incluso, se ha requerido que sean trasladadas a lugares que se adaptan mejor a su desarrollo.

Este bosque es también un área de recreo esparcimiento y deporte. Es el segundo lugar de mayor importancia para el Distrito Federal y sus habitantes, ya que es productor de oxígeno. Favorece la fijación de nitrógeno y carbono, la formación de suelos, el ciclo hidrológico. Además regula la recarga del manto freático, es una zona de amortiguación de fuentes de ruido, mitiga el efecto conocido como “isla de calor” y es reguladora del microclima.

Como todo bosque y ecosistema urbano, no solo, aumenta la calidad de vida del ambiente al mejorar la calidad del aire, la humedad del ambiente, filtra el agua de lluvia, disminuye la erosión de la tierra, retiene partículas de polvo, mantiene fresca



la zona urbana; mejora la calidad de vida de la población; al favorecer el deporte, esparcimiento y recreo de tres millones de personas que le visitan anualmente.

Pero, no es posible dejar de atender la importancia del Bosque San Juan de Aragón como parte fundamental del ecosistema de la Ciudad de México, particularmente su zona norte, y dar seguimiento a las acciones que tanto el Poder Ejecutivo como esta Honorable Asamblea han emprendido para preservar el segundo y más importante espacio verde en el Distrito Federal. Bastando mencionar: “El Plan Maestro para el Bosque San Juan de Aragón” elaborado por la Universidad Nacional Autónoma de México. La revaloración del este Bosque como Instalación Didáctica y como consecuencia la aplicación del eje estratégico “Plan Maestro para el Bosque San Juan de Aragón”. La certeza jurídica de su conservación al ser declarado como “Área de Valor Ambiental”. El desconocimiento de los trabajos para recuperar servicios y renovar zonas recreativas concedidos hasta por diez años a partir de 2010 y 2011 a las empresas “operadora MSP, S.A. de C.V.”: “Corporación de Negocios Industriales y de Servicios S.A. de C.V.”; y C. Francisco Rivera Armenta, está por concluir el 30 de noviembre del presente año.

Los pronunciamientos, exhortos y recomendaciones realizados por la H. Cámara de Diputados y por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el mejoramiento del citado Bosque de San Juan de Aragón. La preocupación ciudadana que ha visto tala incontable de árboles, el deterioro de las áreas interiores del mismo con la gran cantidad de materiales de desperdicio que se acumulan en todas su áreas incluyendo la zona del lago y su apreciación de la falta de atención para la preservación del Bosque San Juan de Aragón por parte de las instituciones gubernamentales.

Por el deterioro del Bosque de San Juan de Aragón y la falta de presupuesto suficiente para su rehabilitación es visible y necesaria la creación de un Fideicomiso que permita la rehabilitación del bosque, ya que la situación se ha convertido en el detonador de otros problemas que afectan a la población y la demarcación. El rescate que se contempló desde 2008, con el citado plan maestro de seis objetivos, no se ha podido llevar a cabo por la falta de presupuesto y coordinación entre autoridades y sociedad civil.

Consideramos viable un fideicomiso para rehabilitar y mantener la preservación del Bosque de San Juan de Aragón, toda vez que en el 2014 se destinaron 60 millones de pesos para el Bosque, los cuales fueron invertidos en la reforestación de más de cinco mil árboles.

Por lo expuesto y fundado, someteremos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con:



VII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, solicita al Gobierno del Distrito Federal valore en el ejercicio de sus atribuciones y facultades un Fideicomiso a favor del Bosque de Aragón con participación del Consejo Rector Ciudadano y autoridades del Bosque de Aragón, cuyo objeto sea la rehabilitación y rescate del emblemático Bosque. Asimismo, le solicitamos se realicen audiencias semestrales de información a la ciudadanía sobre el avance de los programas de rescate, mantenimiento, recuperación de espacios y avance de trabajos de las empresas concesionadas en el Bosque de San Juan de Aragón.

DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL P.V.E.M.

DIP. BEATRIX ROJAS MARTÍNEZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES,
A LOS 24 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2015.

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe Elena Segura Trejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Policía Auxiliar del Distrito Federal es una corporación policiaca dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP-DF), como policía complementaria, que proporciona servicios especializados de seguridad y vigilancia a empresas públicas y privadas, dependencias del Gobierno Federal y local, custodia en el traslado de bienes y personas, así como en instalaciones estratégicas como hospitales, bancos y aeropuertos, entre otros.

Las funciones sustantivas de la Corporación, estriban en proporcionar servicios de protección y vigilancia a las personas físicas y morales de los sectores público y privado, a cambio de una contraprestación en numerario, así como, coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública, en los operativos que ésta disponga, a fin de preservar el orden en la vía pública.

La Corporación busca planear, organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia que ofrece la Corporación, a través de métodos operativos y de inteligencia policial que satisfagan las necesidades de los usuarios, bajo el régimen de cuerpo complementario de seguridad pública, con un esquema de eficiencia y eficacia con niveles óptimos de desarrollo, competitividad y rentabilidad.

Por lo anteriormente fundado y sustentado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Dirección General de la Policía Auxiliar del Distrito Federal a que homologue las tarifas correspondientes a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia que en función de derecho privado presta la policía auxiliar del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E,

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EFE MÉRIDES

Pronunciamento sobre “Valentín Campa”

El 25 de noviembre de 1999 fallece Valentín Campa Salazar, conocido simplemente como “Valentín Campa”, quien fuera un activista, pacifista, reaccionario, rebelde; un crítico de ese régimen autoritario que encuentra en el gobierno dictatorial de Porfirio Díaz su origen y definición. Nacido en Monterrey en 1904, fue demasiado joven para vivir como actor político la revolución mexicana, y demasiado viejo para ver la transición política generada en el país con el cambio de partido en el gobierno acaecido en 2000.

Durante sus 95 años de vida, se distinguió por una activa participación en la vida política del país, contribuyó a las fusiones partidistas que dieron lugar al Partido Comunista Mexicano (PCM), que años después se convirtiera en el Partido Socialista Unificado de México (PSUM) una de las fuerzas de izquierda que, en 1989, tuvo participación en surgimiento del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

La literatura en Ciencia Política ha construido término de “dependencia de la trayectoria histórica” para caracterizar que el resultado de las instituciones depende de cómo fueron éstas creadas, es decir, que las instituciones actuales hunden sus raíces en eras anteriores vinculadas a su historia. En este sentido, Valentín Campa fue testigo y crítico luchador contra la “dependencia de la trayectoria histórica”; pues presenció la rotación de élites políticas que destruyeron el viejo sistema autoritario porfiriano y crearon un nuevo sistema autoritario, legado de la Constitución de 1917 que dio por resultado, entre otros avatares, las huelgas médicas en 1964, la matanza de estudiantes del 2 de octubre de 1968 o el asesinato de Lucio Cabañas, el 2 de diciembre de 1974.

Valentín Campa es el ícono de tres generaciones que supieron esperar para ver algún viso de cambio en el sistema político mexicano. Su lucha política no encontró asideros consistentes: baste recordar que, en 1927 participó en la agitación para realizar una gran huelga general ferrocarrilera, por lo que la Superintendencia de la División del Golfo ordenó su destitución inmediata de su responsabilidad sindical y que, por presiones de la CTC, se le tuvo que reinstalar; que, como resultado del movimiento sindical fue apresado e incluso Plutarco Elías Calles ordenó su fusilamiento, lo que fue evitado por Emilio Portes Gil, entonces, gobernador de Tamaulipas; que en 1931 asiste al Congreso de la Internacional Sindical Roja en Moscú y que, a su regreso México fue secuestrado por la policía, pero fue liberado tras una huelga de hambre; que, como dirigente obrero, es expulsado en marzo 1940 de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) controlada por Fidel Velázquez y Vicente Lombardo Toledano por no aceptar los dictados de la Internacional Socialista; que, también en 1940, junto con Hernán Laborde se opuso al asesinato de León Trotsky, y ambos resultaron expulsados del PCM.

Otros dos ejemplos: en 1949 fue encarcelado debido a su oposición a la imposición de los nuevos líderes sindicales ferrocarrileros y que, liberado en 1952, ayudó en la formación del Partido Obrero Campesino Mexicano al lado de otros expulsados del PCM. Finalmente, que fue uno de los principales animadores del movimiento ferrocarrilero de 1959 al lado de Demetrio Vallejo en el que la represión no se hizo esperar, pues fue recluso en Lecumberri en mayo de 1959. Esta vez hasta 1970.

En Valentín Campa se observa un hombre de convicciones luchando contra la corriente de opiniones, grupos e intereses consolidados. Una lucha que también representa la lucha contra el poder ilimitado, el poder irresponsable, Valentín Campa viene a ser en este sentido el emblema del ciudadano contemporáneo. Por su trayectoria de luchador social comprometido fue nominado candidato presidencial del PCM, aunque participó sin registro legal. En un contexto autoritario desafió al régimen y, sin registro, logró un millón de votos, un caso ejemplar que preconizó la novel figura de los hoy aceptados “candidatos independientes”.

La vigencia de la lucha de Valentín Campa consiste en que se asemeja al escepticismo del ciudadano contemporáneo. Actualmente, ya no es un secreto el hecho de que la credibilidad de las instituciones está en suspenso y que se observa y exige un resurgimiento de la sociedad civil organizada.

Por eso, porque la sociedad en México cuestiona cada vez más al poder político y le exige limitar sus acciones y decisiones al marco de la ley y le exige también rendir cuentas, Valentín Campa aparece como el ícono de la crítica y el compromiso activo por la transformación de la realidad. Por ello hoy vale la pena recordar y reconocer, a propósito del actuar histórico de Valentín Campa, que nuestra necesidad de protesta, como de participación ciudadana en la construcción de una nueva y más distribuida decisión pública, no es una lucha ciega y sin sentido sino que configuran la ruta ciudadana hoy, el día en que la transformación de la política nacional con estricto apego a los derechos ciudadanos ya no puede esperar, el día en que la rendición de cuentas, las instituciones abiertas y entre ellas una ALDF abierta, abren paso a una nueva fase de las instituciones creando un contexto en que el derecho a la elección de representantes tenga efectos permanentes en el ejercicio del gobierno.

¡Honrada sea la memoria de Valentín Campa!

La Creación del Distrito Federal 18 de noviembre 1824

El Distrito Federal, también denominado ciudad de México, se erigió en el centro económico, administrativo, cultural y político del México independiente, producto de una larga historia. La actual ciudad de México tiene como antecedente más remoto el que la parte central de su territorio fue la sede del Imperio Azteca, la gran Tenochtitlan, que era la más grande, próspera y desarrollada cultura existente al momento de la conquista española.

Encontrándose en su esplendor la sociedad azteca, llegó la conquista española, cuyos vencedores se dedicaron a destruir y sepultar la cultura de los vencidos; sin embargo, sobre las ruinas de los templos y palacios sedes del viejo poder azteca implantaron el centro del nuevo poder colonial, del Virreinato de la Nueva España. Y así como para los Aztecas la gran Tenochtitlan era el asiento de la élite dominante, lugar en el que centralizaban todo su poder económico, administrativo, religioso y político, los españoles repitieron el mismo esquema.

Siglos después, con la revolución de independencia se inició la transformación del viejo orden colonial en todos sus niveles. Y desde el primer momento del México independiente, la sede del poder de la Nueva España, anteriormente del imperio Azteca, de facto es transformada en la capital del nuevo país y la nueva nación que las clases dominantes emergentes se plantean construir, no obstante los debates que en distintos momentos propusieron la posibilidad de llevar a otra ciudad dicha capital, motivados por diversos intereses.

Tendrán que pasar décadas de enorme inestabilidad, cargadas de conflictos sociales, para que realmente empiecen a tomar conciencia nacional y un nuevo país, con un Estado–nación y un régimen político. En ese pasado se encuentran los antecedentes que arrojan luz sobre la capital del México moderno.

Superándose el periodo del Plan de Iguala y el del efímero imperio de Agustín de Iturbide, los constituyentes que elaboran y sancionan la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, al decidirse por una República Federal, de

inmediato tuvieron que abocarse a resolver el tema de la sede de los poderes de la Unión. Definir la capital de la nueva nación mexicana.

El artículo 50 constitucional establecía, entre las facultades exclusivas del Congreso General, en su fracción "XXVIII. Elegir un lugar que sirva de residencia a los supremos poderes de la federación, y ejercer en su distrito las atribuciones del poder legislativo de un Estado". En la búsqueda de esa definición, se enfrentan dos posiciones, una que sostenía que la ciudad de México fuera la capital del país, sede de los poderes de la Unión, y otra que pugna porque esa función le fuera asignada a otra entidad.

En un amplio debate para determinar en qué entidad se ubicaría la capital del país hubo una corriente que propuso a la ciudad de Querétaro, y una más a la ciudad de México. Incluso la Comisión Dictaminadora nombrada para el caso se definió por Querétaro, presentando el dictamen en ese tenor.

En el fondo de lo que fue un fuerte debate subyacía la rivalidad entre los intereses de los poderes económicos y políticos regionales con los que residían en la ciudad de México. Los primeros consideraban con bastante recelo que dicha ciudad adquiriría cada vez mayor poder en detrimento de ellos. Desde luego quienes sostenían la propuesta de la ciudad de México como asiento de los poderes federales, también estaban convencidos del papel central que esta zona geográfica había jugado por siglos y querían respetarlo y mantenerlo, además de las ventajas o dificultades secundarias, como lo que implicaría el traslado de los poderes a otra entidad.

Asimismo, en cierta forma siguiendo el modelo norteamericano, los constituyentes de 1824 adoptaron como organización política la República Federal y, por lo tanto, un Distrito Federal para sede de los poderes de la Unión. Pero a diferencia de los Estados Unidos que no contaban con la historia y tradición de un centro político, económico, religioso y cultural, como era el caso de México con Tenochtitlan, a aquéllos se les facilitó determinar cualquier lugar para radicar los poderes federales. Para México el debate entre Querétaro y la ciudad de México, tenía una centenaria historia que la hacían la sede histórica y

tradicional de los poderes, a pesar de los intereses económicos y políticos que se oponían a esa realidad.

Fray Servando Teresa de Mier reflejaba y apoyaba la posición del gobierno federal, que era la de mantener la capital del país en la ciudad de México. En este tenor cuatro secretarios de Estado, convocados por el propio Congreso, participaron en el debate argumentando a favor de que los supremos poderes permanecieran en la ciudad de México: de Justicia, Pablo de la Llave; de Guerra, Manuel Mier y Terán; de Relaciones, Lucas Alamán; y de Hacienda, Francisco Arrillaga.

El razonamiento de los secretarios tuvo como eje, que la ciudad de México era el centro de las transacciones económicas y financieras; garantizaba un equilibrio político; por su ubicación geográfica otorgaba seguridad militar, además de ser centro de operaciones y principal plaza, además de facilitar las comunicaciones con el puerto de Veracruz, características todas ellas importantes en esa época.

Un argumento contundente lo aportó el Secretario de Hacienda, quien hizo saber que el traslado de la capital implicaría un gasto mayor a los 700 mil pesos, sin tomar en cuenta el menaje de los trabajadores que debían también cambiar de residencia; y las arcas del gobierno no disponía del dinero para cubrir ese gasto. La esencia de los argumentos del gobierno federal, era que la ciudad de México ya estaba constituida en el centro del poder.

Después de una amplia discusión, el dictamen que proponía a Querétaro como capital del México independiente fue desechado sin necesidad de ser votado. Una comisión especial encargada de abrir dictamen sugirió, como asiento de los poderes federales a la ciudad de México, iniciativa que en sólo cuatro días obtuvo el dictamen favorable. Después se abrió el debate en el pleno del Congreso y se aprobó a dicha ciudad residencia de los poderes federales, no sin pocas resistencias.

Así las cosas, mediante Decreto del 18 de noviembre de 1824, El Congreso dispuso que los poderes de la federación radicaran en la Ciudad de México, constituyéndose así el Distrito Federal.

En el decreto por el que se creó el Distrito Federal se empieza por determinar; "1. El lugar que servirá de residencia a los supremos poderes de la federación, conforme á la facultad 28 del artículo 50 de la constitución, será la ciudad de México". Por otra parte se delimita su territorio: "2. Su distrito será el comprendido en un círculo cuyo centro sea la plaza de esta ciudad y su radio de dos leguas". Enseguida aclara que: "3. El gobierno general y el gobernador del Estado de México nombrarán cada uno un perito para que entre ambos demarquen y señalen los términos del Distrito conforme al artículo antecedente". En los siguientes artículos del decreto se especifican las formas en que se ejercería el poder político en el recién nacido Distrito Federal, empezando por centralizar el poder del mismo en "el gobierno general":

Promulgada la Constitución de 1824, en la ciudad de México coexistía el gobierno del Distrito Federal con un gobernador designado, el Ayuntamiento de la propia ciudad, electo por los habitantes que tenían derecho a voto, así como el presidente de la República. El Ayuntamiento lo integraban 20 regidores, 2 síndicos procuradores, un administrador, un contador, y un secretario del Ayuntamiento. Todos estos funcionarios integraban el Cabildo y duraban un año y, de acuerdo a la ley, eran electos por los ciudadanos.

Estando claro que no le otorgarían sus derechos al Distrito Federal, el ayuntamiento se orientó a tratar de que el Congreso General lo dotara de una Ley Orgánica que delimitara claramente sus funciones a partir del respeto a su autonomía. Demanda que jamás tuvo una respuesta satisfactoria. En esa misma perspectiva fueron presentados al Congreso dos proyectos de Ley Orgánica, en 1827 y en 1850, pero jamás ninguno fue aprobado. Como se ve y se verá, no ha sido nada fácil conseguir los derechos de los ciudadanos de la capital del país.

Con esta conmemoración constatamos que es vieja la historia por conseguir los derechos políticos de los ciudadanos desde el naciente Distrito Federal. Hoy nos

encontramos en una nueva ruta para que los capitalinos podamos gozar de derechos plenos, al igual que las demás entidades de la federación. A noventa y un años de su creación, hoy para el Distrito Federal se presenta un nuevo horizonte que esperamos tenga buen fin.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada por recordarnos que el Distrito Federal como territorio se erigió hace 191 años, pero que esta Ciudad tiene 691 años de existencia.

A continuación a efecto de presentar una efeméride en el marco del XXV Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, se concede el uso de la tribuna a la diputada Penélope Campos González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA PENELOPE CAMPOS GONZALEZ.- Gracias diputado Presidente, con su venia.

Jugar, reír, amar, aprender, eso es lo único que debería importar. Los derechos humanos se aplican a todos los grupos de personas, en particular por la edad.

Sin embargo en el rubro de las niñas, niños y adolescentes por ser vulnerables pues es necesario que tengan garantías de acceso a sus derechos donde reconozcan sus necesidades para recibir una protección especial.

Hace casi 25 años las Naciones Unidas les prometimos a las niñas, niños y adolescentes que haríamos todo lo que estuviera a nuestro alcance para protegerlos y promover sus derechos, así como para hacer oír sus voces, apoyar y ayudarles a desarrollar plenamente todo su potencial.

Por tal motivo la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la *Convención sobre los Derechos del Niño* el 20 de noviembre de 1989, que establece el reconocimiento y garante de los derechos que es preciso convertir en realidad para que las niñas y niños se desarrollen integralmente y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos, refleja una nueva visión sobre la infancia.

Las niñas y los niños no son propiedad de sus familias ni tampoco son objetos indefensos de la caridad, son seres humanos y son también los titulares de sus propios derechos. La Convención ofrece una visión de las niñas y niños como individuos y como miembros de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

Al reconocer los derechos de la infancia de esta manera, la Convención se centra firmemente en todos los aspectos de las niñas y los niños. La Convención y su aceptación en tantos países han servido para defender la dignidad humana, fundamentalmente de todas las niñas y niños, así como la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo.

La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todas las niñas y niños, en lugar de un privilegio de que disfruten solamente unos cuantos.

La ratificación casi universal de la Convención refleja el compromiso del mundo con los principios que sustentan los derechos de la infancia. Al ratificar la Convención como en nuestro caso el Estado Mexicano, los gobiernos indican su intención de convertir en realidad ese compromiso.

Los Estados parte estamos obligados a enmendar y promulgar leyes y políticas públicas que pongan plenamente en práctica la Convención y debemos

asegurar que todas las medidas se tomen en consonancia con el interés superior de la niñez.

La tarea sin embargo debe contar la participación no sólo de los gobiernos, sino de todos los miembros de la sociedad, las normas y los principios que se articulan en la Convención solamente pueden convertirse en realidad cuando sea respetados por todas las personas que nos rodeamos y que convivamos o no directamente con infantes en la familia, en las escuelas y en otras instituciones que proporcionan servicios a la niñez, en las comunidades y en todos los niveles de la administración pública, así también es nuestra responsabilidad desde el Poder Judicial y Poder Legislativo.

La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia, desde su aprobación en el mundo y en México se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y educación por medio de la prestación de bienes y servicios esenciales.

Hemos institucionalizado en nuestras normas jurídicas esenciales que a través de leyes particulares, los derechos humanos de la infancia, tal como se estableció en la promulgación de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes en diciembre de 2014 y en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicada el pasado 12 de noviembre, donde se reconoce cada vez más y entre otros derechos la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a las niñas, niños de la explotación, los malos tratos y la violencia.

Convertir en realidad los principios que sustentan los derechos de la infancia, existe que desde esta Asamblea Legislativa tomemos medidas y mostremos nuestra capacidad de liderazgo para ella.

Al ratificar la Convención, los Estados parte de la Convención nos comprometimos a tomar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención y a prestar informes sobre tales medidas al Comité de los Derechos del Niño, el organismo de expertos encargados de verificar la aplicación de la convención por parte de los Estados. Aunque no existen medidas acertadas o equivocadas en materia de implementación, la Convención debe ser el punto de referencia y

la inspiración de las acciones que se tomen en todas las esferas gubernamentales.

En su análisis de los informes de los Estados el Comité exhorta a todas las esferas gubernamentales a que utilicemos la Convención como una pauta para formular políticas y legislar en pro de los derechos humanos de la niñez.

Todos y cada uno de nosotros tenemos una función que desempeñar para asegurar para asegurar que todas las niñas y niños disfruten de su infancia. Si usted es una madre, padre o maestro, trabajador social u otro profesional que trabaje con niños y niñas aumenta el grado de información que estos tienen acerca de la Convención sobre los derechos del niño.

Si usted es un miembro o empleado de una organización que trabaja a favor de los derechos de la infancia, aumenta el grado de información sobre la Convención y sus protocolos facultativos. Investigue y documente las medidas y políticas que toma el gobierno e incorpore a las comunidades en la promoción y protección de los derechos de la infancia.

Todo el mundo debe participar en el respeto, la promoción, la protección y el cumplimiento irrestricto de los derechos de la infancia. Este año al conmemorar el 25 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, donde cabe mencionar la UNICEF ha tenido un papel relevante para la asesoría permanente a este órgano de gobierno, así como su vigilancia irrestricta al cumplimiento de la Convención, nos ha dotado de elementos necesarios para que hoy poseamos razones de sentirnos orgullosos por el trabajo realizado.

La instalación de la Comisión Ordinaria de Atención al Desarrollo de la Niñez de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es un claro ejemplo de nuestro compromiso en la búsqueda de los recursos para la implementación de la nueva ley y la generación de un sistema de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, sin embargo todavía queda mucho por hacer para crear un mundo apropiado para la infancia de nuestra ciudad.

Los progresos han sido desiguales y algunas zonas de nuestra ciudad se encuentran más retrasadas que otras. Es nuestra obligación dar a los derechos de la infancia la importancia que merecen y en varias regiones y países algunos de los avances parecen estar en peligro de retroceso debido a las

amenazas que supone la pobreza, la violencia, el abuso sexual, la explotación sexual y laboral y así como la explotación infantil, el abandono, la migración o enfermedades relacionadas al sobrepeso, por ejemplo, todas ellas causas o delitos depredadores que ponen en riesgo latente no sólo la dignidad y la integridad sino la vida misma de cada una de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Por todo lo antes expuesto es que les invito a generar un nuevo modo de pensar y de actuar desde el interior superior de las niñas y los niños, con una perspectiva integral de los derechos humanos para poder dar respuesta a esos retos e implementar las acciones necesarias y suficientes para que las niñas, niños y adolescentes tengan acceso seguro a sus derechos.

Porque jugar, reír, amar y aprender es lo único que debería de importar.

Gracias, señor Presidente, es cuanto.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA EVA ELOÍSA LESCAS HERNÁNDEZ.-

Gracias, diputada. A continuación a efecto de presentar una efeméride a 200 años del inicio de la causa instruida por el Santo Oficio al Cura José Morelos y Pavón, se concede el uso de la tribuna al diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del grupo parlamentario del Partido MORENA. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.-

Gracias, muy amable diputada Presidenta.

No podíamos dejar pasar nosotros el Bicentenario del Inicio de la Causa Instruida por el Santo Oficio al Cura José María Morelos y Pavón.

Tras haber sido vencido el 5 de noviembre, el líder independentista fue trasladado a la Ciudad de México y a petición del clero se le transfirió a las cárceles de la Inquisición a efecto de iniciarle un auto de fe cuya causa comenzó el 22 de noviembre de 1815, concluyendo con su degradación sacerdotal y la sentencia al hereje, materialista, deísta, traidor, de lesa majestad divina y humana, confitente, diminuto, hereje formal negativo, despreciador, perturbador y perseguidor de la jerarquía eclesiástica, atentador y profanador de los santos sacramentos, hereje y fautor de herejes, a quien se condenó al destierro y a cárcel perpetua en presidio africano, sentencia que

EFEMÉRIDE

A 200 AÑOS DEL INICIO DE LA CAUSA INSTRUIDA POR EL SANTO OFICIO AL CURA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Muchas gracias por el privilegio de dirigirles el siguiente pronunciamiento, en esta Bicentenario del inicio de una de las graves afrentas clericales enderezada en contra de un hombre profundamente católico y profundamente libertario como lo fue Dn José María Morelos y Pavón.

Tras haber sido vencido el 5 de noviembre, el líder independentista fue trasladado a la Ciudad de México y a petición del clero se le transfirió a las cárceles de la Inquisición, a efecto de iniciarle un Auto de Fe cuya causa inicio el 22 de noviembre de 1815, concluyendo con la degradación sacerdotal y la sentencia al “hereje materialista y deísta traidor de lesa majestad divina y humana...confitente diminuto, hereje formal negativo, despreciador, perturbador y perseguidor de la jerarquía eclesiástica, atentador y profanador de los santos sacramentos...hereje y fautor de herejes” a quien condenaron al destierro y a cárcel perpetua en presidio africano, sentencia que para el fuero civil resultó inadmisibile y decretó su fusilamiento por la espalda por “traidor a su majestad”, la cual se ejecutó cabalmente la mañana del 22 de diciembre de ese mismo año.

Los aquí reunidos, celebramos en este efeméride, a la Soberanía del pueblo mexicano, a la primera Constitución como nación autónoma y a la separación de poderes fundamentales de nuestra organización política. Sentimientos albergados en el ideario de Don José María Morelos y Pavón y principios rectores plasmados por él mismo en el Acta Constitucional de la América Mexicana promulgada en Apatzingán en 1814.

En nuestro tiempo de fraudes e imposiciones, resulta imperativo recordar que la legitimidad la otorga la voluntad del Pueblo, y por ello refrendamos el derecho de defender la Soberanía, que es la forma más pura de la voluntad popular: -“ante cualquier atentado, cometido por individuo, corporación o ciudad, y sancionado como delito de lesa nación”,- tal y como lo determina el Acta Constitucional de 1814 en su artículo décimo.

Es por ello que hoy, con más convicción que nunca, acudimos al llamado del Siervo de la Nación que en su Proclama nos propuso:

“Volved los ojos conciudadanos míos, al dichoso tiempo en que empezó nuestra santa revolución...”

Volvemos pues los ojos a la Revolución que fundó, a nuestra América Mexicana, a la que nos otorgó ciudadanía, patria, identidad y por ello, al ver a la República en peligro, al ver a nuestra Independencia acosada por una nueva colonización de capitales, por una dictadura empresarial –la expresión es de Noam Chomski-, que imponen sus intereses a costa del dolor y el hambre de mexicanas y mexicanos, debemos recuperar la gesta fundacional plasmada en los Sentimientos de la Nación:

Es momento de recuperar y defender la firme convicción parlamentarista que animó al Padre Morelos a expresar que la “Soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las provincias en igualdad de números”.

Es preciso reconocer que la firmeza de dicho Sentimiento rector en Morelos quedó refrendado no sólo por el momento histórico que representa su rechazo al cargo de Generalísimo en Jefe que le ofrecen sus correligionarios, sino el momento en que asume el rango de Siervo de la Nación rubricando con ello su férrea vocación parlamentarista por sobre cualquier tentación individualista.

Concedor profunda de las injusticias generadas por el mal gobierno, Morelos decreta la austeridad de los administradores de la nueva República, al puntualizar “Que la dotación de los vocales será una congrua suficiente y no superflua”.

Convencido del profundo papel que el ejercicio Soberano debe impulsar a través de sus representantes populares, el Siervo de la Nación propone “Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a la constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto”.

Estos son algunos de los profundos Sentimientos que alentaron a la lucha de Don José María Morelos y de todos aquellos que en la primera década del siglo XIX se valieron del “derecho de guerra para restaurar la libertad política”. Gesta histórica que, hoy, más que nunca, y ante la proximidad de los doscientos años de su inicio exigen una reflexión sincera y profunda.

Recordemos que un día como hoy, hace doscientos cuarenta y dos años, nació un hombre cuyos ideales de libertad, al igual que los de Don Miguel Hidalgo y Costilla, no se divorciaron de sus principios cristianos, y que aceptaron el sacrificio al que tanto la autoridad civil como la religiosa les sometieron con la condena muerte y el silencio impuesto a sus memorias.

Con su sacrificio, el poder colonial pensó acallar el ansía de justicia de todo un pueblo que encontró en los Sentimientos de la Nación y en la lucha Insurgentes la respuesta a su tricentenaria demanda de justicia e igualdad.

A su excomunión Hidalgo respondió con profundidad y gallardía, refrendando ante sus acusadores y con vehemencia expresó:

“Romparamos, americanos, (así se llamaba entonces a los nacidos en la Nueva España) estos lazos de ignominia, con que nos han tenido ligados tanto tiempo; para conseguirlo no necesitamos sino unirnos. Si nosotros no peleamos contra nosotros mismos, la guerra está concluida y nuestros derechos a salvo. Unámonos Todos los que hemos nacido en este dichoso suelo, veamos desde hoy como extranjeros y enemigos de nuestras prerrogativas a todos los que no son americanos. Establezcamos un Congreso que se compongan de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo como objeto principal nuestra sagrada religión, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo; ellos entonces gobernarán con la dulzura de padres, nos tratarán como hermanos, desterrarán la pobreza, moderando la devastación del reino y la extracción de su dinero; fomentarán las artes, se avivará la industria, haremos uso de las riquísimas producciones de nuestro feraces países y a la vuelta de pocos años, disfrutarán sus habitantes detonas las delicias que el soberano autor de la naturaleza ha derramado sobre este vasto continente”.

La lectura del último párrafo de este pasaje de la respuesta de Hidalgo al Tribunal del Santo Oficio que data de 1811, da sentido y encuentra continuidad en la organización del Primer Congreso Americano, en Apatzingán; da contenido ideológico a los Sentimientos de la Nación y logra su culminación en la promulgación de la Constitución de la América Mexicana de 1814.

El fusilamiento del Siervo de la Nación, dictado por el poder virreinal, fue un error, ya que al derramar su sangre se alimentó la savia del “árbol de la tormenta, el árbol del pueblo” ese árbol, el de los libertadores americanos al que celebró Neruda en el Canto General.

Con la excomunión de Morelos, el poder eclesiástico, aliado sustancial de la corona española, se le quiso segregarse y borrar de su ascendencia y familia; se le intentó apartar de su venerada religión; se le quiso condenar por sus amigos y correligionarios. Sin embargo nunca como ahora está más presente su espíritu, nunca como ahora resuenan las palabras de su Proclama Revolucionaria del 8 de febrero de 1812:

“¿No son estos bárbaros los que ultrajan el sacerdocio, los que hacen gemir aherrojados a sus ministros y los que juzgan de sus procesos sin acordarse del sagrado carácter que los reviste y sin pensar en el fuero particularísimo con que la Iglesia los ha distinguido?”

Con el edicto de excomunión publicado por el obispo de Valladolid –en el que se identifica a Morelos como uno de los inicuos cabecillas de la insurrección, y el haber firmado el “Decreto Constitucional” del 22 de octubre de 1814-, el clero virreinal le coloca al lado de los grandes revolucionarios de la Historia.

A través del Tribunal del Santo Oficio el simbiótico poder eclesiástico-civil del virreinato presenta como la más grave acusación en contra del Siervo de la Nación el “Que siendo individuo del llamado Supremo Gobierno y residiendo en este reo la usurpada autoridad de hacer ejecutar cuantas herejías y blasfemias contiene su abominable Código, no sólo lo firmó, afianzándose con este hecho en los errores que comprende, sino que lo mandó guardar y ejecutarlo, violentando a los pueblos, no sólo con la fuerza corporal de las armas, sino con la espiritual de los juramentos por cuyo solo capítulo es deudor de los delitos de todos sus secuaces y de las más horribles heréticas blasfemias cometidas contra Dios, como si a su Divina Majestad se le pudiera agradar con el pecado, y fuese a dar a Dios culto lo mismo que insultarle con el perjurio, befa y escarnio de su nombre sacrosanto, traído escandalosamente para autorizar los robos, adulterios, estupro, homicidios y demás escandalosas abominaciones de que abunda la rebelión y de que es autor y fautor este infame reo”.

Del anterior cargo se desprende que la más abominable culpa de la Padre Morelos se ubica en haber decretado nuestra independencia, a través de la primera carta constituyente de la América Mexicana, y para mayor abundamiento, el “defensor de la Fe” el fraile José María Tirado y Priego sentencia enjundiosamente “que este reo induce las sospechas más vehementes, no sólo del tolerantismo, sino del ateísmo y materialismo, por esta imbuido en las máximas fundamentales del herético pacto social de Rousseau, y demás pestilenciales doctrinales de Helvecio, Hobbes, Espinosa, Voltaire y otros filósofos reprobados por anticatólicos; este desgraciado hombre no se contentó con tener el arrojo de leer semejantes libros prohibidos y anatematizados por la Iglesia sino que también transcribió, copió,

suscribió a sus delirios, firmándolos en la constitución americana; tales son decir que la ley es la expresión de la voluntad, que la sociedad de los hombres es de mera voluntad y no de necesidad; y de aquí proviene el considerar al hombre independiente de Dios, de su eterna justicia, igualmente que de la naturaleza, de la razón y de la honestidad. Como sistema de este libertino no es necesario y natural la sociedad de los hombres, **decidió en su abominable constitución que los racionales no tienen obligaciones que aquellas a que se comprometen por el pacto social o por la expresión de la voluntad general, que es resultado de la representación nacional, como dijeron los impíos ya citados, y se expresa terminantemente por este infame en el artículo 18 de su perversa y ridícula constitución”.**

Estas razones y la justa demanda de los historiadores y cronistas, recientemente la de los cronistas de Guanajuato, han movido a un grupo de representantes populares en la Cámara de Diputados, a presentar, esta misma semana, un exhorto respetuoso, al Estado del Vaticano, con quien el Estado mexicano sostiene relaciones diplomáticas, a levantar la excomunión a los independentistas mexicanos, ya que al reconocer a la Nación mexicana, como Estado independiente, al aceptar someter a la institución de la Iglesia católica a nuestro fuero constitucional, se están invalidando los fundamentos de los edictos de excomunión a los independentistas, tanto en los plasmados en el juicio de 1811, en que se condena a todos los que apoyen y sigan la sedición de Miguel Hidalgo y Costilla, como en el edicto de 1814 en contra de Don José María Morelos y Pavón.

Como representantes de la Soberanía, nos pronunciamos, dentro del marco del Estado laico, por el derecho de todos los mexicanos, incluyendo el los católicos, a que seamos respetados en nuestra identidad y ciudadanía nacional, así como en nuestros ordenamientos jurídicos y políticos.

Anular las excomuniones aplicadas a Don Miguel Hidalgo, Don José María Morelos, Don Mariano Matamoros, y otros tantos seglares y religiosos que ofrendaron su vida por la lucha de Independencia, es una justa solicitud popular a la que como representantes nos adherimos, ya que de no levantarse la excomunión en todos sus aspectos, en estricto sentido se debe considerar por herejes y dados por excomulgados, a todos los católicos mexicanos, solo por reconocer a nuestra Nación y a su orden constitucional.

Estamos convencidos de que esta solicitud debe traducirse en una respuesta positiva a la invitación que hacemos a la Jerarquía Católica a que revise y reflexione con objetividad en torno a los injustos procesos y a las acusaciones enderezados en contra de todos aquellos mexicanos que lucharon por instituir un régimen de justicia e igualdad sociales, en un país en el que la exclusión y la pobreza eran un referente cotidiano de un gobierno terrenal que poco practicó la doctrina que decía defender.